

# Abogados

**TASAS**

**NO** | JUSTICIA  
PARA  
TODOS

**LUZ AL FINAL DEL  
TÚNEL**

**ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN  
XI CONGRESO NACIONAL DE LA  
ABOGACÍA, EN VITORIA-GASTEIZ**

**MUJERES  
EN LA JUSTICIA:  
SIGUE EL TECHO DE CRISTAL**

# Software de **GESTION** en la nube

## Solución integral

- › Expedientes e iguales
- › Clientes
- › Actuaciones
- › Gestor documental
- › Integración con Office
- › Email y agenda
- › Facturación y contabilidad
- › Informes
- › Permisos

descubra más utilidades en  
[www.sudespacho.net](http://www.sudespacho.net)

## La diferencia

- › Migración de datos
- › Módulo de acceso a clientes
- › Formación y asistencia
- › 100% tecnología web
- › MAC, tablets y smartphones
- › Desde el 2003 en la nube



## Soluciones específicas

- › Abogados
- › Asesorías
- › Procuradores
- › Gestorías
- › Recobros
- › Solicitor
- › Extranet

descúbralo en  
[www.sudespacho.net](http://www.sudespacho.net)

**Empiece en la nube  
desde 0€**

# Carta del editor

## LUZ AL FINAL DEL TÚNEL

**LA PRESIÓN SOCIAL** y la lucha de la Abogacía – en la que siempre hemos encontrado apoyo, no sólo interno, sino de todos los partidos políticos, de los sindicatos, de las asociaciones de jueces y fiscales, de las asociaciones de consumidores y de otros muchos colectivos- parece que va a permitir que se rectifique uno de los errores más graves que se han cometido en el mundo de la Justicia: la ley de Tasas que ha impedido a miles y miles de ciudadanos el acceso a la justicia para la defensa legítima de sus derechos. Y, por si esto no fuera suficiente, además, el dinero que ha recaudado ni siquiera ha ido a la Justicia.

Cuando este número de la revista “Abogados”, llegue a sus manos parece que el Gobierno habrá

tomado ya, o estará a punto de hacerlo, la decisión de reformar profundamente la Ley de Tasas, un daño irreparable que, esperamos, sea historia. La Abogacía ha pedido reiteradamente en todos los lugares posibles, desde el Ministerio de Justicia o el Defensor del

Pueblo hasta la calle, que se derogasen las Tasas. Se ha dirigido al Tribunal Constitucional, al Parlamento, a los partidos políticos para poner fin a un inmenso error. Y, finalmente, todo indica que el Gobierno ha escuchado a la Abogacía y devuelve a los ciudadanos su derecho, su libertad de acceso a la Justicia. Si se confirma, como ha prometido y comprometido el actual ministro de Justicia ante el Pleno del Consejo General de la Abogacía, será una gran victoria social, liderada por la Abogacía. Si, por alguna razón, no llega al puerto esperado o no se confirma, todos los ciudadanos deben tener la seguridad de que la Abogacía seguirá la batalla y más pronto que tarde, las Tasas desaparecerán.



La Justicia no se puede impartir contra los ciudadanos o poniendo barreras para que éstos no puedan ejercer sus legítimos derechos. La Justicia no se puede hacer de espaldas a los operadores jurídicos. La Justicia no es cosa de los jueces o de los fiscales y, mucho menos, de los políticos. La Justicia es de los ciudadanos y para los ciudadanos. Sólo un consenso general con todos los operadores jurídicos y sociales, un Pacto de Estado por la Justicia, puede acabar con una situación que afecta a la médula del Estado de Derecho.

La Justicia necesita una reforma de fondo. Y desde la Abogacía vamos a seguir luchando día tras día para conseguirla. Nadie nos moverá de donde hemos estado siempre.

**XI CONGRESO NACIONAL DE LA ABOGACIA EN VITORIA-GASTEIZ.** Ya se ha abierto el período de inscripción para el XI Congreso de la Abogacía que se celebrará del 6 al 8 de mayo en Vitoria-Gasteiz. Va a ser un Congreso importante en el que vamos a hablar de presente, pero sobre todo de futuro. De los problemas de la Justicia, de la sociedad y de la Abogacía. Con más de 70 ponentes, en su inmensa mayoría, ajenos a la Abogacía institucional. Con asuntos que interesan profesional y socialmente. Con sentido crítico y abriendo las ventanas a lo que nos pueden aportar los mejores expertos. El programa está ya disponible en la web [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es). Os esperamos. ●



## Presidente

Jesús López-Arenas González

## Consejo Editorial

Mariano Durán Lalaguna  
Silvia Giménez-Salinas i Colomer  
Tomás González Cueto  
Rafael López Cantal  
José Manuel Otero Lastres  
Rogelio Pérez Bustamante  
José Luis Segimón Escobedo  
Jesús López-Medel Bascones  
Javier Ledesma Bartret  
Juana Balmaseda Ripero  
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado  
Vicente Guilarte Gutiérrez  
Isabel Pont Castejón  
David Díez Revilla  
Miquel Sámper Rodríguez

## Director

Francisco Muro de Iscar

## Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

## Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán  
Mar Hedo Cassinello

## Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares  
Cristina Ramírez Fernández

## Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

## Redes Sociales

Sonia Sánchez Llamas

## Delegación en Bruselas

Julen Fernández Conte

## Edita

Consejo General de la Abogacía Española  
Pº Recoletos 13 28004 Madrid  
Tel: 915232593  
Fax: 917010590  
Mail: prensa@abogacia.es  
www.abogacia.es

## Diseño

Cuerpo 8

## Fotografía

Alberto Carrasco, Fran Ferrer, CEMU,  
Fundación Bangassou, Aurelio Gazzera,  
Henrique Cymerman, Agencias.

## Portada

Agencias

## Ilustraciones

Arturo Asensio

## Humoristas

Kap y Malagón

## TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta  
28050 Madrid  
Telf.: 91 339 69 28  
Fax: 91 339 63 69  
Mail: tdelamo@grupotpi.es


## Depósito Legal

B-30780-01

## ISSN

1887-7443

## Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD:   
132.893 ejemplares

## CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

## CARTAS AL DIRECTOR

### RECONFORTANTE LECTURA

Ha sido reconfortante leer el artículo de referencia, de António Marinho e Pinto, publicado en el número 88 de la revista. En particular me pareció lúcida y adecuada la crítica del creciente autoritarismo sancionador que en los últimos años ha acreditado y promovido el Gobierno de España en perjuicio de los bienes jurídicos que afirma proteger. Ahí nos corresponde a abogados, jueces y fiscales un papel de contención fundamental. Sin olvidar la legalización del neoesclavismo en las relaciones laborales en beneficio de intereses especulativos; ámbito laboral en el que los derechos humanos son extremadamente vulnerables y en el que aún se echa de menos una total implicación de los fiscales.

>>>>> Cástor Gómez, ICA Santa Cruz de La Palma

### FELICITACIONES POR REPORTAJE

Aunque los artículos de la revista siempre son de una calidad indiscutible, a veces es que, para decirlo corto y claro (ras i curt, como decimos en catalán) son la bomba. En este último número (89) los dos artículos (el del Sr. José Luis Piñar Mañas y el otro que no aparece firmado) relacionados con los deberes de los abogados en relación con las obligaciones de protección de datos, me parecen sencillamente geniales. Muchas gracias, y de nuevo, felicidades al autor del artículo, de verdad que resulta muy clarificador en un tema especialmente enrevesado.

>>>>> Sandra Núñez. ICA Terrassa

### CONTENIDO DE “CARTA DEL EDITOR”

Acabo de recibir la revista Abogados, del mes de Diciembre. Les quiero expresar mi más sincera felicitación por el contenido de la “Carta del editor”, con el que me siento totalmente identificado. Colaboro con la APDHE, y en la asesoría jurídica de la Sociedad San Vicente de Paul (SSVP), de carácter gratuito. Es lamentable que muchos de los que pueden decidir en asuntos tan importantes relacionados con los derechos de los ciudadanos, no salgan de sus despachos o miren hacia otro sitio.

>>>>> Antonio Ascanio.

### SOBRE JUEGOS JURÍDICOS

Sea lo primero en felicitar su estupendo artículo relacionado con los “Juegos por Derecho”. Comparto los mismos objetivos y didáctica para llevar el conocimiento del Derecho a estudiosos y neófitos.

Soy Juan Manuel Campo Cabal, abogado y profesor titular acreditado y quería, con todo respeto, informar que desde el año 2011 registré LÚDUS-LEX”, obra científica con ilustraciones, en el Registro General de la Propiedad Intelectual, número de asiento 16/2011/3475, configurado como método interactivo para el estudio y aprendizaje del Derecho.

Asimismo tengo un artículo publicado al respecto, en las “XI Jornadas Internacionales de Innovación Universitaria” de la Universidad Europea de Madrid, que puede consultarse en <http://abacus.universidadeuropea.es>

>>>>> Juan Manuel Campo Cabal

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es). “Abogados” se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE “ABOGADOS” Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.



## EN PORTADA

### TASAS. LUZ AL FINAL DEL TÚNEL

**06**  
Tasas Judiciales: luz al final del túnel

**08**  
Mil días contra las tasas

**16**  
La lucha en redes sociales y en la calle: dos frentes clave



**22**  
La Abogacía celebra su XI Congreso Nacional en Vitoria

**26**  
La mujer en la Justicia: techos de cristal por derribar

**32**  
Congreso Estatal de Mujeres Abogadas de León: "La defensa de los derechos humanos de las mujeres"



**34**  
Entrevista a Cristina Llop, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes: "Mi compromiso es que la CEAJ esté al alcance de cualquier abogado joven de España"

## ACTUALIDAD

**18**  
Veinticinco leyes en tres años y diez oportunidades para rectificar  
Julio Fernández López



**48**  
Más de 30.000 personas siguen a Abogacía Española en Twitter

## OPINIÓN

**36**  
Requisitos de acceso al Turno de Oficio: ¿obstáculo a la libre competencia o garantía del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva?

José Antonio de la Calle Peral de Vergara

**41**  
El problema de la aplicación de las normas de competencia a los Colegios Profesionales  
Pedro Callol

**45**  
El Turno de Oficio ante las autoridades de competencia  
Roberto Vallina y Alba Sellés

**50**  
La visión ideal de la Justicia humana por "Don Quijote de la Mancha"  
Javier Nistal Burón



## OCIO

**68**  
Revista por Derecho. "Abogados": 20 años no es nada

**74**  
Otros libros por Derecho

## SECCIONES

**03**  
Carta del Editor  
Luz al final del túnel

**04**  
Cartas al director

**54**  
Tecnología: Lexnet Abogacía: presenta online tus escritos y recibe notificaciones de los órganos judiciales

**58**  
Fundación Abogacía. La Fundación Abogacía continúa sus gestiones para la puesta en libertad de presos españoles condenados en Ecuador que ya han cumplido sus condenas

**60**  
Fundación Abogacía: 2014, un año lleno de actividades de la Fundación Abogacía Española para defender los Derechos Humanos

**62**  
Noticias de la Abogacía

**74**  
Microrrelatos: Eulalia Brondo Petrus recibe el premio como ganadora del VI Concurso de Microrrelatos sobre Abogados por "Vía Crucis Judicial"



**Más de 55.000 personas siguen a las distintas cuentas de Twitter de la Abogacía**

Más información en páginas 48 y 49  
Síguenos en @Abogacia\_es; @CarlosCarnicer; @RedAbogacia;  
@Abogacia\_es\_UE y @AbogaciayDDHH

# TASAS JUDICIALES: LUZ AL FINAL DEL TÚNEL

**LA BATALLA HA SIDO, ESTÁ SIENDO,** larga, y en muchos momentos parecía perdida. Ahora, cuando se cierra este número de la Revista, parece que se ve luz al final del túnel. No se puede afirmar nada hasta que el Boletín Oficial del Estado “dicte sentencia”, pero hay fundadas esperanzas de reversión de una situación radicalmente injusta. El pasado seis de febrero, nada más terminar el Consejo de Ministros, el titular de Justicia, Rafael Catalá, quiso acudir a la reunión del Pleno del Consejo General de la Abogacía Española para informar sobre la situación de la Ley de Tasas y explicar las reformas legislativas que se tramitarán en los próximos meses.

Catalá aseguró ese día que, en “dos o tres semanas”, el Gobierno adoptaría las medidas normativas para una revisión de las Tasas Judiciales que supondrían una aproximación a las reivindicaciones de la Abogacía, ya que serían más beneficiosas para los ciudadanos y más cercanas a la situación de 2003 que a la actual. Pocos días después, en TVE, el ministro hablaba de decisión “en pocos días”. En ese sentido, parece que la decisión del Gobierno, así lo queremos creer, será la exclusión de las tasas para las personas físicas en primera instancia y posiblemente también en apelación.

El ministro de Justicia visitó el 6 de febrero el Consejo General de la Abogacía y habló ante el Pleno



La Abogacía ha defendido desde abril de 2012 la derogación de las tasas por considerarlas injustas y desmedidas; ha liderado la protesta unánime de los Colegios de Abogados –que tuvo su punto más relevante en la concentración en Madrid de los miembros de las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados el 24 de julio de 2014-; ha coordinado la de sindicatos y asociaciones de consumidores –unidos con el Consejo en la Plataforma Justicia para Todos- que pidió que se instara recurso de inconstitucionalidad a la Defensora del Pueblo, sin éxito, y a los grupos parlamentarios, con el resultado de cinco recursos presentados; ha contado con el apoyo de la mayor parte de las Asociaciones de Jueces y Fiscales –que celebraron actos conjuntos en los juzgados y en la sede del propio Consejo General de la Abogacía-; y de colectivos especialmente activos y beligerantes como la Brigada Tuitera, con una brillante acción, especialmente en redes sociales.

Para esta nueva reforma, que el ministro Catalá anunció el mismo día de su toma de posesión, se podría aprovechar alguno de los múltiples proyectos de Justicia que están en trámite en el Parlamento, posiblemente en el proyecto de ley de Asistencia Jurídica Gratuita que lleva ‘congelado’ en el Congreso de los Diputados desde el pasado verano, también como reconocimiento a la Abogacía, que se había opuesto frontalmente a algunas reformas por entender que empeoraban un servicio que funciona eficientemente. La eliminación de tasas podría hacerse vía enmienda transaccional a la Ley Asistencia Jurídica Gratuita una vez se reactive su tramitación convocando la ponencia y la comisión encargadas de la misma.

Durante casi tres años, el Consejo General de la Abogacía Española ha liderado las protestas de los colectivos jurídicos para exigir la retirada de

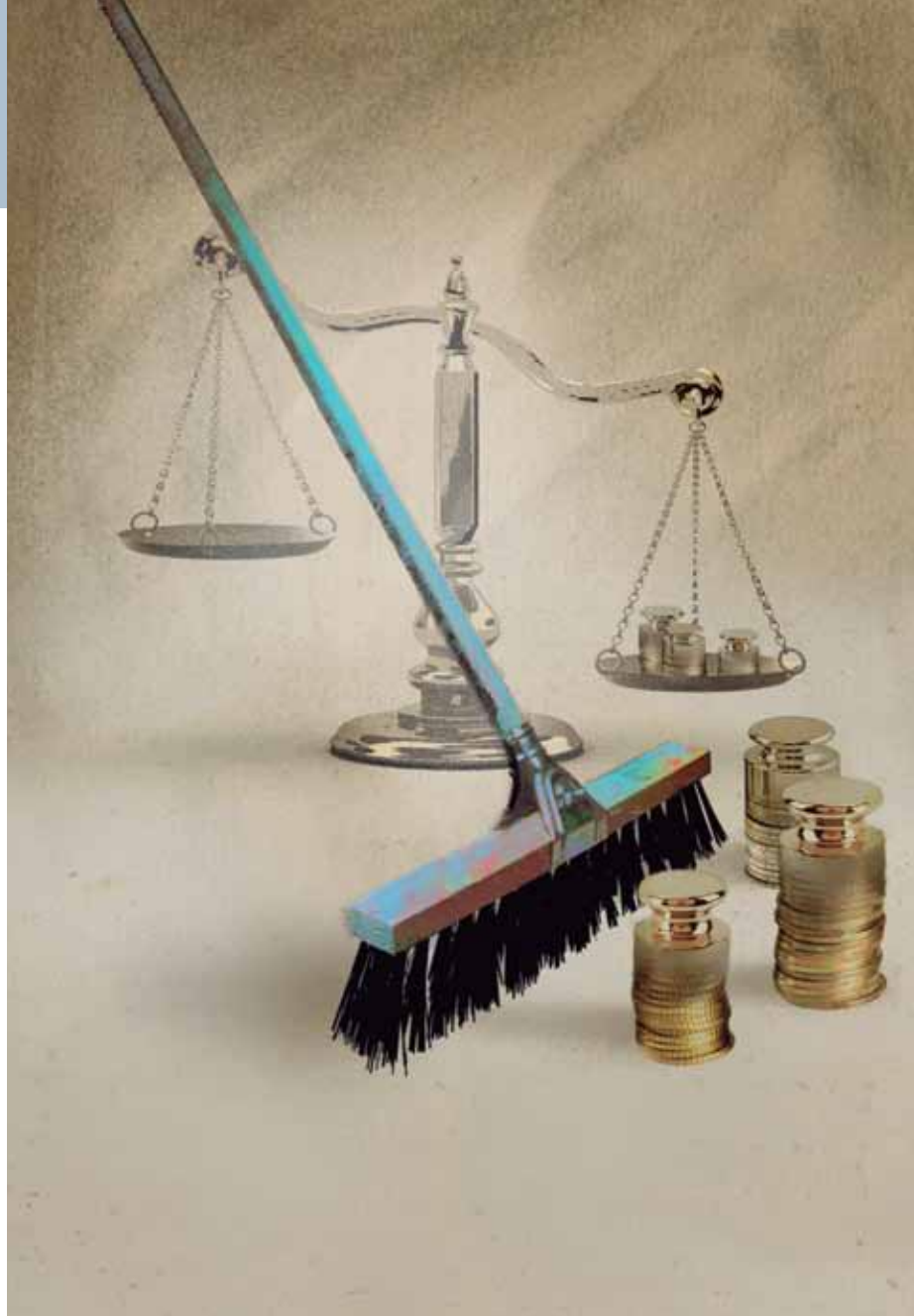
La Abogacía ha defendido desde abril de 2012 la derogación de las tasas por considerarlas injustas y desmedidas

las tasas judiciales, por considerarlas inconstitucionales y ser, en todo caso, injustas y desproporcionadas. La contestación social y profesional ha sido unánime. El Gobierno es consciente, además, de que el Tribunal Constitucional podría aceptar, total o parcialmente, los argumentos de los cinco recursos de inconstitucionalidad, interpuestos por la Junta de Andalucía, la Generalitat de Cataluña, el Grupo Parlamentario Socialista, la Junta de Canarias y la Diputación General de Aragón (DGA), así como estimar las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por Juzgados de lo Social, de Primera Instancia y de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, que consideran que las tasas son un impedimento innecesario e injustificado para obtener el derecho a la tutela judicial efectiva.

Todo apunta a que se ve la luz al final del túnel tras 1.000 días de lucha contra las tasas judiciales. Una última etapa que comenzó el 26 septiembre de 2014 cuando el nuevo ministro de Justicia, Rafael Catalá, fijó entre sus prioridades al frente del Ministerio el “análisis” y la “revisión y mejora” en la aplicación de las nuevas tasas judiciales.

A mediados de octubre, Catalá confirmó en el Congreso de los Diputados la reforma de las tasas y el mantenimiento de los actuales partidos judiciales. Después de un encuentro personal con Carlos Carnicer, como representante de la Abogacía, Catalá acudió el 9 de octubre al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española. Sólo habían pasado diez días desde su toma de posesión. Carnicer mantuvo una semana antes una reunión con el nuevo ministro en la que aprovechó para reiterar la petición de derogación de la Ley de Tasas Judiciales.

Catalá recibió el 3 de noviembre, nuevamente, al presidente de la Abogacía para poner en marcha una comisión mixta, en la que participan



© TOÑO BENAVIDES

miembros de ambas instituciones, para abordar las reformas que más preocupan a los abogados. Durante el encuentro, los representantes del Ministerio y de la Abogacía Española trataron específicamente la reforma de las tasas judiciales.

A mediados del pasado mes de enero, Catalá realizó una nueva visita institucional a la sede de la Abogacía Española, acompañado de todo su equipo en respuesta a la invitación del presidente de la Abogacía, como es habitual cuando se produce un cambio ministerial. Durante el encuentro, se abordó la reforma de las tasas judiciales y otros proyectos de ley con la intención de que, fruto del diálogo y la negociación, se pudieran alcanzar acuerdos concretos en el sentido de las legítimas reivindicaciones de la Abogacía.

La última visita al Consejo General de la Abogacía, el pasado 6 de febrero, ha abierto la esperanza a una modificación profunda de las tasas judiciales en consonancia con las reivindicaciones de la Abogacía y de los ciudadanos. Al cierre de esta edición de esta número de la Revista, se esperaba la decisión definitiva del Gobierno. ●



A mediados de enero, Catalá realizó una visita institucional al Consejo.

# MIL DÍAS CONTRA LAS TASAS

## 23 febrero 2012

El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, asiste al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española e informa que está trabajando en un proyecto de Ley de Tasas, si bien circunscribe su aplicación a la segunda instancia

## 30 marzo 2012

El Consejo de Ministros aprueba el anteproyecto de Ley de Tasas Judiciales.

## 2 abril 2012

El Consejo General de la Abogacía, a través de una carta remitida por su presidente al ministro, manifiesta su rechazo “enérgico” al anteproyecto

## Junio 2012

Un informe de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española destaca que no existen fundamentos jurídicos y constitucionales suficientes para justificar la imposición del copago

## 27 julio 2012

El Consejo de Ministro aprueba el proyecto de Ley de Tasas Judiciales. La Abogacía reitera su rechazo “enérgico”

CARNICER:

**“Los ciudadanos tienen derecho a acudir a los tribunales en defensa de sus legítimos intereses y no puede impedirse ese acceso por medio de un sistema de tasas que perjudica a quienes tienen menos medios económicos”**

## 3 agosto 2012

Entra en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Tasas. Se tramita con carácter urgente por la Comisión de Justicia con competencia legislativa plena

## 28 septiembre 2012

El Consejo General de la Abogacía Española remite a la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados su propuesta de enmiendas al proyecto de ley

ABOGACÍA:

**“La imposición de nuevas tasas judiciales imposibilita el acceso de los ciudadanos a la Justicia”**

## 30 octubre 2012

La Comisión de Justicia del Congreso aprueba con competencia legislativa plena el texto

## 31 octubre 2012

Miles de abogados protestan en toda España contra la implantación de tasas judiciales y los recortes en Justicia Gratuita, secundando la convocatoria de la Confederación Española de Abogados Jóvenes

CARNICER, EN

LA CONCENTRACIÓN DE ZARAGOZA:

**“Si las tasas se aprueban, la Justicia será inalcanzable para un amplísimo sector de la sociedad”**



## 23 febrero 2012

Gallardón asiste al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española



## 2 abril 2012

Carta de Carnicer a Gallardón mostrando su rechazo al anteproyecto



## 27 julio 2012

El Consejo de Ministros aprueba proyecto Ley de Tasas

## 30 octubre 2012

La Comisión de Justicia del Congreso aprueba las tasas

## 12 noviembre 2012

Miles de abogados protestan en toda España



## 14 noviembre 2012

El Senado aprueba las tasas



## 12 noviembre 2012

Nuevas concentraciones de abogados en toda España, utilizando un logo diseñado por el Consejo que se puede ver por todo el país, para exigir la inmediata retirada del proyecto de Ley de Tasas. Asisten más de 12.000 letrados



## 14 noviembre 2012

Aprobación en el Senado del texto

## 15 noviembre 2012

Carnicer solicita a la defensora del Pueblo, Soledad Becerril, que presente recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de Tasas

## 20 noviembre 2012

Frente común de abogados, jueces y fiscales contra las últimas leyes del Ministerio de Justicia. Carnicer se reúne con representantes de la Comisión Interasociativa de Jueces y Fiscales, entidad integrada por las principales asociaciones de magistrados y fiscales

## 21 noviembre 2012

Publicación en el BOE de la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales

## 30 noviembre 2012

Sondeo de Metroscopia para la Abogacía Española: El 83% de los españoles piensa que no hay razones que justifiquen el pago previo de una tasa por acudir a la Justicia, y un porcentaje similar, el 79 %, cree además que las tasas que establece la nueva Ley son excesivas

# 83%

españoles consideran  
injustificables las tasas

## 3 diciembre 2012

Se crea la Plataforma Justicia para Todos, constituida por el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo de Consumidores y Usuarios y los sindicatos UGT, CCOO, USO y CSI-F. La Plataforma rechaza la Ley de Tasas y el anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita al considerar que impiden el acceso a la justicia a amplios colectivos sociales

## 11 diciembre 2012

La Abogacía Española y la Comisión Interasociativa de Jueces y Fiscales (compuesta por APM, JpD, Francisco de Vitoria, FJI, AF, UPF, APIF) participan en el 'Acto Público de Defensa de la Administración de Justicia'

## 14 diciembre 2012

El Pleno del Consejo General de la Abogacía General Española acuerda por unanimidad que, ante el rechazo por la sociedad de la Ley de Tasas, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, intervenga para superar "una situación tan difícil como la que se ha creado".

## 15 diciembre 2012

Publicada en el BOE la Orden HAP/2662/2012 por la que se aprueban los modelos 696 de autoliquidación y 695 de devolución de las tasas judiciales. La falta de previsión y urgencia en aprobar la ley crean graves disfunciones

## 17 enero 2013

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española aprueba un Manifiesto denunciando que las tasas ya están produciendo violaciones del derecho de los ciudadanos al acceso a la Justicia



## 21 noviembre 2012

Publicación en el BOE de la Ley 10/2012

## 30 noviembre 2012

Sondeo de Metroscopia: el **83%** de los españoles considera injustificable las tasas

## 3 diciembre 2012

Se crea la Plataforma Justicia para Todos



## 15 diciembre 2012

El BOE publica los modelos de Hacienda para pagar las tasas

## 28 enero 2013

La Abogacía presenta recurso ante la Audiencia Nacional

## 12 febrero 2013

La defensora del Pueblo presenta a Gallardón sus recomendaciones

## 19 febrero 2013

El PSOE presenta en el TC su recurso de inconstitucionalidad

## 23 febrero 2013

Gallardón rectifica la Ley de Tasas

## 28 enero 2013

La Abogacía pide a la Audiencia Nacional, mediante un recurso contencioso-administrativo directo, que plantee cuestión de inconstitucionalidad contra la Ley de Tasas y anule la Orden de Hacienda HAP/2662/2012

## 31 enero 2013

La Plataforma Justicia para Todos presenta al Defensor del Pueblo escrito para interponer recurso de inconstitucionalidad

## 12 febrero 2013

La defensora del Pueblo presenta al ministro de Justicia sus recomendaciones para evitar el efecto negativo de las tasas.

## 13 febrero 2013

La Plataforma Justicia para Todos pide de forma unánime la derogación de la Ley de Tasas y apoya la huelga de jueces y fiscales del 20 de febrero

## 19 febrero 2013

El Grupo Parlamentario Socialista, acompañado por la Plataforma Justicia para Todos, presenta ante el Tribunal Constitucional su recurso de inconstitucionalidad contra las tasas.

## 20 febrero 2013

La Abogacía Española insiste en la derogación de la Ley de Tasas pese a las insuficientes reformas del ministro de Justicia

## 23 febrero 2013

Justicia rectifica la ley. El BOE publica el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

## 28 Febrero 2013

La Plataforma Justicia para Todos presenta en el Ministerio de Justicia más de 350.000 firmas contra de la Ley de Tasas

## 12 marzo 2013

Admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional los recursos de inconstitucionalidad promovidos por la Generalitat de Cataluña, la Junta de Andalucía y el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso

## 30 marzo 2013

Publicada en el BOE la Orden HAP/490/2013 por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012 que aprobó el modelo 696 de autoliquidación y el modelo 605 de solicitud de devolución de la tasa

## 31 marzo 2013

El abogado Fabián Valero entrega en el Ministerio de Justicia más de 170.000 firmas contra las tasas recogidas a través de internet

## 24 Abril 2013

El presidente de la Federación de los Colegios de Abogados de Europa (FBE), Lutz Simon, solicita por carta al Rey de España, al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, al ministro Gallardón y al entonces presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala, "la derogación de la Ley de Tasas o la reducción de las cuantías fijadas hasta unos límites razonables que no impidan u obstaculicen el acceso a la Justicia".

## 30 mayo 2013

El Consejo General de la Abogacía Española presenta recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Orden HAP/490/2013



## 28 febrero 2013

La Plataforma Justicia para Todos entrega más de 350.000 firmas



## 12 marzo 2013

El TC admite a trámite los recursos de Cataluña, Andalucía y PSOE

## 30 marzo 2013

El BOE publica los nuevos modelos de Hacienda para pagar las tasas

## 24 abril 2013

La FBE pide la derogación de las tasas

## 30 mayo 2013

La Abogacía presenta nuevo recurso en la Audiencia Nacional. El PSOE interpone recurso de inconstitucionalidad



## 3 junio 2013

La FBE pide en Frankfurt la retirada de las tasas

## 5 junio 2013

Acuerdo del TS para no exigir tasas en la jurisdicción social





### 30 mayo 2013

El Grupo Parlamentario Socialista, acompañado por la Plataforma Justicia para Todos, presentó ante el Tribunal Constitucional nuevo recurso de inconstitucionalidad

### 3 junio 2013

La Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE) aprueba en su Congreso en Frankfurt una resolución en la que expresa su "total rechazo a la normativa aprobada por el Gobierno español" que regula las tasas

### 5 junio 2013

Acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sobre las Tasas en el Orden Social, que establece su no exigencia a trabajadores, sindicatos, beneficiarios de la Seguridad Social, funcionarios o personal estatuario en recursos de suplicación y casación

### 11 Julio 2013

El Informe de la Universidad Autónoma de Madrid sobre la "Situación actual de la Administración de Justicia en España: un análisis desde el Derecho Procesal" considera que el número total de procesos tramitados supone aproximadamente un 20% de las cifras ofrecidas por el Consejo General del Poder Judicial. Con este informe se cuestiona el argumento de Gallardón para implantar las tasas judiciales debido a la alta tasa de litigiosidad

### 30 julio 2013

Auto de la Audiencia Nacional que considera posiblemente contrarios a la Constitución el art. 8.2 de la Ley 10/2012 que regula las Tasas

### 3 septiembre 2013

Cuestión de inconstitucionalidad presentada por el Juzgado nº 44 de Barcelona contra la Ley de Tasas

### 6 septiembre 2013

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mediante auto, presenta cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional

### 24 septiembre 2013

Admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional los recursos de inconstitucionalidad promovidos por la Diputación General de Aragón y el Gobierno de Canarias

### 14 octubre 2013

Carnicer remite una carta al presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos, pidiendo que "se agilice en lo posible la resolución de los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley de Tasas"

### 24 octubre 2013

La Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) concede el Premio 'Vete a hacer Puñetas' a las Tasas Judiciales

### 17 noviembre 2013

Arranca formalmente la Brigada Tuitera, pocos días antes del primer aniversario de la aprobación de las Tasas Judiciales. Este día se publicó el primer post en el blog <http://labrigadatuitera.wordpress.com> en el que se anuncia que "la Brigada se pone en marcha". A finales de marzo 2014 publican el "Manifiesto T"



### 6 septiembre 2013

La AN presenta cuestión de inconstitucionalidad

### 24 septiembre 2013

El TC admite a trámite los recursos de Aragón y Canarias

### 14 octubre 2013

Carnicer pide al presidente del TC que agilice los recursos

### 24 octubre 2013

ACIJUR entrega el Premio Vete a Hacer Puñetas a las tasas



### 17 noviembre 2013

Arranca formalmente la Brigada Tuitera

### 20 noviembre 2013

Más de 25.000 abogados exigen la supresión de las tasas



### 20 diciembre 2013

El PSOE presenta proposición de ley para derogar las tasas

### 1 enero 2014

Francia elimina las tasas judiciales

**19 noviembre 2013**

La Plataforma Justicia para Todos junto con la Interasociativa de Jueces y Fiscales y las asociaciones de secretarios judiciales manifiestan al cumplirse un año de la Ley de Tasas el rechazo de todos los sectores jurídicos a esta norma. Los asistentes apoyan el Manifiesto contra las tasas

**20 noviembre 2013**

Más de 25.000 abogados exigieron en toda España la supresión de las tasas judiciales. La concentración de Madrid estuvo encabezada por Carlos Carnicer y la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert. También contó con la presencia del juez decano de Madrid y el portavoz de la asociación JpD

**20 diciembre 2013**

El Grupo Parlamentario Socialista presenta en el Congreso una proposición de Ley pidiendo la derogación de las tasas judiciales. La mayoría parlamentaria del PP rechazó la proposición

**1 enero 2014**

Francia elimina las tasas judiciales por "penalizar a los más vulnerables y restringir el acceso a la Justicia"

**20 enero 2014**

Cuestión de inconstitucionalidad presentada por el Juzgado nº1 de Torrelavega contra la Ley de Tasas

**24 febrero 2014**

Tras la aprobación por el Gobierno del proyecto de ley de Asistencia Jurídica Gratuita, el Consejo General de la Abogacía rechaza que la reforma se vincule a la Ley de Tasas por ser una norma cuestionada ante el Constitucional

**9 abril 2014**

Ministerio de Justicia y la Abogacía Española constituyen una Comisión Mixta para abordar los problemas de la profesión, entre ellos las tasas

**6 mayo 2014**

Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucional la imposición de tasas judiciales por la Generalitat de Cataluña. Al día siguiente la Abogacía reclama la derogación de la tasa judicial catalana por ser una doble imposición a los justiciables en Cataluña

**28 mayo 2014**

Representantes del Consell de la Abogacía Catalana, del Consell de Colegios de Procuradores de Cataluña y del Departamento de Justicia de la Generalitat acuerdan excluir a las personas físicas y a las pequeñas empresas de la aplicación de la tasa

**24 julio 2014**

Concentración histórica de decanos y miembros de las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados, encabezados por Carlos Carnicer, ante la sede de la Abogacía para mostrar su rechazo a las tasas y al Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Al acto asistieron cerca de 1.000 abogados vestidos con sus togas



**6 mayo 2014**

El TC declara inconstitucionales las tasas de la Generalitat de Cataluña (Foto del TC)



**28 mayo 2014**

La Abogacía Catalana y la Generalitat acuerdan eliminar las tasas para personas físicas y pymes

**24 julio 2014**

Histórica concentración de decanos y Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados en Madrid



**23 septiembre 2014**

Dimite Gallardón

**28 septiembre 2014**

Catalá, nuevo ministro de Justicia anuncia que revisará las tasas

# SÚBETE A INFOLEX Y AMPLÍA LAS MIRAS DE TU DESPACHO.

La gestión del mañana es hoy una realidad con Aranzadi Infolex Nube. Benefíciate ya de todas las ventajas del software de gestión en la nube más completo y seguro del mercado para gestionar de forma integral y optimizada todos los procesos de tu despacho. Accede a tu información donde y cuando quieras.



INFORMACIÓN  
100% SEGURA



TOTAL  
MOVILIDAD Y  
ACCESIBILIDAD



ACTUALIZACIÓN  
PERMANENTE



COLABORACIÓN  
CON TU EQUIPO  
EN TIEMPO REAL



AHORRO  
DE COSTES  
GARANTIZADO

PIDE TU **DEMOSTRACIÓN Y PRUEBA GRATIS** ARANZADI INFOLEX NUBE EN EL **900 404 047**

### 23 septiembre 2014

Dimite Gallardón como ministro de Justicia. Carnicer afirmó que “la Justicia está hoy mucho peor que cuando Ruiz Gallardón llegó al poder y los ciudadanos más lejos de poder acceder a ella”

### 28 septiembre 2014

Rafael Catalá, en su toma de posesión como ministro de Justicia, anuncia que modificará las tasas judiciales

### 8 octubre 2014

Catalá promete en su visita al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española diálogo y consenso para abordar las reformas que necesita la Justicia APOYO 3T FOTO Catalá ofrece en la Abogacía “diálogo y consenso para abordar las reformas que necesita la Justicia”



### 29 octubre 2014

En pregunta escrita del diputado Miguel Ángel Heredia (PSOE) el Gobierno informó que las cantidades recaudadas por tasas hasta julio de 2014 fueron de 512 millones de euros. Ni uno sólo de estos euros ha sido para la Justicia

### 9 octubre 2014

Catalá se reúne con el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española



### 20 noviembre 2014

La Abogacía reitera su exigencia para derogar las tasas. Manifestación de la CEAJ y seminario de la Brigada Tuitera

### 6 febrero 2015

Catalá, en su visita al Pleno del Consejo General de la Abogacía, anuncia que en dos o tres semanas se modificará la Ley de Tasas

### 7 noviembre 2014

El Ministerio de Justicia constituye junto con el Consejo General de la Abogacía Española una Comisión Mixta de trabajo para abordar las reformas anunciadas por el ministro Catalá

### 20 noviembre 2014

A los dos años de la publicación en el BOE de la Ley de Tasas, la Abogacía institucional reitera su exigencia de la “inmediata retirada de la Ley de Tasas Judiciales, por consagrar una justicia para ricos y otra para pobres, impidiendo el acceso a la justicia de un gran número de ciudadanos”

### 20 noviembre 2014

La CEAJ organiza una manifestación y la Brigada Tuitera celebra el Seminario 20, en el que doce ponentes explican acciones y herramientas utilizadas en redes sociales contra las tasas. Por la noche celebran la “noche antitasas” con una concentración en el Colegio de Abogados de Madrid, en la que se leyó un manifiesto contra las tasas y en la que participan abogados de toda España y representantes de los principales grupos políticos y sociales

### 2 diciembre 2014

Catalá anuncia en el Senado la reforma porque “las tasas nunca pueden generar una limitación al derecho de acceso a la justicia por los ciudadanos”



### 2 febrero 2015

Más de 8.000 juristas agrupados en la ‘Brigada Tuitera’ bombardean Twitter con imágenes denunciando la lentitud de la Justicia y mostrando providencias con juicios para 2019

### 6 febrero 2015

Catalá asegura en una nueva visita al Pleno del Consejo General de la Abogacía que en “dos o tres semanas” se adoptarán las medidas normativas para revisar las tasas para aproximarlas a los planteamientos de la Abogacía

### 11 febrero 2015

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, confirma que revisará el sistema de tasas judiciales y “aumentará el número de beneficiarios de la justicia gratuita”

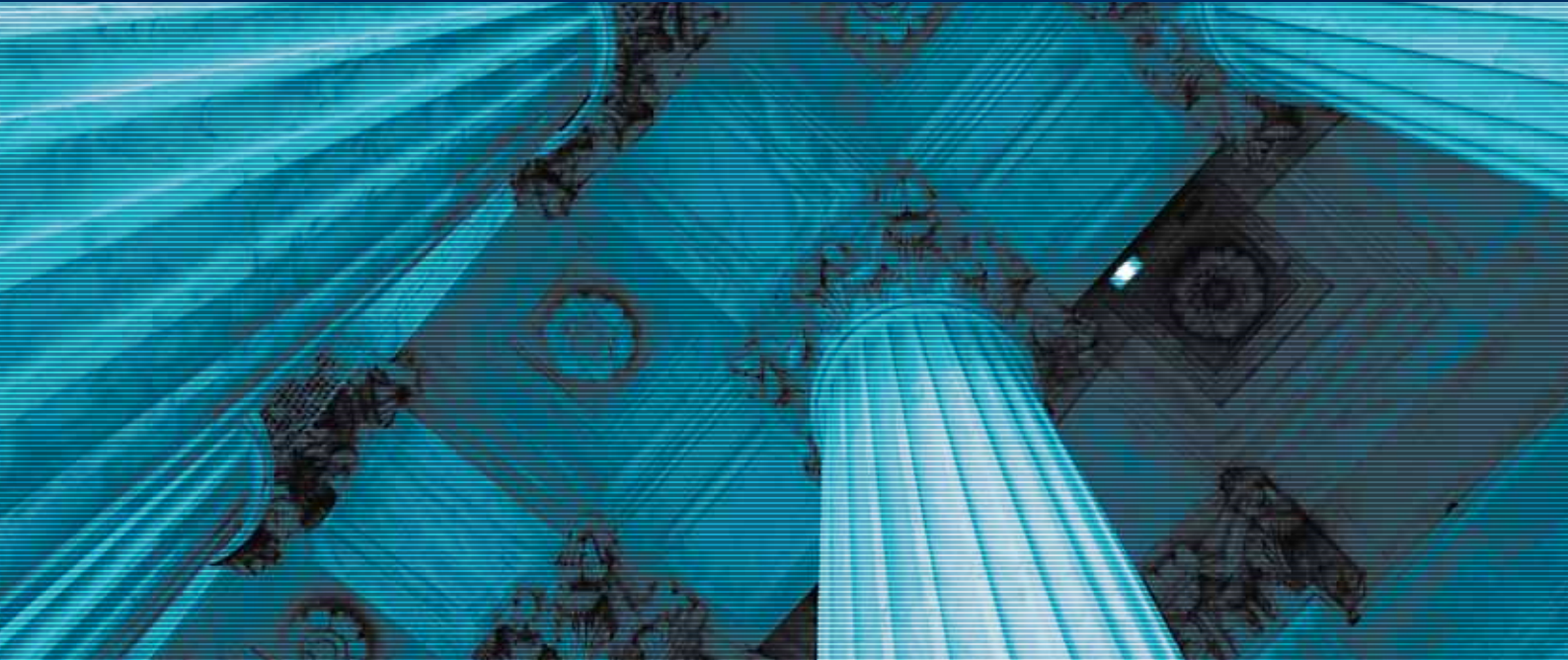


*Pelayo Mutua de Seguros*

convoca la

**XXI** EDICIÓN  
DEL PREMIO PELAYO  
PARA JURISTAS  
DE RECONOCIDO PRESTIGIO

El Jurado está presidido por el Excmo. Sr. D. Landelino Lavilla Alsina e integrado por el Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez, el Excmo. Sr. D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Excmo. Sr. D. Emilio Cuatrecasas Figueras, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Domínguez Nafría, la Excm. Sra. Dña. Ana María Ferrer García, el Excmo. Sr. D. Joaquín de Fuentes Bardají, el Excmo. Sr. D. Eugenio Gay Montalvo, el Excmo. Sr. D. Manuel Olivencia Ruiz, el Excmo. Sr. D. Antonio Pau Pedrón, el Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Moreno, el Excmo. Sr. D. Ramón Rodríguez Arribas y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Autrán.



Actúa en representación de Pelayo, *D. José Boada Bravo* y en calidad de secretaria, *Dña. María José Esteban Luis*.

Se valorará la trayectoria profesional de los candidatos dedicada a cualquier ámbito del Derecho.

El Premio está dotado con 30.000 euros y una escultura conmemorativa.

*El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 29 de mayo de 2015.*

forojurídico  
**pelayo**

Información "Premio PELAYO"  
C/ Santa Engracia, nº 67-69, 28010 Madrid  
Tfno: 91 592 01 70 / e-mail: premio@pelayo.com  
Web: www.premiopelayo.com

# LA LUCHA EN REDES SOCIALES Y EN LA CALLE: DOS FRENTES CLAVE

Además de la acción de la Abogacía institucional, de los decanos y consejeros, que se recoge en páginas anteriores, y de las redes sociales de la Abogacía (ver páginas 48 y 49), la acción de la Brigada Tuitera y de la Plataforma Justicia para Todos han sido vitales en la lucha contra las tasas..



## BRIGADA TUITERA: EN LAS REDES SOCIALES Y MUCHO MÁS

Quienes tengan una cuenta de Twitter o visiten esta red social seguro que han observado que muchos perfiles –cada vez más- incluyen una #T en su foto de perfil. Una letra, la T de Tasas, que se ha convertido en símbolo de las reivindicaciones de muchos abogados englobados en la Brigada Tuitera.

11.000 personas de diferentes perfiles –sobre todo abogados, pero también magistrados, fiscales, procuradores o académicos- forman parte de este grupo, según sus organizadores, que se define como un “movimiento reivindicativo, al margen de ideologías, que tiene por objetivo advertir a la ciudadanía del desmantelamiento de nuestra Justicia” y cuya fuerza es, como recogen en su blog (<https://labrigadatuitera.wordpress.com/>), la inteligencia colectiva o “de enjambre”.

La Brigada Tuitera nació formalmente en noviembre de 2013, comandada por el decano de Cartagena, José Muelas (@josemuelas), y coincidiendo con el primer aniversario de la Ley de Tasas Judiciales. Esa fue la fecha elegida para lanzar la primera “carga”: los integrantes de la Brigada tuitean a partir de la misma hora utilizando un único hashtag –etiqueta- para lograr la mayor difusión posible de su mensaje. Un procedimiento que tiene unas normas claras, recogidas en su blog, y con el que han logrado convertirse en trending topic nacional y mundial en varias ocasiones.

#JusticiaSinTasa fue el hashtag elegido para la primera acción conjunta de la Brigada, al que han seguido otros como #DerogaTasasYa #TodosContraTasas o, el más reciente, #CataláNoTQuedaOtra. Y es que las tasas judiciales han sido el principal caballo de batalla de este movimiento, pero no el único. Junto a la reivindicación de derogación de las tasas, los miembros de la Brigada utilizan

de forma habitual otras etiquetas como #JusticiaTardíaNoEsJusticia o #JusticiaConMedios con los que denuncian las fechas de algunas citaciones judiciales –para 2017, 2018 e, incluso 2019- o la falta de medios y la precariedad de las instalaciones en muchos juzgados.

Entre los miembros más activos de la Brigada Tuitera está José Muelas, uno de los encargados –junto a Verónica del Carpio (@veronicadelcarp) y Ángel López (@Alopez\_Letrado)- de “liberar” los hashtags que utilizan en cada carga. Ellos y otros abogados de todos los puntos de España, además de tener una presencia muy activa en redes sociales, han dado un paso más allá y se han reunido con representantes de prácticamente todos los partidos políticos para explicar sus demandas en Justicia. Las protestas contra las tasas judiciales han llegado incluso hasta el Parlamento Europeo.

Coincidiendo con el segundo aniversario de las tasas judiciales, la Brigada Tuitera organizó diferentes actos. Entre ellos, el Seminario 20, un encuentro celebrado en la sede del Consejo General de la Abogacía, en el que doce ponentes explicaron cómo llevar a cabo acciones micropolíticas en la red. O la #NocheAntiTasas, en el Colegio de Abogados de Madrid, que contó con la presencia de distintos representantes políticos y en la que destacados miembros de este movimiento realizaron un alegato contra las tasas y dieron lectura al Manifiesto #T.

Una labor constante y eficaz que ha llevado a la Brigada Tuitera a aparecer en diferentes medios de comunicación: desde medios jurídicos a reportajes en diarios nacionales y entrevistas radiofónicas.

## PLATAFORMA JUSTICIA PARA TODOS: ABOGACÍA, SINDICATOS Y CONSUMIDORES, UNIDOS CONTRA LAS TASAS

El otro frente de lucha contra las tasas ha sido la Plataforma Justicia para todos, constituida por el Consejo General de la Abogacía Española, representantes de los sindicatos UGT, CCOO, USO y CSI-F y del Consejo de Consumidores y Usuarios que el día 5 de diciembre de 2012 presentaron esta iniciativa, que pretendía poner de manifiesto su rechazo a la Ley de Tasas y al anteproyecto de Ley de Justicia Gratuita al considerar que suponían un claro retroceso del Estado de Derecho, al limitar gravemente y, en muchos casos, dejar fuera de las posibilidades reales de acceso a la Justicia a amplios colectivos sociales.

A primeros de enero la ‘Plataforma Justicia para Todos’ se reunió con la Defensora del Pueblo y le entregó una solicitud formal para que presentara





un recurso de inconstitucionalidad contra la nueva ley de Tasas judiciales. El 19 de enero participó en Madrid en la manifestación en defensa de la Administración de Justicia que reunió a más de mil personas.

Uno de los principales hitos de la Plataforma fue la entrega, a finales de enero, en el Ministerio de Justicia de más de 350.000 firmas contra la Ley de Tasas. Los representantes del Consejo de la Abogacía y de las organizaciones sindicales entregaron además un escrito al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en el que reclamaban “un diálogo constructivo y soluciones eficaces a los graves problemas existentes en la Justicia, con el objetivo de la defensa de una Justicia para todos”.

La Plataforma se reunió en el Congreso con representantes del PSOE para tratar sobre las tasas,

y, y a mediados de febrero acompañó al principal grupo de la oposición a presentar ante el Tribunal Constitucional el recurso contra la Ley de Tasas.

La Plataforma se volvió a reunirse con el Grupo Parlamentario Socialista en abril –tras ese encuentro, el PSOE se comprometió a presentar un nuevo recurso de inconstitucionalidad-, y también mantuvo reuniones con Justicia en el mes de febrero, aunque en este caso los contactos fueron infructuosos.

El 20 de noviembre, al cumplirse un año de la aprobación de la Ley, la Abogacía y la Plataforma convocaron manifestaciones en todas las sedes judiciales de España, que fueron secundadas por más de 25.000 abogados y profesionales de la Justicia. Se leyó el Manifiesto “Un año contra las tasas” aprobado por el Consejo y la Plataforma.

En julio de 2014, la Plataforma apoyó las manifestaciones celebradas contra los proyectos legislativos del Ministerio, entre ellos la Ley de Tasas, celebradas en Madrid con representación de todas las Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de Abogados de España. ●

# GARANTÍA



EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS

# DE SOLUCIONES EFICACES

Más de 20 años de experiencia • Asesoramiento, transporte y montaje gratuito • Máxima garantía  
• Atención personalizada e inmediata • Disponemos de una gran variedad de fabricantes,  
marcas y precios • Tenemos todos los oficios para la reforma integral de su despacho.



GRANDES  
DESCUENTOS A  
COLEGIADOS



BALANCE DE LEGISLATURA EN MATERIA DE JUSTICIA

# VEINTICINCO LEYES EN TRES AÑOS Y DIEZ OPORTUNIDADES PARA RECTIFICAR

Texto **Julio Fernández López**, editor de [www.parlamenta.es](http://www.parlamenta.es)

**LA LEY DE TASAS**, en revisión; la de Asistencia Jurídica Gratuita, todavía en trámite; la de Servicios y Colegios Profesionales, ya abandonada; una extensa reforma del Código Penal, cinco años después de la anterior; cambios de criterio sobre el Consejo del Poder Judicial, consumado, y sobre el aborto, fracasado. Hasta veinticinco leyes durante los tres últimos años y más de una decena de proyectos pendientes configuran un periodo legislativo frenético y, en su conjunto, nefasto para el servicio público de la Justicia y el ejercicio profesional de la abogacía.

La primera gran norma de la Legislatura en el terreno de la Justicia fue la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, que impulsa la resolución extrajudicial de litigios y que en su disposición final cuarta reduce las exigencias de **acceso a la profesión de abogado** de la Ley 34/2006, eliminando la obligación de realizar el máster de acceso a todos los licenciados que se colegiaran en los dos años posteriores al momento en que estuvieron en condiciones de solicitar la expedición del título de licenciado.

El periodo de gracia del nuevo Gobierno fue efímero y el mismo mes de abril de 2012 el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, dirigía una carta al ministro Ruiz Gallardón manifestando su oposición a la imposición de tasas para el acceso a la Justicia de forma precipitada. A finales de año se promulgaba de forma inflexible la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, que se encuentra pendiente del veredicto del Tribunal sobre cinco recursos y varias cuestiones de inconstitucionalidad.

En medio de una crisis económica sin precedentes y con España al borde de la intervención por parte de la Unión Europea, el Gobierno afrontaba



el desbordamiento de la administración judicial elevando los requisitos económicos para acceder al servicio público de la Justicia mediante tasas generalizadas que han causado el rechazo social y de los colectivos profesionales implicados.

## LA PRIMERA RECTIFICACIÓN

Solo cuatro meses después, el Real Decreto Ley 3/2013 realizaba una importante rectificación cediendo, aunque de forma totalmente insuficiente, a las reiteradas peticiones de los sectores jurídicos, judiciales, políticos y de la propia Defensora del Pueblo. Se ampliaban determinadas exenciones de la tasa judicial con efecto retroactivo y se adelantaban algunos aspectos de la ley de Justicia Gratuita para casos especiales como las víctimas de violencia de género y terrorismo, discapacitados o desahuciados de sus domicilios.

Ya se había puesto en marcha la **reforma del Consejo General del Poder Judicial**, con una fórmula de elección radicalmente diferente de la que figuraba en el programa electoral del Partido Popular. Y en los siguientes meses el Consejo de Ministros recibió los anteproyectos de **Ley de Servicios y Colegios Profesionales**, de **Asistencia Jurídica Gratuita**, de reforma del Poder Judicial, de **interrupción del embarazo**, de **reforma del Código Penal**, de **Código Mercantil** y de **llevar a los registros civiles**.



En el mes de abril de 2013, Justicia interrumpió el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial con una ley provisional, la Ley Orgánica 1/2013, de 11 de abril, para dar tiempo a la aprobación de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, en la que se reformó en profundidad la estructura y funciones del gobierno de los jueces, redoblando la intervención de las Cortes Generales en la elección de sus miembros.

En septiembre, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, modifica importantes aspectos de las **Leyes Concursal y de Sociedades**. Y en diciembre, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** incluye durante su tramitación en el Senado la reforma de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del **blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**, que impone nuevas cargas a los sujetos obligados que deben vigilar y comunicar las sospechas de este tipo de delitos que se encuentren en el ejercicio de su actividad profesional.

#### **SIN CONSULTA PREVIA**

El año 2014 comenzó con la **reforma de la justicia universal**, que el Gobierno decidió presentar por medio de una proposición de ley de su grupo parlamentario en el Congreso, un procedimiento que

evitó la participación de los sectores afectados y de los órganos consultivos del Estado. La nueva ley orgánica limitaba la jurisdicción extraterritorial española a la existencia de tratados internacionales y a lo dispuesto en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

La falta de consulta con los organismos jurisdiccionales encargados de aplicarla ha provocado excarcelaciones escandalosas, resoluciones contradictorias e intervención de los órganos judiciales superiores sin que se haya asentado aún la seguridad jurídica de cara a la represión de determinados delitos caracterizados por la extraterritorialidad.

En junio de 2014, la **abdicación del Rey don Juan Carlos I** hizo intervenir con urgencia al ministerio de Justicia para estudiar la regulación de un caso sin precedentes recientes que se plasmó en la Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio.

Y en ese verano de 2014 se promulgaron la **Ley Orgánica 4/2014**, de 11 de julio, que incluía disposiciones sobre el personal de la administración de justicia, a la que se agregó el régimen de aforamiento de los miembros de la Familia Real; la **Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima**, que refunde todo el Derecho marítimo actualizándolo e incorporando reformas de su especialidad procesal; y la **Ley Orgánica 5/2014**, de 17 de septiembre, por la que se autoriza la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, relativas a los crímenes de guerra y al crimen de agresión, suscrita por el ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La **Ley 17/2014**, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de **refinanciación y reestructuración de deuda empresarial**, añadía al contenido del real decreto ley que le dio origen la nueva regulación de actividad de los administradores concursales.

Y a finales de octubre y durante el mes de noviembre se publicaron las tres leyes de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea. En una de ellas, la **Ley Orgánica 7/2014**, de 12 de noviembre, sobre **intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea**, se incluyó la controvertida decisión de no aplicar a las condenas anteriores al 15 de agosto de 2010, la Decisión marco europea de 2008 que reconoce la **acumulación de penas** cumplidas en otros países europeos a los efectos de fijar el periodo máximo de estancia en prisión.

Al final del año 2014 se incluyeron disposiciones importantes en materia de defensa procesal en la **Ley Orgánica 8/2014**, de 4 de diciembre, de

---

El nuevo ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha prometido acuerdos pero apenas ha aplacado las reformas impuestas por Alberto Ruiz Gallardón

**Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas**, que otorga garantías constitucionales y tutela judicial a los militares sujetos a procedimientos disciplinarios.

**LA CRISIS DEL ABORTO**

En medio del verano, sin embargo, se producía la decisión del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, de renunciar a la *nonnata* reforma de la **ley de aborto**, que venía aplazándose durante meses, lo que desembocó finalmente, el 23 de septiembre, en la dimisión del ministro de Justicia.

Alberto Ruiz Gallardón, que se había enfrentado a todos los grupos profesionales, judiciales y políticos desde el comienzo de la legislatura, no resistió la oposición de su propio partido al Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de la vida del concebido y derechos de la mujer embarazada, quizá uno de los pocos que se incluía expresamente en el programa electoral del PP.

El nombramiento al frente del ministerio de Rafael Catalá, que había desempeñado la secretaría de Estado de Justicia durante la presidencia de José María Aznar, representa el punto de inflexión de la política de Justicia del actual gobierno. Ya en su toma de posesión, y pese a asegurar la continuidad de la política del departamento, Catalá pasó de la afirmación del diálogo, que había mantenido su predecesor sin ninguna consecuencia práctica, al compromiso de llegar a un acuerdo con los sectores implicados en la Administración de Justicia.

En sus primeras palabras, Catalá prometió sacar adelante las reformas del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y **revisar las tasas judiciales** a la vista de los resultados de un estudio monográfico sobre su impacto real en la litigiosidad; anunció una nueva versión de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales y pidió tiempo para establecer nuevas prioridades hasta el final de la Legislatura dentro del amplio programa legislativo que heredaba de Ruiz Gallardón.

En sus intervenciones públicas durante los últimos cuatro meses, el nuevo ministro de Justicia ha confirmado un giro moderado. Ha incluido en los Presupuestos una partida para pagar el mayor coste de la justicia gratuita en las comunidades autónomas y la convocatoria de casi 300 plazas judiciales. Ha renunciado a crear la nueva plataforma informática para la llevanza de los registros civiles encargada a los registradores. Ha confirmado que se mantendrá la demarcación judicial y los partidos judiciales en la reforma de la planta judicial. Ha asegurado el diálogo con el Consejo del Poder Judicial para fijar las fórmulas de reparto de trabajo y la mejora de la oficina ju-

dicial. Y ha puesto en marcha la reforma de la **ley de Enjuiciamiento Criminal**, con la aprobación de un primer texto por el Consejo de Ministros el pasado 5 de diciembre.

Quizá uno de los cambios más importantes no ha salido de su ministerio y se ha conocido de forma indirecta por boca del ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, quien en una entrevista con el diario Expansión, el pasado día 26, anunciaba la decisión del Gobierno de paralizar el **Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales** en espera de una nueva regulación comunitaria sobre la materia.

**INFLUENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Sin embargo, Catalá no ha variado la posición del Gobierno en ninguno de los dos proyectos de ley en los que el Ministerio de Interior ejerce mayor influencia: la **reforma del Código Penal** y la **Protección de la Seguridad Ciudadana**, que se encuentran en fase avanzada de tramitación en el Senado sin que se hayan modificado las posiciones del Grupo Popular.

Muy indicativo de ello es el mantenimiento en el nuevo Código Penal de la nueva **pena de prisión permanente revisable**, denunciada por anticonstitucional por los colegios de abogados, y que supuso el principal escollo en la negociación del acuerdo de Estado contra el terrorismo yihadista entre el Gobierno y el principal partido de la oposición a comienzos de este año. Tampoco ha podido evitar el nuevo ministro la presentación por el Grupo Popular de una enmienda a la nueva ley de Seguridad ciudadana que legaliza el **rechazo de los inmigrantes irregulares** en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Con todo, las piedras de toque para conocer la disposición del Gobierno al acuerdo en los escasos diez meses que restan de legislatura serán la tramitación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en fase de dictamen en el Congreso de los Diputados; la anunciada revisión de la Ley de Tasas, pendiente del estudio de impacto; y los anteproyectos de ley de reforma de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que trata de reducir los procesos de instrucción penal, y del Poder Judicial.

Además, el presidente del Gobierno y su ministro de Justicia deberán decidir sobre la anunciada reforma en formato reducido de la regulación del aborto, para incluir el consentimiento de los padres en los casos de embarazadas menores de 16 años. Y esta normativa está vinculada a los anteproyectos de ley de protección a la infancia, y complementaria de protección a la infancia, elaborados conjuntamente por los ministerios de Justicia y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. ●



La Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y la revisión de las Tasas Judiciales, piedras de toque para confirmar si el Ministerio cuenta con los sectores profesionales



GRUPO FRANCIS LEFEBVRE



Haz realidad  
tus deseos.

Vuela.

**NUEVO**

## EL DERECHO

**EL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA MÁS RÁPIDO Y EFICAZ.**

Vuela con las novedades de la nueva versión de El Derecho:

- 1 > Nueva página de inicio que incluye el nuevo buscador universal.
- 2 > Mejora de acceso a la consulta.
- 3 > Nuevos sistemas de acotación.
- 4 > Nuevas funcionalidades.
- 5 > Innovador centro de ayuda.



► **Solicita una demostración gratuita en el 902 44 33 55**

Cita el código promocional **12112** para beneficiarte de un precio especial.



GRUPO FRANCIS LEFEBVRE

mejores soluciones

Síguenos en:



[www.efl.es](http://www.efl.es)

YA SE PUEDEN REALIZAR LAS INSCRIPCIONES A TRAVÉS DE [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

# LA ABOGACÍA CELEBRA SU XI CONGRESO NACIONAL EN VITORIA-GASTEIZ



Se espera que asistan más de 1.200 abogados de toda España, más de 70 ponentes y 250 acompañantes

**YA ESTÁ MUY CERCA** el próximo gran evento de la Abogacía, el XI Congreso Nacional que se celebrará en Vitoria-Gasteiz del 6 al 8 de mayo bajo el lema “Por una sociedad más justa. 100 años de Congresos de la Abogacía”. Esta convocatoria, que se celebra cada 4 años, ya tiene todos los motores en marcha para llegar en plena forma a esta gran cita, a la que se espera que asistan más de 1.200 abogados de toda España, más de 70 ponentes y 250 acompañantes.

Todos aquellos que quieran asistir ya pueden realizar su inscripción a través del microsite del Congreso alojado en [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es), junto con una selección de hoteles donde se puede hacer la reserva directamente.

Además del boletín de inscripción, la selección de hoteles y el Programa, la página web cuenta también con las últimas noticias acerca de esta cita, una Sala de Prensa desde donde acceder a una galería de fotos y a los periódicos que se editen en el Congreso, un recorrido histórico por la historia de los 100 años de Congresos de la Abogacía, así como varias rutas para visitar Vitoria-Gasteiz, y la gastronomía del Congreso porque en

los Congresos se trabaja, y mucho, pero también hay tiempo para el ocio, y la ciudad alavesa bien merece un paseo para perderse por ella.

## **EL PROGRAMA: PONENCIA CENTRAL, PORTALES Y TALLERES**

Una ponencia central dividida en dos bloques, 11 portales y cuatro talleres temáticos. Esta es la estructura del Congreso de Vitoria-Gasteiz, que además contará con un taller tecnológico, un coloquio con los mejores humoristas españoles y la lectura de la “Declaración de Vitoria” en la clausura. Todo su contenido, desarrollo e información sobre las distintas secciones se podrá consultar también online en el microsite del Congreso.

La ponencia principal se desarrollará entre la tarde del miércoles 6 y la mañana del jueves 7. Bajo el nombre de “El Abogado 3.0 en la aldea global”, está a su vez dividido en dos bloques: “Tecnología y Derecho”, donde se tratarán temas como La reforma de la Ley de Enjuiciamiento criminal, La salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual en el entorno digital, o el valor probatorio de las comunicaciones electrónicas. El segundo



# XI Congreso Nacional de la Abogacía

6-8 Mayo, Palacio de Congresos Europa

Vitoria - Gasteiz 2015

Por una sociedad  
más justa

100 años  
de Congresos  
de la Abogacía



Inscríbete en el  
XI Congreso Nacional de la Abogacía.  
Entra en [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)



Organizan



Ilustre Colegio de Abogados de Álava  
Arzako Abokatuaren Elkarte Oihortsua

bloque estará dedicado a “Derecho y Ciencia”, y tratará temas como La nueva correlación Ciencia-Derecho, Células madre, regeneración de tejidos, reconstrucción de partes del cuerpo, reconstrucción del sistema nervioso, o Equidad de Acceso a las nuevas medicinas innovadoras.

Además, junto con la ponencia central, el Congreso pondrá en marcha Portales de temas de interés para los abogados, que tendrán lugar entre la tarde del jueves y la mañana del viernes. Los temas que se tratarán serán: Abogados de empresa;

Competencia; Responsabilidad civil del Abogado; Incidencia de la nueva legislación en el ejercicio profesional; La protección de los derechos de consumidores y usuarios; La marca “Abogado” y la gestión de la confianza; Derecho laboral; Abogacía low-cost; Corrupción y Transparencia, y Jubilación, incapacidad permanente y otras contingencias de los abogados.

Por otro lado, junto con las ponencias y los portales, el Congreso de Vitoria contará también con Talleres Temáticos, que se celebrarán de forma si-



Una ponencia central dividida en dos bloques, 11 portales y cuatro talleres temáticos. Esta es la estructura del Congreso de Vitoria, que además contará con un taller tecnológico, un coloquio con los mejores humoristas españoles y la lectura de la “Declaración de Vitoria” en la clausura

multánea a los seminarios, dedicados a la discapacidad, abogados blogueros y redes sociales, los “abogados de novela” y el Derecho deportivo.

Para hablar sobre tan variadas materias, el Congreso contará con ponentes destacados de la talla de Antonio Garrigues, Miguel Temboury, José Manuel Maza, Ignacio Fernández Toxo, Elvira Tejada, Javier de la Cueva, Luciano Varela, José Esteve Pardo, Rodolfo Miranda, José Antonio Seijas Quintana, Miquel Roca Junyent, Julio Fuentes, María Luisa Segoviano, José Ramón Chaves, Elisa de la Nuez, Francisco Pérez Bes, Ana Muñoz Merino, Enrique Arnaldo, Juan Pedro Cosano, José Juan Toharia o Ángel Alloza, entre otros muchos.

#### **SALA TECNOLÓGICA**

Durante todo el tiempo que dure el Congreso –de miércoles por la tarde hasta la clausura del viernes– estarán abiertos dos talleres tecnológicos, uno sobre Movilidad y otro sobre Servicios Tecnológicos del Consejo-Colegios, para todo aquel que quiera pasarse a resolver dudas y conocer las últimas novedades en estas materias.

#### **COLOQUIO CON LOS MEJORES HUMORISTAS**

La clausura del Congreso vendrá precedida de un coloquio titulado “¿Nos tomamos en serio la Justicia?”, con los humoristas Idígoras y Pachi, Peridis, Zulet y Puebla, moderados por Forges, que además presentarán y firmarán la Baraja de los Abogados que se entregará a los asistentes.

#### **DECLARACIÓN DE VITORIA**

Tras el coloquio, se procederá a la “Lectura de la Declaración de Vitoria”, una declaración progra-

mática de la Abogacía ante la situación de la Justicia en España, y que realizará el presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, quedando de esta forma clausurado el Congreso.

#### **EL “GASTROCONGRESO”: NUEVE PINTXOS VASCOS Y MUCHOS MÁS**

Nueve cocineros vascos elaborarán “9 pinchos vascos”, tres para cada comida de trabajo del Congreso. De entre todos ellos, los abogados votarán para elegir el mejor pincho y el más creativo. El resto de los platos, los postres y el cóctel cena de clausura será también un homenaje a la ciudad alavesa, que fue capital gastronómica durante el año 2014.

#### **VITORIA-GASTEIZ ÚNICA**

Junto con los motivos, más que justificados, de trabajo, la cita de Vitoria-Gasteiz tiene además el atractivo de celebrarse en una de las ciudades más bellas y con más encanto de España, que ofrece un gran abanico de posibilidades para los tiempos de ocio. “Ciudad Verde” por excelencia, sus numerosos parques que rodean la ciudad, el encanto del casco antiguo, su exquisita oferta gastronómica y su animada vida social y cultural son sin duda grandes atractivos para visitar la capital alavesa.

#### **LOS CONGRESOS, LA CITA MÁS IMPORTANTE DE LA ABOGACÍA**

El Congreso Nacional de la Abogacía de Vitoria es la cita más importante para la Abogacía en los últimos años y se celebra tras el realizado en Cádiz en el año 2011, una cita que tuvo como trasfondo el Bicentenario de la Constitución de 1812, y que tomó este texto legal histórico como punto de partida para debatir sobre el futuro de la profesión y las oportunidades y los riesgos que la acechan, pasando por un importante repaso sobre la actual Constitución y la situación de la Justicia.

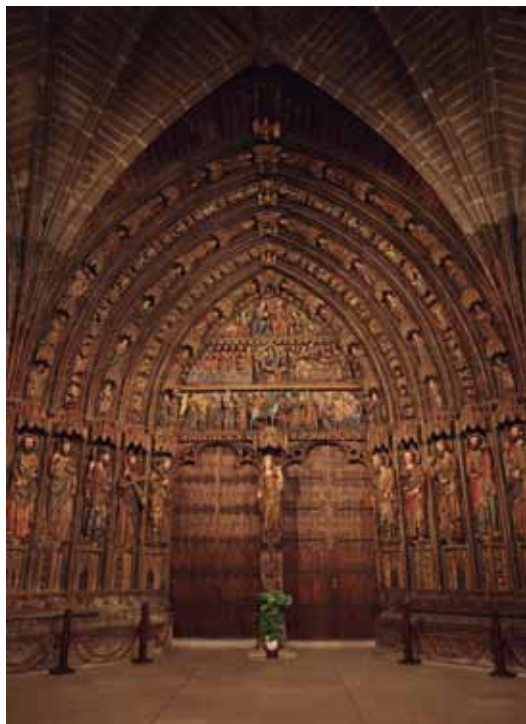
El I Congreso Nacional de la Abogacía tuvo lugar en San Sebastián en 1917, donde los abogados de toda España sentaron las bases de la futura institución que regularía y velaría por la profesión, el Consejo General de la Abogacía Española. Ya entonces se solicitó la regulación del acceso a la profesión, una reivindicación que ha tardado más de 90 años en fructificar con la aprobación de la Ley de Acceso y su entrada en vigor el 1 de noviembre de este año.

Tras San Sebastián, pasaron 15 años hasta que los abogados volvieron a reunirse, en el año 1932, esta vez en Madrid en tiempos de la II República. El Consejo General de la Abogacía se crearía once años después de este Congreso, en 1943.

Durante la dictadura franquista, tan sólo se celebraron otros dos congresos, el III Congreso Na-







cional de la Abogacía, que tuvo lugar en Valencia en 1954 y el cuarto, celebrado en León en 1970 y que es recordado como el “Congreso de la Ruptura”, pues la Abogacía decidió abrir sus puertas a la sociedad comprometiéndose a modernizar sus estructuras, haciendo especial hincapié en la defensa de los derechos humanos y las liber-

tades de todos los ciudadanos, estableciendo además, los cimientos del Estatuto General de la Abogacía de 1982.

La siguiente cita tuvo lugar en 1989 en Palma de Mallorca, donde se certificó un cambio en las estructuras colegiales; a la que siguió A Coruña en 1995, donde se tomaron numerosos acuerdos en relación a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se aprobó en 1996 y donde además se acordó celebrar un Congreso cada cuatro años. En 1999, Sevilla, el último Congreso del milenio, fijó los cimientos de la Ley de Acceso a la Abogacía. En Salamanca, en 2003, la Abogacía Española puso en marcha su ambicioso Plan de Modernización Tecnológica.

En el IX Congreso Nacional de la Abogacía, que tuvo lugar en Zaragoza en 2007, se hizo especial hincapié en la función social del abogado, en la defensa de los derechos humanos, así como en la necesidad de salvaguardar los principios esenciales de la Abogacía, que aseguren el pleno ejercicio del derecho de defensa, y que son la libertad, la independencia y la competencia de los abogados.●



Toda la información  
y el boletín de  
inscripción en  
[www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

[www.institutoautor.org](http://www.institutoautor.org) • [www.odai.org](http://www.odai.org) • [www.institutoautor.org](http://www.institutoautor.org) • [www.odai.org](http://www.odai.org) • [www.institutoautor.org](http://www.institutoautor.org) • [www.odai.org](http://www.odai.org)

El Instituto de Derecho de Autor y el Observatorio Iberoamericano de Derecho de Autor convocan:

Plazo para la recepción de los estudios:

**del 26 de abril  
al 31 de agosto de 2015**

1º Premio: 3.000 € – 2º Premio: 1.500 €

Consulte las bases de la convocatoria en

[www.institutoautor.org](http://www.institutoautor.org)

y en [www.odai.org](http://www.odai.org)



III EDICIÓN



Premio  
**ANTONIO  
DELGADO**

sobre estudios de investigación en derecho de autor y derechos conexos

# LA MUJER EN LA JUSTICIA: TECHOS DE CRISTAL POR DERRIBAR

Texto **Irina Moreno Jiménez-Pajarero**

## “TODAS LAS COSAS SON IMPOSIBLES MIENTRAS LO PARECEN”.

Con sentencias como ésta, Concepción Arenal desafió las reglas de su tiempo y marcó un hito en la historia de la mujer en la Justicia. Más de 50 años antes de que en España se permitiera a la mujer acceder a la educación superior, una de las grandes humanistas del siglo XIX, decidió disfrazarse de hombre para estudiar Derecho. Tras ella, otros nombres como el de Victoria Kent, Clara Campoamor, María Ascensión Chirivella, Concepción Carmen Venero, Josefina Triguero o María Belén del Valle Díaz han sido decisivos. Gracias a ellas el mundo de las leyes, dominado tradicionalmente por hombres, empezó a escribirse en femenino.

Hoy, casi dos siglos después de que Concepción Arenal se convirtiera en la primera mujer universitaria, las licenciadas en Derecho forman una gran mayoría. Según los últimos datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, en el curso 2012-13 un 65% de los alumnos de Ciencias Sociales y Jurídicas eran féminas, cifra muy similar al que recogen las estadísticas en los años anteriores con una presencia claramente superior. “Cada vez más mujeres eligen estudiar Derecho, sacan las mejores notas y en oposiciones como, por ejemplo, Judicatura o Fiscalía, se presentan masivamente con el porcentaje mayor de aprobados, en una proporción de siete de cada diez respecto a los hombres”, afirma Marta del Pozo, profesora de Derecho Procesal en la Universidad de Salamanca especializada en estudios interdisciplinares de género.

Esta conclusión, tan alentadora, se desfigura cuando se analiza quiénes ocupan los cargos de responsabilidad en la Justicia. Seis años después de que “Abogados” realizase una extensa radiografía de la presencia femenina en el mundo del Derecho, todavía hoy quedan techos de cristal que derribar. En las oposiciones, donde exclusivamente se juzgan el mérito y la capacidad, la mujer es predominante, pero la escala se invierte cuando de lo que se trata es de designar altos cargos. “Como en todos los ámbitos profesionales, tenemos una asignatura pendiente: que logremos estar en más puestos de responsabilidad. Hay muchas juristas en la base, pero pocas en la cúspide”, esgrime Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española.

A día de hoy, la presencia femenina en puestos de relevancia es mínima. El Ministerio de Justicia sólo ha conocido a una mujer, Margarita Mariscal de Gante, que fue nombrada ministra en 1996 y que estuvo al frente de esta cartera un total de cuatro años. De igual manera, el Tribunal Constitucional (TC) únicamente ha contado con una mujer en la presidencia, María Emilia Casas, que sin embargo, es la que más ha permanecido al frente de este órgano. El Supremo es otro claro ejemplo: nunca ha estado presidido por una magistrada. La tendencia se repite en los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ). Hace seis años, cuando se publicó la primera entrega de “Las mujeres en la Justicia” en esta revista, sólo había una, María Eugenia Alegré en el TSJ de Cataluña. Hoy ha cogido el testigo Pilar de la Oliva, presidenta del TSJ de la Comunidad Valenciana que representa la única excepción de los 17 TSJ que existen en España.

“Los altos cargos se eligen de manera discrecional y además de la tendencia cultural a decantarse por el género masculino cuando de cargos or-

Portada del número 57 de la revista abogados





La visión de **ENRIQUE**

ganizativos se refiere, entra en juego la valoración de los currículos, que en el caso de un número importante de mujeres profesionales, se encuentra en situación de desigualdad por haber contado con un tiempo más reducido para su promoción personal porque el cuidado de los hijos suele impedir la realización de cursos, de publicación de trabajos de investigación, preparación de especialidades, etc”, señala María del Mar Cabrejas, vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Sin embargo, el órgano de gobierno de los jueces, encargado de realizar estas designaciones, es casi paritario con nueve vocales mujeres de un total de 21 miembros, contando con su presidente. Una situación inédita, ya que en el periodo de 2008-13 sólo contaba con siete féminas; en 2001-08, con únicamente dos; en 1990-95, con tres; y en 1985-90, una, Cristina Alberdi, que se convirtió en la primera magistrada en acceder al CGPJ.

**NUEVOS HITOS**

Pero este año también se han producido avances en la conquista femenina de los puestos de responsabilidad. A principios de 2015, Consuelo Madrigal juraba su cargo como la primera Fiscal General del Estado, un hito dentro de la carrera. Asimismo, otros altos cargos de tradición masculina, están ocupados en la actualidad por mujeres

como es la Secretaría de Estado de Justicia, por Carmen García-Cortés; la Abogacía General del Estado, por Marta Silva; o la vicepresidencia del Tribunal Constitucional, por Adela Asúa. Progresos que se corresponden con los datos de estudios como el último “Informe sobre la estructura de la carrera judicial”, elaborado por el CGPJ, que a 1 de enero de 2014 concluía que las juezas suponían ya el 51% de los 5.219 juristas en activo que hay en España, cuatro puntos por encima que hace seis años, cuando se publicó la primera edición de “Mujeres en la Justicia”. Esta cifra continúa en ascenso: el 63,2% de los 231 nuevos jueces que ingresaron en 2013 en la Carrera Judicial por el turno libre eran mujeres, y su media de edad era de poco más de 32 años. Una tendencia en consonancia con los resultados obtenidos en los últimos años: el 66,1% de los ingresos producidos en 2012, también correspondieron a mujeres.

Por tipo de órganos judiciales, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer continúan siendo el primer destino escogido, con un 66,7%, al igual que en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con un 65,1 %. La especialidad de Mercantil es la que tienen menor proporción: solo el 26,6 % eligen estos juzgados, un ligero incremento con respecto al 20,5% de hace seis años.

La situación se repite en el resto de áreas del Derecho, donde la llegada de la mujer ha pasado de ser una excepción a normalizarse por completo.



Foto de familia de las mujeres que recibieron el Premio Puñetas de ACIJUR (ver información en página 66)

Es el caso de la abogacía, donde a 31 de diciembre de 2014, el número de colegiadas en España representaba el 52%, con 131.317 frente a 121.216, un punto por debajo que en la primera edición de “Mujeres en la Justicia”. “El incremento de la presencia de las mujeres en la Abogacía ha sido exponencial”, asegura Ortega que aporta como ejemplo de ese aumento el crecimiento del número de abogadas del Turno de Oficio: de los 17.532 que están en el Turno especial de Violencia de Género, 9.315 son letradas. “Nuestra vocación y sensibilidad para paliar los efectos de la crisis hará que en un futuro haya todavía más abogadas en el Servicio de Justicia Gratuita”, augura la secretaria general del Consejo General de la Abogacía. La diferencia también se va estrechando en el cuerpo de Abogados del Estado, donde de los 321 que hay en la actualidad en activo, 116 son letradas.

El esquema se repite en las notarías, donde aunque el porcentaje nacional se sitúa en casi el 30%, las nuevas promociones de fedatarios rozan la paridad: la última está compuesta por 46 hombres frente a 44 mujeres. “Hoy en día ha dejado de ser noticia cada vez que llegas a una localidad a ejercer. Las notarías de mi promoción y las anteriores, hemos sido las primeras de la localidad en casi todos los destinos, lo que siempre motivaba la correspondiente noticia en los periódicos”, recuerda Palmira Delgado, que en 2009 pasó a formar parte de las juristas que han marcado historia en España, convirtiéndose en la primera mujer decana de un colegio notarial.

En el caso del cuerpo de registradores, encontramos que en la promoción de 2014 el 58% son

féminas. Si echamos la vista atrás, hasta el año 1964, sorprende encontrar que sólo una registradora formó parte de aquella promoción, contrastando con la abrumadora mayoría femenina que existe entre estos funcionarios públicos. Beatriz Corredor, registradora de la propiedad y ex ministra de Vivienda, considera que aunque la presencia de la mujer en el cuerpo “no sólo se ha normalizado sino que se ha convertido en mayoritaria en las últimas promociones”, todavía quedan rémoras del pasado: “En algunas localidades, generalmente en zonas rurales, aún se percibe alguna desconfianza hacia las registradoras jóvenes; hay muchas anécdotas, como situaciones en que un ciudadano pregunta a la registradora “dónde está tu padre o tu marido”. Pero apostilla: “Salvo estas situaciones claramente excepcionales, en nuestro ejercicio profesional no se perciben diferencias entre sexos”.

La situación de las féminas en la procura también está normalizada. Según las últimas estadísticas facilitadas por el Consejo General de Procuradores de España, las mujeres ejercientes en 2013 sumaban 6.906 de un total de 10.431, cuando en 2012 eran 6.612 de 10.067 y un año antes, 6.105 de 9.419.

#### LLEGADA MASIVA

En otros cuerpos de la Administración de Justicia como el de los secretarios judiciales, la llegada femenina ha sido masiva. Según datos facilitados por el Ministerio de Justicia, dos terceras partes de la carrera son secretarías, tendencia que se incrementará aún más en el futuro, ya que en las últi-

mas promociones este porcentaje supera el 75%. En la actualidad, y en claro ascenso desde que se elaboró hace seis años la primera entrega de “Mujeres en la Justicia”, el 66% son féminas frente al 33%, una diferencia que engrosa su tamaño cuando se analizan los secretarios judiciales titulares: 67% frente a 32%.

En la carrera fiscal la presencia pasa de ser mayoritaria a abrumadora. Según la promoción de este año del Centro de Estudios Jurídicos, de un total de 50 personas el 80% está ocupado por féminas. Una realidad que modificará por completo la estructura de la carrera fiscal que, como desgrana la Fiscalía General del Estado, en la actualidad está compuesta por 617 hombres y 1.008 mujeres, y de los 620 abogados fiscales, 461 son mujeres, pero en la que hay 33 hombres fiscales jefe frente a 14 mujeres, 18 fiscales de sala frente a seis o 44 tenientes fiscales frente a 21. “La presencia está normalizada, de hecho, en el tramo de edad entre 25 y 30 años el número de fiscales mujeres supera el 73% de la carrera y en el siguiente tramo, de 30 a 40 años, está cercano al 60%”, señala Helena Prieto, fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

Las principales instancias de mando de la carrera fiscal, sin embargo, siguen copadas por varones. “En los mandos directivos intermedios ya hay más mujeres que hombres pero en los superiores, no. Esto no se debe a que tengamos problemas para acceder a ellos, sino porque la antigüedad es un requisito para llegar a estos puestos. Va a ser cuestión de tiempo que estén en manos de mujeres”, sostiene esta fiscal que

forma parte del equipo de la primera mujer fiscal general de la historia de España.

La misma radiografía se extrae del citado “Informe sobre la estructura de la carrera judicial”: una cantera formada por mujeres de las que muy pocas llegan a los principales organismos de poder del sistema judicial. En el caso del Tribunal Supremo y del CGPJ, que nunca han sido presididos por una magistrada, las nueve con plaza en este órgano a 1 de enero de 2014 suponían el 11,7 % del total, si bien ese porcentaje se incrementó ligeramente después del nombramiento de Inés Huerta para la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de Ana Ferrer para la de lo Penal, la primera en esta sala en la historia del alto tribunal. En seis años desde que se publicó la primera edición de “Mujeres en la Justicia”, su presencia sólo ha aumentado un 3%.

La Audiencia Nacional, de los nueve presidentes que ha conocido, tampoco ha estado capitaneada por una mujer, al igual que sus salas. Sólo el Juzgado de Instrucción número 3 ha estado dirigido por una magistrada, Teresa Palacios, que en 1997 se convirtió en la primera y única jueza en España en presidir un Juzgado Central de Instrucción. Según el estudio del CGPJ, en este órgano jurisdiccional el 35,9% son mujeres, cifra incluso inferior a la obtenida hace seis años. En el caso de los TSJ, el porcentaje desciende al 33,6%; y en la Audiencias Provinciales, se sitúa en el 33,9%. En total, en los órganos centrales los magistrados y jueces en activo representan el 76,9% y las mujeres, únicamente el 23,1%, a escasos cinco puntos del dato obtenido en la primera entrega de “Las mujeres en la Justicia”.

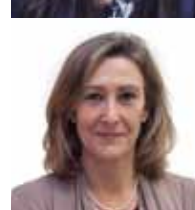
La Abogacía institucional tampoco rompe con esta tendencia. De los 83 Colegios de Abogados que hay en España, 10 de ellos cuentan con una decana, sólo cinco más que hace seis años: Filomena Peláez en Badajoz, Isabel Valriberas en Ceuta, Nieves Santomé en Ferrol, María Lourdes Maiztegui en Guipúzcoa, Sonia Gumpert en Madrid, Pilar López-Guerrero en Ourense, Milagros Fuentes en Santa Cruz de la Palma, María Soledad Borque en Soria, Margarita Cerro en Talavera de la Reina y Lourdes Carballo en Vigo. En el Consejo General de la Abogacía Española la secretaria general está en manos de una letrada, Victoria Ortega, consejera electiva junto con María Vidal y Carmen Pérez Andújar. El Consejo General de la Abogacía nunca ha estado presidido por una abogada, pero sí en varias ocasiones la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), que en la actualidad está liderada por Cristina Llop, también consejera.

#### ¿SOCIEDAD IGUALITARIA?

“Aunque en aumento, la presencia femenina es insuficiente teniendo en cuenta el porcentaje de mujeres en el sector jurídico. Las posibilidades

### CUMBRE DE MUJERES JURISTAS

“Decir igualdad jurídica no quiere decir igualdad de hecho. Ahí queda un largo camino por recorrer, donde debe ser otra vez protagonista la mujer”. Con estas palabras, la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, clausuró la II Cumbre de Mujeres Juristas, organizada por el Colegio madrileño el pasado mes de octubre. Esta cita fue el punto de partida de un manifiesto que pedía a los poderes públicos que velasen por el principio de presencia equilibrada y que también recogía la importancia de que los medios de comunicación aporten un enfoque de igualdad, la necesidad de dar una respuesta adecuada a la violencia doméstica o la importancia de prestar una mayor atención a las mujeres especialmente vulnerables. ●



para acceder a altos cargos en el sector público o a la dirección de empresas en el sector privado deben evaluarse por las capacidades de las personas y no por el género al que pertenezcan. Hasta que esto no suceda, no podremos hablar de una sociedad realmente igualitaria”, critica Victoria Ortega. Esta abogada pionera fue la primera mujer en alcanzar la Secretaría del CGAE, continuando la estela de letradas como María Ascensión Chirivella. La valenciana fue la primera mujer que ingresó en un colegio de abogados, el de Valencia, que aceptó su petición de acceso en 1922. María Augusta Navarro también se convirtió en adalid de la abogacía malagueña hace más de medio siglo, cuando el total de abogadas ejercientes en España se podía contar con los dedos de una mano. Esta letrada rompió moldes en su provincia al ser la primera colegiada que ejerció la abogacía en Málaga, la primera que abrió un despacho profesional, la primera diputada de una Junta de Gobierno, la primera letrada que actuó en el tribunal eclesiástico y la primera que se adscribió al turno de oficio. “El día que juré como colegiada, me entrevistaron en el periódico y en la radio, sin embargo hoy ocurre lo contrario: las mujeres superan a los hombres y

eso me alegra muchísimo”, celebra esta malagueña que, a pesar de haber sentado un precedente en la abogacía, nunca se sintió especial en una profesión que, según cuenta, le arropó desde el principio.

De igual manera le sucedió a Palmira Delgado, decana del Colegio de Notarios de Castilla-La Mancha, que cuando tomó posesión por primera vez de un colegio notarial, sus compañeros y el personal del colegio la recibieron con “la mayor naturalidad”. “Hace seis años yo era la única mujer decana y hoy ya somos cuatro, y además bastantes mujeres se van incorporando a las Juntas Directivas”, afirma esta jurista que sin embargo, añade que “el gran reto sigue siendo la participación de la mujer en los órganos corporativos del notariado”. Beatriz Corredor, vocal de Relaciones Institucionales de la Junta del Colegio de Registradores, también incide en la misma idea: “Hay grandes diferencias en el número de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad dentro de nuestra estructura colegial, tanto en la Junta de Gobierno como en los decanatos autonómicos: en

La visión de  
**MENDI**



este caso, sigue habiendo un porcentaje mucho menor de mujeres, a pesar de ser ya mayoría entre las últimas promociones". Y así es: en la actualidad, de los 14 miembros que componen la Junta de Gobierno de los registradores, sólo cuatro son mujeres, y en la Asamblea Territorial, integrada por 19 miembros, sólo lo son seis (Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Valencia y Extremadura).

### SOCIOS VS SOCIAS

La mujer también está relegada de los mandos de los grandes despachos que operan en España. Según un sondeo realizado por Expansión en los 25 principales bufetes del país, únicamente el 13% de los socios son abogadas: 132 frente a 876. Una conclusión reveladora y, al parecer, enquistada, al situarse la proporción en el mismo lugar que hace seis años. Poco se ha avanzado en un mundo donde a pesar de que algunas firmas sensibilizadas con esta materia han acometido planes de igualdad, la cuota que ocupan las letradas sigue siendo insuficiente. Los despachos que, en cambio, mejores notas sacan son Jausas con un 42%, Dutilh con un 40% y Ashurst con un 33%, aunque Garrigues, con 35 letradas y Cuatrecasas con 26, son los que tienen un mayor número de socias en España.

Mónica Martín de Vidales, socia y codirectora del Departamento de Mercantil de Garrigues, es una de ellas. "Hace más de 25 años, cuando yo empecé, la proporción de hombres que trabajaban en el despacho era infinitamente mayor a la de ahora; eran raros los equipos de trabajo con más de una mujer y casi inexistente el número de reuniones donde el interlocutor del cliente era una mujer salvo que se tratara de secretarías", recuerda esta abogada. Martín es de las pocas socias mercantiles que hay en España, un área monopolizada por hombres al igual que el departamento financiero, ramas curiosamente más rentables que civil o penal, donde las abogadas sí tienen más presencia. "Que dentro de un mismo despacho haya diferencias por ramas, para mí probablemente sea solo una rémora del pasado. Estoy segura de que en unos años las diferencias, si las hubiera, serán puntuales, quizá influidas por la demanda del mercado en cada momento", pronostica esta abogada.

Si de lo que se trata es de dirigir un gran despacho, las mujeres pasan a ser una escasísima minoría. Según este sondeo realizado por Expansión, sólo tres están al mando de grandes firmas y las tres son firmas internacionales: KPMG Abogados con María José Aguiló; DLA Piper con Pilar Menor; y Jones Day con Mercedes Fernández. "Las cualidades de una persona no dependen de su género y la igualdad de condiciones a la hora de plantear oportunidades profesionales debería

de constituir una máxima para todas ellas. Pero, en ocasiones, hay que competir con la tradición y las costumbres y, es cierto que en la actualidad y todavía hoy, aunque no de forma generalizada, la elección de hombres para altos cargos constituye una práctica habitual", reconoce la socia directora de Jones Day. Esta abogada afirma que España todavía tiene mucho que avanzar en esta materia: "Nuestro país sigue estando por detrás si lo comparamos con países como el Reino Unido, donde alrededor de 18% de los socios de los grandes despachos son mujeres; cinco puntos por encima de lo que se registra en nuestro país".

### EQUILIBRAR DESIGUALDADES

¿Pero qué políticas son necesarias para revertir esta situación? Según Cabrejas, "mientras no se desarrollen políticas activas de conciliación, la discriminación, no reglada pero real, existirá". Para esta magistrada, "la ampliación de los periodos remunerados de excedencia por cuidado de hijos, la potenciación del disfrute de parte de dichos periodos por los progenitores masculinos, la posibilidad de adaptación del puesto de trabajo en épocas de especial carga familiar y facilitar permisos remunerados a mujeres con cargas familiares para acceder a cursos de especialización u otros que supongan una mejora curricular, son parte de las medidas que podrían equilibrar las desigualdades".

Para Corredor, una férrea defensora de las cuotas paritarias, la solución está en una "adecuada" política de discriminación positiva. "Es un impulso eficaz para lograr el acceso de las mujeres a puestos de alta responsabilidad. Y, desde luego, rechazo de plano el argumento de que la paridad lleva a que mujeres poco competentes accedan a puestos que no merecen sólo por ser mujeres. Afirmar eso es tanto como proclamar que no existe un número suficiente de mujeres tan preparadas, o más, que los hombres para cubrir esos puestos", asevera. La socia directora de Jones Day, en cambio, considera que el establecimiento de cuotas puede ayudar a que las abogadas conquisten estos puestos, pero no lo defiende: "como mujer profesional, me gustaría que este proceso se consolidase por la fuerza de la evidencia, la igualdad y la conveniencia de disponer de equipos diversificados, y no por el hecho de que haya una imposición legal".

Más allá de las cuotas y las políticas de conciliación, también es necesario un cambio cultural. Así lo cree la secretaria general de la Abogacía Española, que concluye que "el aumento de la concienciación entre los varones para asumir tareas también permitirá facilitar el acceso de la mujer a los cargos más representativos en el mundo de la Justicia y en todos los demás". ●



**LA MUJER EN LA JUSTICIA**

# CONGRESO ESTATAL DE MUJERES ABOGADAS DE LEÓN: “LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

Texto **Paloma García-Lozano Puente**

**LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE** la ciudad de León acogió el XXVI Congreso Estatal de Mujeres Abogadas, congreso que cada año se celebra en un punto geográfico distinto volviendo de nuevo a esta ciudad después de 18 años, tras el X congreso celebrado en 1996. Este año nos reunimos bajo el título “litigio estratégico: la defensa de los derechos humanos de las mujeres”. Pero ¿qué es el litigio estratégico? También lo podemos llamar litigio de impacto y consiste en la judicialización de un caso emblemático de vulneración de derechos humanos con el fin de avanzar en la implementación de soluciones tanto para las personas directamente afectadas como para el resto de colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Mediante el litigio estratégico se persiguen varios objetivos entre los que destacan el modificar criterios judiciales restrictivos en materia de derechos, cambiar las leyes, los reglamentos y las prácticas administrativas que impidan el libre ejercicio de derechos y en general, elevar los estándares de protección de los derechos humanos. En definitiva, quien inicia un litigio estratégico busca utilizar la ley como un medio para dejar huella más que, simplemente, ganar el caso en particular.

Dicho esto, el Congreso se inició con la exposición de las ponencias de los tres talleres que posteriormente se desarrollarían de forma simultánea, cuyos temas fueron “el análisis de la jurisprudencia internacional desde una perspectiva feminista” expuesto por la abogada Carmen Miquel Acosta; “¿Maternidad?” donde se abordó la custodia compartida, cuya ponente fue María Aránzazu

Juan-Aracil Elejabeitia, y el aborto, expuesto por Paloma García-Lozano Puente; y finalmente “la explotación sexual de las mujeres: la prostitución y trata” que expusieron conjuntamente Marta María García Gil y Maribel Vargas López.

Además durante el desarrollo del Congreso se celebraron varias mesas redondas entre las que destacó la participación de Elisa Pérez Vera que trató sobre la sustracción internacional de menores con especial referencia a su problemática en Europa, y que compartió mesa con Lorenzo Álvarez de Toledo y Quintana, magistrado de la Audiencia provincial de León. También se abordó en otra mesa redonda, el litigio estratégico desde el activismo feminista, interviniendo representantes del ámbito local, estatal e internacional.

Finalmente, después de un profundo estudio y debate a lo largo de todo el congreso, las más de cien congresistas asistentes realizaron, cada una en sus respectivos talleres, unas conclusiones que desde la Coordinadora estatal de Mujeres Abogadas consideramos de suma importancia y esperamos que no caigan en saco roto. Dichas conclusiones se encuentran en [www.cemabog.org](http://www.cemabog.org) y algunas de ellas son las siguientes:

## TALLER ANÁLISIS JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA:

1. Denunciamos la existencia de mitos, falsedades y estereotipos de género dañinos en la aplicación del Derecho; y que dichos estereotipos de género afectan al acceso a la justicia de las mujeres. En concreto, la **trascendencia nociva** de los siguientes:

- Interpretación restrictiva de la “violencia de género”, limitándola por su gravedad o el ámbito en que desarrolla.
- Los niños y niñas no son consideradas víctimas directas de la violencia de género.
- La presunción de la bondad de la relación paterno filial, con independencia de la situación de violencia, y la aplicación perversa del “interés superior del menor”.
- El daño de aquéllos estereotipos que afectan a la credibilidad del testimonio de la víctima.
- Especial incidencia de dichos estereotipos en los informes de los Equipos Psicosociales y atención de los Servicios Sociales.

1- Reclamamos la máxima difusión en Colegios profesionales, CGAE, CGPJ y Tribunales, del Convenio de Estambul, la CEDAW, su jurisprudencia así como la del TEDH.

2- Dada la reciente entrada en vigor del Convenio de Estambul, reclamamos del Estado español, su aplicación y cumplimiento.



3- Solicitamos la adecuada sensibilización y formación de género de todos los operadores jurídicos.

### TALLER ¿MATERNIDAD?

#### Aborto:

1- El Congreso Estatal de Mujeres abogadas viene defendiendo, desde su constitución, el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre su maternidad; por ello, nos congratulamos de la retirada del proyecto de ley del aborto.

2- Seguimos considerando inadmisibles que se mantenga en el Código Penal la interrupción voluntaria del embarazo porque convierte a la mujer que aborta en una delincente; seguimos exigiendo la despenalización del aborto y que la interrupción voluntaria del embarazo sea practicada de forma libre, gratuita y condicionada a la sola decisión de la mujer.

3- Recordamos que la interrupción voluntaria del embarazo es un acto personalísimo que nunca en el caso de las mujeres menores de 16 y 17 años, debe quedar sujeta a la autorización de los progenitores.

4- Para garantizar el ejercicio efectivo de ese derecho en una sanidad pública, exigimos que en la convocatoria de plazas públicas se requiera como requisito para optar y acceder a las mismas que la persona candidata no se ampare a la objeción de conciencia para luego no practicarlos.

5- Exigimos la supresión del periodo de reflexión dado que no se exige en ningún otro acto médico.

6- La información que se entrega a la mujer que decide llevar a cabo la IVE es únicamente relativa a cuestiones económicas que busca animar a la mujer a cambiar la decisión lo que resulta a todas luces carente de sentido.

### CUSTODIA COMPARTIDA:

1- La custodia compartida impuesta judicialmente perjudica claramente los intereses de l@s hij@s y, especialmente, si son menores de 7 años.

1- La petición de la guarda y custodia compartida sin acuerdo entre los progenitores es utilizada como instrumento primero de presión y luego como medio de consecución de objetivos económicos y de control tras la ruptura teniendo en cuenta que estadísticamente es mínimo el número de varones que solicitan la guarda y custodia exclusiva para sí.

3- Lo prioritario siempre debe ser el interés del menor, siendo imprescindible valorar prioritariamente la práctica anterior a la ruptura a la hora de establecer el modelo de custodia, como hacen los países de nuestro entorno y la reciente Jurisprudencia del TS.

4- Teniendo en cuenta los estudios realizados en países de nuestra órbita sobre los perjuicios que para l@s menores puede provocar su "residencia alterna", estimamos que tales daños pueden ser considerados daños indemnizables provocados por error judicial y/o por funcionamiento anormal de la administración de justicia.

### TALLER EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES: PROSTITUCIÓN Y TRATA.

1- Denunciamos que el Estado Español está incumpliendo su obligación de transponer a nuestro ordenamiento jurídico, desde el pasado 6-4-2013, la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de las víctimas.

2- Denunciamos la ausencia de datos estadísticos relativos a solicitudes de protección internacional efectuadas por mujeres víctimas de trata impide el control de la adopción de medidas de prevención, protección, asistencia y reparación a las que el Estado Español viene obligado.

3- Denunciamos que la impunidad de proxenetas existente hoy, estaría legalmente refrendada de aprobarse el art. 187 del Proyecto de reforma del Código Penal y de aprobarse el art. 36.11 del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, el Estado incumpliría los compromisos internacionales adquiridos.

4- Denunciamos la resistencia de las Autoridades españolas a conceder asilo a víctimas de trata.

5- Denunciamos la inclusión en el PIB de los recursos obtenidos con la explotación sexual de las mujeres. ●

La ausencia de datos estadísticos relativos a solicitudes de protección internacional efectuadas por mujeres víctimas de trata impide el control de la adopción de medidas de prevención, protección, asistencia y reparación



**CRISTINA LLOP**, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes

# “Mi compromiso es que la CEAJ esté al alcance de cualquier abogado joven de España”

Texto\_ **Andrés Garvi** Fotografías\_ **Alberto Carrasco**

**CRISTINA LLOP VELASCO**, abogada del Colegio de Zaragoza, cuenta con una experimentada juventud tras más de diez años de ejercicio en la profesión. La candidatura ‘Un proyecto, un equipo’ encabezada por Cristina Llop ganó las elecciones a la Comisión Ejecutiva de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), que se celebraron el 13 de diciembre en León. Entre otros retos, se ha propuesto que la Confederación sea apoyo fundamental de los abogados que inician su andadura profesional y ser uno de los referentes principales del mundo jurídico. Su compromiso, que la CEAJ esté al alcance de cualquier abogado joven de España. Un aviso a gobernantes y legisladores: continuar con la faceta reivindicativa de la Abogacía Joven en defensa de los intereses de la profesión y de los ciudadanos.

**Presentó su candidatura con el lema ‘Un proyecto, un equipo’ ¿Cuáles son los principales objetivos al frente de la Abogacía Joven?**

La Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) debe ser el apoyo fundamental de esos abogados que se lanzan por primera vez al mercado laboral; pero también debe seguir ayudándoles en su formación continuada y especialización hasta su plena madurez profesional. Debe defender sus intereses y, desde la posición privilegiada que le da representar institucionalmente a más de 50.000 abogados jóvenes, proveerles de oportunidades laborales; generar sinergias con otras asociaciones y confederaciones de profesiones vinculadas a la nuestra; así como proporcio-

narles posibilidades formativas dentro y fuera de nuestras fronteras.

Y para conseguir todo eso, CEAJ debe ser uno de los principales referentes del mundo jurídico. Debe ser una CEAJ más presente que nunca en las instituciones y en la sociedad. Una CEAJ expansiva al alcance de cualquier abogado joven de España debiendo aspirar a crear una Agrupación de Jóvenes Abogados (AJA) en cada sede colegial.

**Los abogados jóvenes mantienen un compromiso con la sociedad ¿Cuáles son los problemas sociales que más preocupan a la Abogacía Joven? ¿Qué opina de las tasas judiciales?**

Los abogados jóvenes tenemos semejantes preocupaciones sociales que el resto de la población en la misma franja de edad, si bien se ven agravadas por la insistencia del Gobierno en modificar nuestro sistema judicial sin aclararnos muy bien hacia donde se dirigen sus reformas. Es muy complicado intentar ejercer tu profesión en la coyuntura actual, y que además te pongan continuamente piedras en el camino.

Piedras como las tasas, que no sólo han afectado considerablemente al volumen de trabajo de los despachos, sino que - hablando en términos de Justicia -, cercenan un derecho reconocido constitucionalmente como es el de la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

Tengamos en cuenta que si, además de mantenerse la Ley de Tasas, se aprueba la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos que pretende el Ministerio, se reducirá el umbral económico de



acceso a la justicia, dejando sin posibilidad de litigar a personas con ingresos económicos muy limitados.

Posiblemente, la Ley de Tasas haya cumplido con su objetivo último: aligerar la carga de los juzgados; no obstante, el precio ha sido demasiado alto. No sólo se ha visto gravemente afectado el derecho a la tutela judicial efectiva, sino también el principio de seguridad jurídica ya que, por ejemplo, a efectos prácticos, la segunda instancia casi se ha “extinguido” por la tasa tan desproporcionada que hay que abonar para poder recurrir (800€ más el variable de 0,10%), a la que además hay que sumar el depósito judicial de 50€

Es evidente que no podemos dejar de reivindicar la derogación de la Ley de Tasas, sobre todo para personas físicas y PYMES, y que continuaremos activamente con campañas concienciadoras que sirvan para que los ciudadanos -principales afectados por ella- conozcan sus consecuencias y cómo se ven afectados sus derechos.

En cualquier caso, las tasas son una entre tantas preocupaciones; la futura regulación de la asistencia jurídica gratuita; el proyecto de ley de servicios y colegios profesionales; si habrá o no una modificación de la demarcación y planta judicial; el proyecto de ley de jurisdicción voluntaria; la modificación de las distintas leyes procedimentales... Suma y sigue. Desde hace un par de años se están pretendiendo modificaciones legislativas que afectan a nuestra forma de concebir nuestra profesión; modificaciones que no percibimos que vayan a mejorar su ejercicio.

“Los jóvenes abogados debemos estar informados de los problemas de nuestra profesión y sentirnos parte de los Colegios y de la Abogacía”

**¿Cómo valora el talante del actual ministro de Justicia, Rafael Catalá, y las reformas que se ha comprometido a poner en marcha?**

Ciertamente parece que entró con una mayor predisposición hacia el diálogo con todos los agentes judiciales, si bien esa disposición debería haber ido acompañada de gestos como la derogación de la ley de tasas; esos gestos aún no los ha tenido y tampoco algunas de sus manifestaciones públicas ayudan demasiado a esa confianza que parecía querer generar al principio.



“Se pretenden modificaciones legislativas que afectan a nuestra concepción de la profesión y que no mejorarán su ejercicio”

**Muchos abogados jóvenes están adscritos a los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita ¿Cómo valora el proyecto de ley de Justicia Gratuita que se encuentra en tramitación parlamentaria?**

Ésta es una de nuestras principales preocupaciones. El proyecto parte de un error de base: el Ministro no consultó desde el principio a quien realmente sabe de esto, los abogados, y a quienes desde hace décadas vienen ocupándose del servicio de asistencia jurídica gratuita siendo un ejemplo de eficacia internacionalmente, los Colegios de Abogados.

El proyecto ataca la dignidad de nuestra profesión, burocratiza innecesariamente la organización del servicio, pero sobre todo vulnera claramente el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos más desfavorecidos.

**¿Cuáles son las principales reclamaciones de los abogados jóvenes adscritos al turno de oficio?**

En esta cuestión creo que son más bien reivindicaciones de todos los abogados adscritos al turno, no sólo de los jóvenes, pero podrían resumirse en los siguientes:

- Una adecuada financiación de la Asistencia Jurídica Gratuita para que las remuneraciones que perciben los letrados sean dignas y adecuadas a la excelente labor que desarrollamos, así como una actualización de los baremos retributivos conforme el IPC.
- El establecimiento de un calendario previsible de abonos para acabar con la incertidumbre en que viven los letrados del Turno de oficio.

- La eliminación de trámites burocráticos que sobrecargan indebidamente la labor del abogado defensor.

- Un auténtico reconocimiento y dignificación del Turno de Oficio y de todos los letrados que lo prestan. Las administraciones competentes en la materia deben ser conscientes de que los abogados del turno no hacen negocio con su servicio, como llegó a insinuar Gallardón, sino que lo hacen por vocación de prestar un servicio público a aquellos más necesitados de auxilio en nuestra sociedad.

**¿Considera que la conciliación de la vida familiar y profesional del abogado es una asignatura pendiente en la Justicia?**

Totalmente. Y además los primeros culpables somos nosotros mismos porque antepone los intereses de los clientes a nuestro propio bienestar y el de nuestra familia. Por eso también, CEAJ promovió en la anterior legislatura, desde la Comisión de Conciliación que entonces yo presidía, la campaña en redes de conciliación #AbogaciaConcilia.

Igualmente, hicimos un estudio de las medidas de conciliación que los propios Colegios tenían aprobadas y está claro que queda mucho por hacer. Por ello elaboramos un protocolo de medidas en esta materia, medidas que iban dirigidas a los propios Colegios, a los Tribunales Superiores de Justicia (hay Colegios -pocos- que ya tienes suscritos acuerdos con Justicia que fijan una casuística determinada para suspensión de vistas y procedimientos) y al propio gobierno pues solicitábamos la reforma de determinados artículos de la LEC, LOPJ y LECRIM aprovechando la “oleada” de modificaciones legislativas puestas en marcha.

Desde luego, este va a ser otra de nuestras prioridades esta legislatura.

**El impulso a las nuevas tecnologías es uno de los compromisos asumidos en su candidatura ¿Se encuentran los abogados jóvenes a la altura de los nuevos requisitos tecnológicos? ¿Qué puede hacer la CEAJ para potenciarlas?**

Creo que la abogacía en general es una profesión que se ha resistido más que otras a adaptarse a las nuevas tecnologías a pesar de los beneficios que puede reportar a cualquier negocio.

¿Qué puede hacer CEAJ para potenciarlas? Usarlas. Tampoco CEAJ ha exprimido todas sus posibilidades. En los últimos años hemos ganado presencia en redes sociales lo que nos ha dado más visibilidad, pero hay que trabajar más en su imagen y presencia en medios empezando también por su página web que pensamos renovar, y con ella la «tarjeta de presentación» de CEAJ.

Por otro lado, las tecnologías nos permitirán potenciar la formación a nivel nacional; entre otras

propuestas, cabe destacar la realización de ponencias vía streaming o la creación de una plataforma de formación online con los cursos realizados por las AJAS.

### **¿Qué papel deben desempeñar las Agrupaciones Jóvenes de Abogados (AJAs) en cada Colegio?**

Deben ser el apoyo fundamental de los abogados recién colegiados, y también de aquellos que, aún contando con algunos años de colegiación, aún siguen necesitando de cierto respaldo en esta carrera de fondo que es nuestra profesión. Al fin y al cabo las AJAS son las que tienen un acceso más directo y cercano a sus agrupados y conocen mejor sus necesidades.

Ese apoyo debe ser a nivel formación, a nivel ayudas y convenios locales, incluso a nivel colegial.

### **¿Cómo valora su participación en los Plenos del Consejo General de la Abogacía Española como representante de la Abogacía Joven con voz pero sin voto?**

No puedo negar que nuestro objetivo último es el de que nuestra voz tenga su reflejo en un voto válido. Ahora bien, es indiscutible que nuestra presencia en el Consejo General de la Abogacía Española está cada vez más considerada y consolidada, y que poco a poco, con nuestro trabajo diario, nos hemos ganado el reconocimiento de la mayoría de los decanos y consejeros. Eso es consecuencia del excelente trabajo de las Juntas de CEAJ anteriores.

### **Los miembros de la Ejecutiva del CEAJ participan en las diferentes Comisiones del Consejo General de la Abogacía ¿Cómo valora esta participación y cómo se puede potenciar?**

Es fundamental. Los jóvenes abogados queremos, debemos, estar informados de los problemas que acucian nuestra profesión y sentirse parte de los Colegios, y por supuesto del Consejo General de la Abogacía, para poder exigirles una mayor implicación en las medidas que decidan adoptar.

Reitero que lo que sí echamos de menos es que nuestra voz se traduzca en un voto; no somos una sección colegial, somos mucho más. Tenemos una voz independiente con criterio propio, que representa a más de 50.000 abogados, con una perspectiva distinta de nuestra profesión que enriquece sin duda la institución.

### **¿Qué opina sobre las propuestas en relación a la colegiación que hacen los borradores de anteproyecto de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales?**

Al leer el borrador, da la sensación de que se percibe a los Colegios Profesionales como una carga, cuando realmente son una garantía tanto para el abogado que se ve respaldado en su trabajo, sobre

todo deontológica y formativamente, como para el ciudadano-cliente que puede precisar de información y mediación en el caso de que el profesional contratado no haya realizado correctamente su trabajo.

Por ello no se entiende que el borrador limite la exigencia de colegiación sólo a aquellos abogados que actúen ante Tribunales y a los que presten asistencia jurídica y no mantengan relación laboral con el asesorado. Ello divide artificialmente en dos nuestra profesión atendiendo al modo de ejercer la abogacía, lo cual es a todas luces ilógico.

Además, la limitación de las cuotas colegiales y la eliminación de las cuotas de inscripción de nuevos colegiados, cuando sin embargo, por otro lado, se aumentan las obligaciones burocráticas de los colegios, es algo que sólo tiene sentido si interpretamos como intención última del Ministerio la desaparición de los colegios por «inanición».

### **La Ley de Acceso, los másteres de la Abogacía y el examen de Estado ya están en funcionamiento ¿Cómo valoran los abogados jóvenes el nuevo sistema de acceso?**

Hay opiniones de todo tipo. Está claro que nuestra profesión estaba masificada y que la exigencia de tener que superar un examen de aptitud venía por un lado a dar una suerte de “solución” a ese problema, al mismo tiempo que nos equiparaba a otros países europeos que llevan años exigiendo someterse a examen de estado para acceder a nuestra profesión. Así pues, a nivel competencial, parecía una medida justificable.

Ahora bien, la deficiente aplicación de la Ley de Acceso ha colocado a compañeros en situaciones muy difíciles: acabado el grado han de hacer frente a un Máster con el consiguiente coste que ello supone en términos económicos y de tiempo (alarga un año más sus estudios), además de tener que esperar la convocatoria del examen durante meses, como ocurrió la vez pasada.

A este respecto, hemos de tener en cuenta que no estamos hablando de oposiciones sino de un examen de acceso y que por tanto, no hay número cerrado de plazas a ocupar, por lo que la indeterminación de la fecha de convocatoria y la inseguridad que ello conlleva es incomprensible.

### **¿Qué importancia dan en la CEAJ a la formación continuada?**

Es una de nuestras prioridades. Estamos en una sociedad competitiva, y más con la vocación europea cada vez más presente. El derecho es una ciencia en continua evolución, y por ello los abogados -jóvenes y no tan jóvenes- deben esforzarse por mantenerse al día, algo que CEAJ pretende fomentar con la ayuda que, entre otros medios, nos ofrecen las nuevas tecnologías. ●

# COMPETENCIA Y JUSTICIA GRATUITA: UNA PROBLEMÁTICA A EXAMEN

## REQUISITOS DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO: ¿OBSTÁCULO A LA LIBRE COMPETENCIA O GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA?



**JOSÉ ANTONIO DE LA CALLE PERAL DE VERGARA**

Abogado especializado en Derecho de la UE y de la Competencia. Socio Director, DelaCalle Abogados SLP

*“Mire vuestra merced —respondió Sancho— que aquellos que allí se parecen no son gigantes, sino molinos de viento, y lo que en ellos parecen brazos son las aspas, que, volteadas del viento, hacen andar la piedra del molino.”* Don Quijote de La Mancha, Capítulo VIII.

**EL PASADO 25 DE FEBRERO** de 2014, la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en lo sucesivo, “CNMC”) incoó procedimiento sancionador contra el Colegio de Abogados de Guadalajara por el establecimiento de requisitos a los abogados que deseen participar en el turno de oficio en dicha localidad. En opinión de la Dirección de Competencia de la CNMC y de los dos abogados que formularon la denuncia inicial, estos requisitos podrían restringir la competencia al excluir injustificadamente de esa actividad a algunos profesionales, lo que supondría una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en lo sucesivo, “LDC”).

Posteriormente, la CNMC amplió la incoación del aludido procedimiento administrativo sancionador al Consejo General de la Abogacía Española, al considerar que sus recomendaciones a los Colegios de Abogados sobre los requisitos para participar en el turno de oficio podrían excluir injustificadamente de esa actividad a aquellos abogados que no los cumplan, lo que infringiría igualmente el artículo 1 de la LDC.

Aunque la ampliación de la incoación no prejuzga el resultado final de la investigación, desde luego contribuye a clarificar cuál es la cuestión esencial que deberá dirimirse ante el Consejo de la CNMC, y que no es otra que la siguiente: ¿Deben los requisitos que regulan la participación en el turno de oficio cumplir con la normativa de defensa de la competencia o, por el contrario, quedan al margen de su aplicación al regular la prestación de un servicio público, subvencionado con fondos asimismo públicos?

Contrariamente a lo que podría suponerse tratándose de una cuestión novedosa y ciertamente compleja, la entonces Comisión Nacional de la Competencia (en lo sucesivo, “CNC”) ya se pronunció indiciariamente al respecto en su Informe sobre los Colegios Profesionales, publicado tras la transposición de la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. En dicho Informe, la CNC no sólo afirmaba —sin ofrecer argumento alguno que avalase su posición— que los sistemas de acceso a los turnos de oficio y asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados están sometidos al régimen general de defensa de la competencia, sino que presumía que los requisitos que se establezcan pueden restringir la competencia al crear barreras de acceso al aludido segmento de actividad profesional.

*El Derecho de la Competencia tiene en la actualidad un gran vigor; su indudable contribución a la creación de un mercado europeo interior, con libertades de circulación garantizadas y reglas de actuación de los diversos agentes de los mercados dirigidas a evitar prácticas monopolísticas, se pone de manifiesto en la eliminación constante de barreras de entrada a esos mercados y de actuaciones empresariales contrarias a la libre competencia. Ese éxito del Derecho de la competencia le ha llevado, quizá de manera lógica, a tratar de extender su aplicación a ámbitos en los que tradicionalmente se han desenvuelto los servicios públicos. Y esta vuelta de tuerca es la que, en el marco del servicio público de la asistencia jurídica gratuita, es examinada por los artículos que se publican a continuación. Su lectura es sumamente interesante y sus conclusiones clasificadoras.*

Sin embargo, la propia Directiva 2006/123/CE de la que es objeto el proceloso estudio de la anterior encarnación de la CNMC admite, en su parágrafo 34, que con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la evaluación de si determinadas actividades constituyen un “servicio” de carácter económico (en especial las que reciben financiación pública, como es el caso del turno de oficio), debe efectuarse caso por caso y a la vista de todas sus características, resultando de particular importancia a estos efectos la forma en que se prestan, organizan y financian en el Estado miembro de que se trate. En particular, el Tribunal de Justicia ha reconocido que las actividades que, por su propia naturaleza, están vinculadas al ejercicio de prerrogativas del poder público: (i) no responden a la definición de “servicio” del artículo 50 del Tratado y, por tanto, no entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE, y (ii) desde luego, no están sujetas a la aplicación de las normas sobre la competencia del Tratado (véanse, en este sentido, las sentencias de 19 de febrero de 2002, *Wouters*, C-309/99, apartado 57, en relación con la colaboración entre abogados y otras profesiones liberales; de 19 de enero de 1994, *SAT Fluggesellschaft*, C-364/92, Rec. p. I-43, apartado 30, en relación con el control y la policía del espacio aéreo, y de 18 de marzo de 1997, *Diego Cali & Figli*, C-343/95, Rec. p. I-1547, apartados 22 y 23, en relación con la vigilancia anticontaminación del medio ambiente marítimo).


#### **SERVICIO PÚBLICO**

En consecuencia, para resolver la cuestión principal en el procedimiento seguido contra el Colegio de Abogados de Guadalajara y el Consejo General de la Abogacía, y determinar si los requi-

sitos para la participación en el turno de oficio deben o no cumplir con la normativa de competencia, la CNMC deberá previamente pronunciarse sobre la cuestión de si la prestación de servicios asociados a la asistencia jurídica gratuita es una actividad que, por su propia naturaleza, está vinculada al ejercicio de prerrogativas del poder público. De ser la respuesta afirmativa nos encontraremos ante un servicio público que, contrariamente a lo presumido por la CNC en el aludido Informe sobre los Colegios Profesionales, ni entra en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE, ni está sujeto a la aplicación de las normas sobre la competencia. Así de sencillo.

Llegados a este punto resulta ciertamente esclarecedor lo dispuesto en nuestra Ley 1/1996, de



  
 La CNMC debería concluir que, de conformidad con lo dispuesto en la referenciada jurisprudencia, los requisitos relacionados con la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita desarrollados reglamentariamente no están sujetos a la aplicación de las normas sobre la competencia

10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo objetivo no es otro que el de asegurar a todas las personas el acceso a la tutela judicial efectiva dispuesto en el artículo 24 de la Constitución, desarrollando así el artículo 119 del propio texto constitucional, mediante el cual se previene que la Justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.

Como es bien sabido, en su artículo 6, la Ley 1/1996 dispone que la meta legal de proporcionar a los ciudadanos que lo precisen un sistema rápido y eficaz de justicia gratuita se articula “sobre la base de un servicio público, prestado por la Abogacía y la Procuraduría, financiado con fondos igualmente públicos”. Es más, el referido artículo 6 señala, de forma extraordinariamente descriptiva, que conforme a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de nuestro Tribunal Constitucional, el Estado es el responsable del recto funcionamiento del turno de oficio por la sola obligación constitucional de proveer a la defensa de quienes carezcan de recursos; añadiendo que “esta jurisprudencia ha dejado claramente establecida la responsabilidad pública en tal sentido, como deber positivo del Estado de garantizar el derecho de acceso a la Justicia o, lo que es lo mismo, a la tutela judicial efectiva como derecho fundamental que es”. Dando precisamente cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Ley 1/1996 como en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que la desarrolla, la Orden de 3 de junio de 1997 dispuso los requisitos generales mínimos exigibles a los Abogados para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita que son ahora cuestionados por la CNMC.

#### ESCENARIO POSIBLE

De la mera lectura de los preceptos enunciados se extrae como ineludible conclusión la de que, en nuestro país, la propia norma de rango legal

reguladora del turno de oficio dispone que su prestación no sólo está efectivamente vinculada al ejercicio de prerrogativas del poder público, sino que se articula sobre la base misma de un servicio público financiado con fondos igualmente públicos. Siendo así las cosas, parece claro que la CNMC debería concluir que, de conformidad con lo dispuesto en la referenciada jurisprudencia, los requisitos relacionados con la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita desarrollados reglamentariamente simplemente no están sujetos a la aplicación de las normas sobre la competencia.

Sin embargo, tanto la CNMC como las autoridades nacionales de competencia que la precedieron han sido históricamente muy reacias a aceptar la existencia de áreas de la actividad económica totalmente exentas de la aplicación de las normas *antitrust* y, por ende, ajenas a su control. Por este motivo, no resultaría en modo alguno descartable que en el procedimiento administrativo sancionador incoado contra el Colegio de Abogados de Guadalajara y el Consejo General de la Abogacía, la CNMC decida ignorar la jurisprudencia constante antes mencionada, y en lugar de responder (afirmativamente) a la cuestión de si la prestación de servicios asociados a la asistencia jurídica gratuita es una actividad ajena a su control por tratarse de un servicio público, presuma (equivocadamente) que la LDC se aplica sin reserva alguna a los servicios jurídicos relacionados con el turno de oficio. En este escenario, la CNMC podría llegar a concluir que los requisitos impuestos a los abogados que deseen participar en el turno de oficio que supongan una supuesta restricción al ejercicio profesional: (i) infringen el artículo 1 de la LDC, y (ii) no se benefician de la exención legal dispuesta en el artículo 4 de la LDC, al no resultar de la aplicación de una norma de rango legal (la Ley 1/1996), sino de una mera orden ministerial (la Orden de 3 de junio de 1997).

De obrar así y llegar a esa conclusión, la CNMC estaría perpetuando —por las razones expuestas— errores muy graves de interpretación que le han llevado en el pasado a sancionar a empresas y entidades por conductas que, en realidad, escapan a su control. Y es que, como nos enseña Sanchó, en lugar de perseguir molinos de viento —labor ciertamente infructuosa e inútil, además de contraproducente— nuestra quijotesca CNMC haría bien en emplear sus limitados recursos humanos y financieros en perseguir a los verdaderos gigantes que amenazan la competitividad de la economía española. Que haberlos, haylos. ●





**PEDRO CALLOL**  
socio de Callol,  
Coca y Asociados

## EL PROBLEMA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA A LOS COLEGIOS PROFESIONALES

**LA APLICACIÓN DEL DERECHO** de la Competencia a las actividades de los Colegios Profesionales ha sido siempre una cuestión compleja y no exenta de cierta controversia. Ello se debe, quizás, al hecho de ser los Colegios Profesionales entidades que participan de una doble naturaleza, pública y privada. Por una parte son corporaciones públicas que forman parte de la denominada Administración institucional con la función, entre otras, de regular las respectivas profesiones y velar por la deontología profesional dentro de las mismas; y por otra, se trata de instituciones que funcionan como gremios profesionales, que sirven a sus miembros.

Las autoridades nacionales de competencia,

es decir el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia, después Comisión Nacional de Competencia y, hoy, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**), han señalado en numerosas resoluciones que la Ley de Defensa de la Competencia (Ley 16/1989, de 17 de julio y la hoy vigente con sus modificaciones Ley 15/2007, de 3 de julio (**LDC**)) es de aplicación general a toda actividad económica, sin excepciones sectoriales, por lo que todos los operadores, privados y públicos, deben respetarla en sus actuaciones *en el mercado*, sin que exista una exoneración genérica de los actos de Administración Pública respecto de las prohibiciones que establece la LDC.

# Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



**Solicite por correo o fax  
un ejemplar totalmente gratuito**

A lo anterior hay que añadir que la propia Ley 2/74, de 13 de febrero, de Colegios profesionales (LCP), establece expresamente que el ejercicio de las profesiones se realizará en régimen de libre competencia (artículo 2.1) y se ordena que dicho ejercicio estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a las leyes de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal; y, por si hubiera alguna duda, el apartado 4 del mismo artículo estipula que los acuerdos, decisiones y recomendaciones de los Colegios observarán los límites de la Ley de Defensa de la Competencia.

Asimismo, el artículo 6 de la LCP, establece la potestad de los Colegios para regular la profesión a través de normas de ordenación profesional (Estatutos, Reglamentos de Régimen Interno, etc.) o deontológicas. Sin embargo, no parece que un Colegio Profesional, actuando bajo la cobertura de potestades públicas, pueda excusarse en éstas para escapar a la aplicación de la normativa de defensa de la competencia. Así, conviene destacar lo establecido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2009, referida al Colegio Notarial de Madrid, donde se establece como punto de partida el *pleno sometimiento de los Colegios Profesionales a la Ley y al Tribunal de Defensa de la Competencia* [hoy, CNMC], *sean cuales sean las funciones que ejerzan y el carácter público o privado de las mismas*. Alguna jurisprudencia ha determinado el pleno sometimiento de los colegios profesionales a la LDC, no tan sólo cuando actúan como operadores privados, sino también cuando ejercen funciones públicas (por todas, Sentencia Tribunal Supremo de 26 de abril de 2010, que confirma una sanción del TDC al Colegio Notarial de Bilbao). De lo anterior se desprende que alguna jurisprudencia ha tenido en este terreno un carácter quizás algo expansivo en lo que a la aplicación del Derecho de la competencia se refiere; expansivo, al menos, en la medida en que establece el sometimiento al Derecho de la competencia sin matizaciones. Pero, como es obvio, la jurisprudencia es algo vivo, evolutivo, sometido a cambio, y por tanto los excesos y desproporciones son suscep-

tibles de ser corregidos; y podrían y quizás deberían serlo por la jurisprudencia venidera, si ello coadyuva a la justicia y el equilibrio.

#### CASO POR CASO

La realidad es que la relevancia *antitrust* de la actividad de los Colegios Profesionales debe ser considerada caso por caso, sin que pueda afirmarse con carácter tajante e indiscriminado que las actuaciones de los Colegios deban siempre ser enjuiciadas (menos aún censuradas) con base en el Derecho de la competencia. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en efecto, ha dejado hace ya algún tiempo muy claro que no todas las decisiones de un Colegio profesional que afecten a la competencia infringen necesariamente la prohibición de acuerdos anticompetitivos. En concreto, el cumplimiento o la satisfacción de las normas deontológicas de determinada profesión, pueden llegar a constituir un límite a la aplicación del Derecho de la competencia y, concretamente, a la disciplina de los acuerdos anticompetitivos, contenida en el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y su equivalente, el artículo 1 de nuestra LDC. Así lo declaró el Tribunal de Justicia en el conocido e importantísimo caso *Wouters*, asunto C-309/99, donde en efecto se establece que, aunque los Colegios pueden ser empresas a efectos del Derecho de la competencia, en ocasiones el buen funcionamiento del mercado específico, el buen funcionamiento de la Abogacía tal y como se encuentra organizada en un Estado miembro determinado, puede llegar a justificar aparentes restricciones a la competencia y a hacer que ciertos acuerdos colegiales controvertidos sean válidos bajo el prisma del artículo 101, citado. De forma un poco más desgranada, el TJCE argumentó que:

- En primer lugar, se ha de tener en cuenta el contexto global en el que la decisión de la asociación de empresas (el Colegio) fue tomada o en el que produce sus efectos. En particular, el TJCE tuvo en cuenta que sus objetivos, que guardaban relación con la necesidad de establecer normas de organización, cualificación, deontología, control y responsabilidad, deben ser capaces de proporcionar suficientes garantías de integridad a los usuarios finales y coadyuvar a la buena administración de justicia.

- En segundo lugar, los consiguientes efectos restrictivos de la competencia deben ser sometidos al correspondiente test de proporcionalidad. Para ello, es preciso analizar, en suma, que no haya un medio menos restrictivo para conseguir

No todas las decisiones de un Colegio profesional que afecten a la competencia infringen necesariamente la prohibición de acuerdos anticompetitivos

# Popular

---

Empresas, personas y sociedad

# Avanzar y hacer avanzar

Atreverse, con los pies en la tierra.  
Pensando en hoy y en mañana.

Un banco de aquí. 90 años  
comprometidos con las empresas,  
ayudándolas a crecer. Comprometidos  
con las personas, construyendo  
relaciones cercanas y duraderas.

Un banco transparente, abierto y cercano.

 [bancopopular.es](https://www.bancopopular.es)

**Con paso firme**

Las conductas empresariales que en principio resulten prohibidas por tener efecto competitivo quedaran exentas de la prohibición, y por tanto serán lícitas, si quedan amparadas de algún modo por una norma de rango legal



el mismo fin, o en otras palabras, que los efectos restrictivos no vayan más allá de lo que es necesario para garantizar el buen ejercicio de la profesión colegiada.

La Sentencia en el asunto *Wouters*, citado, no entró a valorar la cuestión de hasta qué punto las normas de competencia podrían ser objeto de un paréntesis en su aplicación en virtud de la norma que ordena la inaplicación del Derecho de la competencia a los servicios económicos de interés general, cuando dicha aplicación pudiera dar lugar a obstáculos en el cumplimiento de los fines de interés general. Esta es una doctrina (comunitaria, pues tiene su base en el artículo 106 del TFUE) de enorme alcance que debería ser explorada hasta sus últimas consecuencias y que podría servir, por qué no, para explicar ciertas conductas o incluso matizar la jurisprudencia nacional que ha sido reseñada un poco más arriba.

#### INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA

En España no existe un equivalente del artículo 106 TFUE. Sin embargo sí existe la llamada exención legal que acoge el artículo 4 de la LDC. Este artículo dispone que *“las prohibiciones del presente capítulo no se aplicaran a las conductas que resulten de la aplicación de una ley y que las prohibiciones del presente capítulo se aplicarán a las situaciones de restricción de competencia que se deriven del ejercicio de otras potestades administrativas o sean causadas por la actuación de*

*los poderes públicos o las empresas públicas sin dicho amparo legal.”*

Es decir, las conductas empresariales que en principio resulten prohibidas por tener efecto competitivo quedaran exentas de la prohibición, y por tanto serán lícitas, si quedan amparadas de algún modo por una norma de rango legal. La interpretación inicial de este precepto ha sido restrictiva. Según esa primera interpretación jurisprudencial, sólo pueden quedar fuera de la LDC las conductas anticompetitivas que correspondan a una voluntad explícita del Legislador, siempre y cuando el operador económico, pudiendo optar entre una conducta restrictiva de la competencia y otra que no lo es, opte por la que no lo es. Es decir, esta exención legal, sólo podría operar cuando los operadores económicos carezcan de margen de discrecionalidad alguno a la hora de llevar a cabo la conducta anticompetitiva. Esta interpretación se ha visto matizada, sin embargo, por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 6 de Julio de 2010, donde se autoriza una conducta potencialmente restrictiva de la competencia por referirse a una norma, en este caso del sector de hidrocarburos, por la que se permiten específicamente los pactos de suministro en exclusiva concertados entre los operadores mayoristas de GLP y los agentes a comisión integrados en sus redes de distribución, con la carga correlativa de garantizar el suministro a domicilio. Específicamente la sentencia argumenta que: *“Precisamente porque la Ley específica del sector de hidrocarburos permitía este tipo de pactos de exclusiva, la función del órgano administrativo encargado de defender la competencia no podía traducirse en negar la premisa misma que la ley 34/1998 ya había fijado al regular el mercado de la distribución de gases licuados del petróleo y al autorizar de modo expreso los contratos de exclusividad.”*

Y ¿qué tiene que ver, se preguntará el lector, el sector de hidrocarburos y una permisión legal de pactos de exclusiva, con la actividad de los Colegios Profesionales? La relación es conceptual, para tratar de describir el principio de que la actividad colegial, en la medida en que tenga un amparo legal y ese amparo permita (que no obligue) a actuaciones que acaso podrían calificarse de anticompetitivas, deberá considerarse con lupa, sin llegar a descartar en su caso que el colegio profesional se beneficie de la exención legal del artículo 4 de la Ley 15/2007, de competencia, bien atendidas y consideradas todas las circunstancias del caso concreto, como debe hacerse siempre en Justicia. ●

## EL TURNO DE OFICIO ANTE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

**DOS RECIENTES EXPEDIENTES** de las autoridades de competencia han puesto en cuestión la configuración del turno de oficio en nuestro país. El primero se tramitó ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y su Resolución del pasado 29 de septiembre se saldó con una sanción de 98.000.- euros al ilustre Colegio de Abogados de Málaga por determinadas disposiciones relativas al turno de oficio. El segundo expediente está actualmente en curso ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, que investiga las normas sobre el turno de oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara así como una recomendación del Consejo General de la Abogacía Española sobre esa misma materia.

De la información publicada por dichas autoridades de competencia sobre estos expedientes se deduce que en ambos casos se ponen en cuestión las normas y recomendaciones relativas a que los Abogados, para acceder al turno de oficio de un Colegio de Abogados, deben disponer de despacho profesional y residencia en la Provincia donde esté situado dicho Colegio.

Estos expedientes suscitan varias dudas desde el punto de vista de las normas de competencia. En primer lugar, es cuestionable que las normas de competencia resulten aplicables en el marco de este servicio público. En segundo lugar, el origen de esta obligación no es una norma colegial, sino una Orden Ministerial. En tercer lugar, estos requisitos parecerían, en todo caso, justificados desde el punto de vista del interés público.

En cuanto a la aplicación de las normas de competencia a este servicio público, cabe recordar que las normas de competencia sólo son aplicables a las empresas y a las asociaciones de empresas. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha aclarado hace ya tiempo que los abogados pueden ser considerados empresas a los efectos de las normas de competencia cuando actúan como un operador económico en el mercado comercializando sus servicios profesionales a cambio de unos honorarios. Como consecuencia de ello, las normas de competencia son aplicables tanto a los abogados como a los Colegios que los agrupan pues estos son considerados como una asociación de empresas a los efectos de las normas de competencia<sup>1</sup>.

Ahora bien, según esa misma jurisprudencia, la condición de empresa a los efectos de las normas de competencia debe examinarse en cada caso concreto en función de la actividad desarrollada. Con arreglo a la Ley 1/1996, la asistencia jurídica gratuita es “un servicio público, prestado por la Abogacía y la Procuraduría, financiado con fondos igualmente públicos”. En el marco de este servicio público, los abogados no compiten por clientes, sino que son designados por turno (artículo 24). Tampoco perciben honorarios por sus servicios como resultado de una negociación previa con sus clientes. Reciben una compensación por su participación en este servicio público, la cual es establecida y financiada por las autoridades públicas (artículos 30, 37 y 40). En estas circunstancias, es dudoso que, en el marco de este servicio público, los abogados puedan ser considerados empresas en el sentido de las normas de competencia o que dichas normas sean aplicables a sus Colegios profesionales cuando adoptan normas para organizar la prestación de este servicio.

En segundo lugar, la obligación de disponer de despacho y residencia viene establecida por la Orden del Ministerio de Justicia de 3 de junio de 1997 por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita. Las normas colegiales únicamente parecen reproducir las obligaciones que establece dicha Orden Ministerial. En estas circunstancias, cabe entender que, la obligación de disponer de residencia y despacho profesional seguiría existiendo incluso en ausencia de normas colegiales en esta materia. Pues bien, según la jurisprudencia, si una restricción de la competencia tuviera lugar en ausencia de la conducta examinada, cabe entender que dicha conducta no es el origen de la restricción y, en consecuencia, no está prohibida por las normas de competencia<sup>2</sup>.

En tercer lugar, existen razones para creer que,

<sup>1</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de febrero de 2002, Wouters, Asunto C-309/99, ECLI:EU:C:2002:98, apartados 50 y ss.

<sup>2</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 30 de junio de 1966, Société Technique Minière, Asunto 56/65, ECLI:EU:C:1966:38 y Sentencia del Tribunal de Justicia de 11 de diciembre de 1980, NV L'Oréal y SA L'Oréal, Asunto 31/80, ECLI:EU:C:1980:289.



**ROBERTO VALLINA Y ALBA SELLÉS**  
Roca Junyent, S.L.P.



incluso si las normas de competencia fuesen aplicables, cabe defender que cualquier eventual restricción de la competencia estaría justificada por el interés general. Como ya hemos señalado, el turno de oficio es un servicio público y su regulación se guía por el interés general existente en garantizar un servicio adecuado a los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita. En efecto, parece que el objeto de estas normas es proteger a los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita, permitiéndoles que puedan contactar y ver a su abogado siempre que lo necesiten y no necesiten desplazarse decenas o cientos de kilómetros para acudir a su despacho profesional. La posibilidad de reunirse con la frecuencia necesaria con su abogado parece un requisito necesario e incluso imprescindible para la tutela judicial efectiva. Como nos demuestra el día a día de la práctica jurídica, preparar un procedimiento o asesorar sin contacto con los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita haría que la calidad de este servicio público se deteriorase rápidamente. No resulta posible preparar adecuadamente un procedimiento sin ver a los beneficiarios de la justicia gratuita. Además, dado lo delicado de las cuestiones que deben tratarse con ellos, la comunicación a distancia o reunirse fuera del despacho profesional

<sup>3</sup>Vid. Nota a pie de página núm. 1.

La aplicación de las normas de competencia no ha de impedir la gestión de un servicio de interés económico general como es la asistencia jurídica gratuita, como ocurriría si los ciudadanos con pocos recursos no pudiesen contactar con facilidad a los abogados que pone a su disposición este servicio público

perjudicaría gravemente el flujo de información abogado-cliente.

Pues bien, el hecho de que la normativa colegial persiga una finalidad de este tipo permitiría defender que una eventual restricción de la competencia estaría justificada. Por un lado, la jurisprudencia ha venido señalando desde el asunto *Wouters*<sup>3</sup>, que no se encuentran prohibidas por las normas que buscan ofrecer una garantía de competencia y calidad en el servicio a los usuarios finales. De igual forma, tanto el artículo 1.3 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia como el artículo 101.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea declaran compatibles con las normas de competencia las conductas. Por otro lado, el artículo 106.2 TFUE establece que la aplicación de las normas de competencia no ha de impedir la gestión de un servicio de interés económico general como es la asistencia jurídica gratuita, como ocurriría si los ciudadanos con pocos recursos no pudiesen contactar con facilidad a los abogados que pone a su disposición éste servicio público.

En definitiva, los expedientes de las autoridades de competencia sobre las normas del turno de oficio suscitan dudas significativas. Es dudoso que las normas de competencia sean aplicables a los Abogados y sus Colegios pues, en el marco de este servicio público no pueden ser considerados como empresas o asociaciones de empresas. Por otra parte, la obligación de disponer de despacho profesional y residencia en la provincia donde esté situado el Colegio resultaría de una Orden Ministerial y no de una normativa colegial. Por último, existen motivos para pensar que cualquier actuación que hayan adoptado los Colegios de Abogados en esta materia estaría guiada por el interés público y sería, por tanto, compatible con las normas de competencia. ●

Apúntate ya  
a las

**JORNADAS de**

**INTERNACIONALIZACIÓN**  
**PARA DESPACHOS DE ABOGADOS**

en Houston, Texas  
del 9 al 11 de junio de 2015

Descubre oportunidades de negocio para tu bufete:

- Texas, con un PIB de 1,5 millones de dólares es la segunda potencia económica de Estados Unidos, tras California, y la 13ª a nivel mundial.
- Actualmente en Texas hay alrededor de 70 empresas españolas.
- El sector de los servicios legales es muy fuerte con más de 39.000 abogados. Sólo en Houston más de 12.000 abogados.
- Oportunidades para los bufetes españoles especializados en: fusiones y adquisiciones, transacciones, litigio fiscal e impositivo, propiedad intelectual, entre otros.

**MÁS INFO:** [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)  
[jornadas.icex@abogacia.es](mailto:jornadas.icex@abogacia.es)



SÓLO SUPERADA EN EL TERRENO JURÍDICO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

# MÁS DE 30.000 PERSONAS SIGUEN A ABOGACÍA ESPAÑOLA EN TWITTER

Por **Sonia Sánchez Llamas**

**ES INDUDABLE LA IMPORTANCIA** creciente de internet y de las redes sociales en nuestra sociedad. Si hace unos años –no tantos– eran pocas las pequeñas y medianas empresas que disponían de webs profesionales, hoy en día cualquier negocio, asociación, institución, por muy pequeña o pocos miembros que tenga, tiene su espacio en Internet que, por supuesto, está conectado con las redes sociales. Unas redes que se utilizan con distintos objetivos: para informarnos, para compartir las fotos de nuestro último viaje, para encontrar y mantener el contacto con compañeros del colegio o con colegas del ámbito profesional...

La presencia de las redes sociales está muy extendida en España. Según el informe VI Estudio de Redes Sociales de IAB Spain, 14 millones de internautas de entre 18 y 55 años son usuarios de redes sociales, lo que representa un 82% del total de personas que usan internet en España. Una cifra, sin duda, elevada.

Facebook, Youtube y Twitter son las redes sociales más utilizadas en España, con LinkedIn en el quinto lugar. También son estas redes las que se sitúan en los primeros lugares de valoración de los internautas, aunque en este caso es Youtube la mejor valorada, mientras que Facebook ocupa la cuarta posición y Twitter la quinta. El Consejo General de la Abogacía tiene presencia en todas estas redes sociales.

## TWITTER

Resumir un pensamiento, una noticia, una idea... en 140 caracteres es la característica principal de esta red social nacida en 2006. Pero no sólo las palabras tienen cabida en la red del “pajarito”: fotos, vídeos o archivos sonoros también encuentran aquí un buen lugar para su difusión.

Más de 55.000 personas siguen al Consejo General de la Abogacía en las cinco cuentas que tiene en Twitter: Abogacía Española (@Abogacia\_es), Carlos Carnicer (@CarlosCarnicer), RedAbogacía

(@RedAbogacia), Fundación Abogacía (@AbogaciayDDHH) y Abogacía Española UE (@abogacia\_es\_ue). Desde su creación, cada una en una fecha distinta, todas han tenido un crecimiento constante. Así, a finales de enero la cuenta Abogacía Española supera los 30.000 seguidores, situándose en segundo lugar entre las cuentas jurídicas según el ranking que publica Notarios y Registradores, sólo por detrás de la cuenta del Congreso de los Diputados.

Más de 5.500 personas siguen al presidente del Consejo General de la Abogacía, mientras que la cuenta de RedAbogacía se acerca a los 9.200 seguidores y la de Fundación Abogacía tiene más de 4.300. Por su parte, la delegación de la Abogacía Española en Bruselas roza los 6.500 seguidores.

Los canales del Consejo General de la Abogacía en Twitter difunden el trabajo de la Abogacía Institucional. Las actividades del Consejo, de su presidente y de los Colegios de Abogados son una parte importante de los contenidos que se comparten en Twitter. Pero no sólo esto: también se recoge la actualidad jurídica más relevante, entrevistas de todos

aquellos que tengan algo que aportar a la Justicia, sentencias y, por supuesto, las principales reivindicaciones de la Abogacía y la defensa de los derechos humanos.

Entre estas reivindicaciones, la lucha contra las tasas judiciales ha sido una constante en todas las cuentas del Consejo en redes sociales, especialmente en Twitter. Pero no sólo de tasas vive Twitter: desde estos perfiles también se da cuenta de los retrasos en la justicia, las críticas a determinados proyectos legislativos del Gobierno –como la reciente reforma del Código Penal– o las violaciones de derechos humanos.

## FACEBOOK, LINKEDIN, YOUTUBE

El Consejo General de la Abogacía también tiene su canal en la red social con más presencia en Es-

Otras 20.000 más siguen las cuentas del presidente, de RedAbogacía, de la Delegación en Bruselas y de la Fundación



paña. El perfil de la Abogacía en Facebook cuenta con más de 4.700 fans, que leen a diario publicaciones diversas, combinando aspectos informativos (entrevistas, contenidos de la revista Abogados, entradas del blog del presidente...), actualidad del Consejo y de los Colegios y contenidos más "lúdicos", como recomendaciones de películas, series o libros protagonizados por abogados.

En cuanto a la red social profesional por excelencia, LinkedIn, más de 1.500 personas, la mayoría de ellos relacionados de distintas formas con el ámbito jurídico, siguen las publicaciones del Consejo. Los cursos de formación y las noticias relacionadas con la actividad profesional de la abogacía son los principales contenidos del perfil de la Abogacía en esta red.

El canal del Consejo General de la Abogacía en Youtube cuenta con 324 suscriptores y más de 300 vídeos: entrevistas con abogados, jornadas organizadas por la Abogacía o la entrega anual de los Premios DDHH son algunos de los contenidos que se pueden encontrar en este canal.

#### WEB Y BLOG DEL PRESIDENTE

El actual sitio web ([www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)) fue inaugurado en julio de 2012, cuando se unificaron las nueve webs existentes anteriormente en un solo sitio en el que encontrar toda la información relacionada con la Abogacía, incluidas las páginas de RedAbogacía, Fundación Abogacía Española y la Delegación en Bruselas, que están integradas en el sitio web.

El portal –que recibe más de 9.000 visitas al día, sin incluir el acceso a los servicios tecnológicos-, muestra de un solo vistazo toda la actividad de la Abogacía Española, con un diseño "responsive" que permite su visualización en todos los dispositivos. Estas características permitieron que la web se convirtiera en finalista de los premios "Dominios.es" –organizados por Red.es- en la categoría de "Mejor web corporativa" junto a Acciona, BBVA, Iberdrola, ING Direct y Vodafone.

Dentro del sitio web se aloja el blog del presidente del Consejo, Carlos Carnicer. Un espacio, inaugurado el 18 de junio de 2013, concebido como un vehículo para transmitir las preocupaciones y los puntos de vista del presidente de la Abogacía. Hasta la fecha se han publicado más de 60 entradas sobre temas diversos como las Tasas Judiciales, las reformas en justicia, Ley de Servicios y Colegios Profesionales, el Turno de Oficio o los derechos humanos. Pero aún quedan muchos post por escribir... ●

(\*) Todos los datos fueron obtenidos a 5 de febrero de 2015

## CUENTAS JURÍDICAS TWITTER

### Las cinco cuentas jurídicas con más seguidores



Congreso de los Diputados (@Congreso\_Es) 47.398 seguidores  
 Abogacía Española (@Abogacia\_es) 30.375 seguidores  
 Jueces para la Democracia (@JpDemocracia) 30.275 seguidores  
 Bufete Almeida (@bufetalmeida) 27.733 seguidores  
 Poder Judicial (@PoderJudicialEs) 25.933 seguidores

### Los cinco abogados con más seguidores



Carlos Guerrero (@guerreroCG) 20.142 seguidores  
 Verónica del Carpio (@veronicadelcarp) 8.499 seguidores  
 Josep Jover (@josepjover) 6.776 seguidores  
 Jorge Campanillas (@jcampanillas) 6.208 seguidores  
 Francisco Pérez Bes (@pacoperezbes) 6.069 seguidores

### Los cinco decanos con más seguidores



José Muelas (@josemuelas) 6.705 seguidores  
 Sonia Gumpert (@SoniaGumpert) 3.518 seguidores  
 Pere Ll. Huguet Tous (@perehuguet) 2.558 seguidores  
 Oriol Rusca (@oriolrusca) 2.335 seguidores  
 F. Javier Lara Peláez (@decanofjlara) 1.772 seguidores

### Los cinco Colegios (\*) con más seguidores



Barcelona (@comunicacioicab) 8.889 seguidores  
 Madrid (@icam\_es) 5.440 seguidores  
 Málaga (@icamalaga) 3.717 seguidores  
 Jaén (@icajaen) 3.325 seguidores  
 Baleares (@icaib) 2.954 seguidores

(\*) El Consell de l'Advocacia Catalana (@conselladvocat) tiene 2.996 seguidores y CEAJ (@CEAJ\_abogados) 4.164 seguidores

# LA VISIÓN IDEAL DE LA JUSTICIA HUMANA POR “DON QUIJOTE DE LA MANCHA”



**JAVIER NISTAL BURÓN**  
Jurista del Cuerpo Superior de Instituciones Penitenciarias

**QUIEN LEA EL TÍTULO** de este artículo, sin duda, se estará preguntado por el interés que pueda tener en el año 2014, evocar las ideas y pensamientos que Miguel de Cervantes puso en boca de Don Quijote, hace ya más de cuatro siglos. Sin embargo, podemos afirmar que una de las notas más relevantes de esta genial obra “*El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*” es, precisamente, la de su contemporaneidad, al encontrarse en ella intereses actuales y problemas humanos casi siempre vigentes, entre otros y por lo que se refiere al título de este artículo, la defensa desinteresada y generosa de nuestro caballero andante de todas las causas justas con las que se topaba en sus muchas andanzas caballerescas.

Es en este contexto en el que quiero hacer llegar a los lectores de este comentario sobre el ideal de la justicia humana para Don Quijote de la Mancha, la idea de hasta qué punto las reflexiones que nuestro caballero andante hizo sobre la justicia hace ya más de 400 años, pueden tener hoy día un asombroso paralelismo en nuestra sociedad actual; y es que la condición humana ha cambiado muy poco en los cuatro siglos transcurridos desde que vio la luz esta genial obra de la literatura española.

## EL IDEAL DE LA JUSTICIA HUMANA PARA DON QUIJOTE DE LA MANCHA

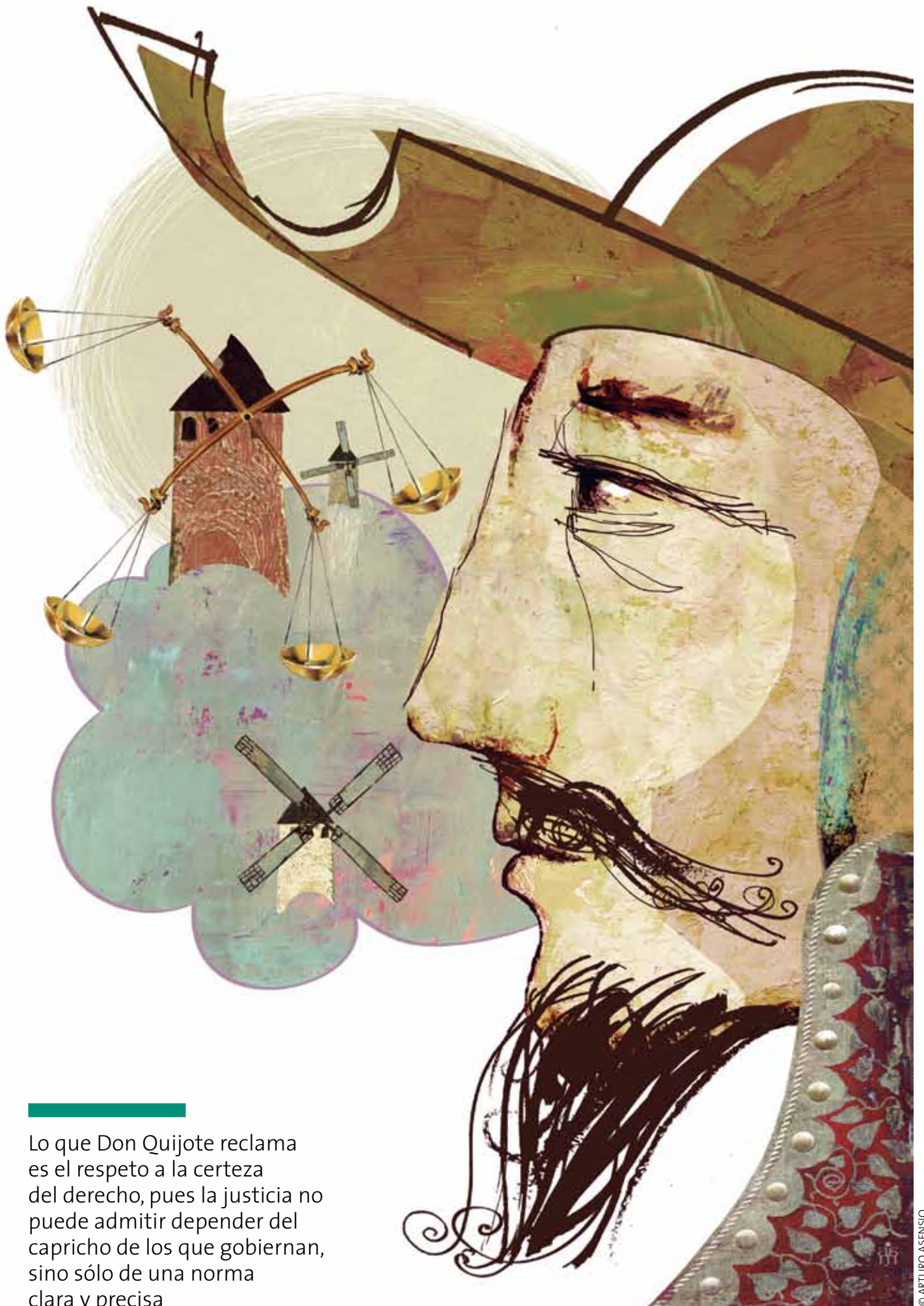
Don Quijote cuyo oficio no es otro, sino valer a los que poco pueden, vengar a los que reciben tuerτος y castigar alevosías (I, 17); cuya profesión es perdonar a los humildes y castigar a los soberbios, es decir, acorrer a los miserables y destruir a los rigurosos (II, 52); con ánimo deliberado de ofrecer su brazo y su persona a las más peligrosas aventuras que la suerte le depara en ayuda de los flacos y menesterosos (I, 13); es el auténtico adalid del valor de la justicia y, como tal, consciente de la ausencia de dicho valor en la sociedad en la que vive, se plantea una utopía en la que quiere construir un mundo mejor, donde dicho valor rija en la referida sociedad. Para ello, quiere restaurar la Edad de Oro, ya que fue la época en que la humanidad era feliz y regían todos los ideales que persigue Don Quijote, tal y como se expresa en el Capítulo

XI de la Primera Parte. “.....dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quienes los antiguos pusieron nombre de dorados, y no porque en ellos el oro, que en esta nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, sino porque entonces los que en ella vivían ignoraban estas dos palabras de tuyo y mío... Todo era paz entonces, todo amistad, todo concordia... No había la fraude, el engaño ni la malicia mezclándose con la verdad y la llaneza. La justicia se estaba en sus propios términos sin que la osasen turbar ni ofender los del favor y los del interés, que tanto ahora la menoscaban, turban y persiguen.” (I, 11).

Para conseguir este objetivo Don Quijote se enfrenta a todo aquello que considera injusto y trata de ejemplarizar con lo que considera justo. Para empezar, nuestro caballero andante refiere cómo debe ser una administración de justicia ejemplar, cuando le traslada a su Escudero Sancho en el Capítulo XLII de la Segunda Parte una serie de consejos, al asumir aquél el gobierno de la “Ínsula Barataria”. Entre ellos, aquel en el que le recomienda que nunca se debe guiar “.....por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos.” (II, 42). La ley del encaje era la forma de resolver las controversias de modo arbitrario, se trataba, por lo tanto, de una práctica contraria a la seguridad jurídica, que debe concebirse como la posibilidad de prever las decisiones de los poderes públicos.

También aquella otra recomendación donde Don Quijote le dice a Sancho “.....hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico.” (II, 42). Aquí el Ingenioso Hidalgo proclama la igualdad de todos ante la Ley, sin distinción; lo que Don Quijote reclama es el respeto a la certeza del derecho, pues la justicia no puede admitir depender del capricho de los que gobiernan, sino sólo de una norma clara y precisa. “La inexorabilidad de la ley no puede ceder a los dictados del corazón”.

Y este otro consejo también “.....cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente, que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo.” (II, 42), donde Don Quijote le traslada a su Escudero la ne-



Lo que Don Quijote reclama es el respeto a la certeza del derecho, pues la justicia no puede admitir depender del capricho de los que gobiernan, sino sólo de una norma clara y precisa

Don Quijote tiene una visión de la justicia humana ideal, que le lleva a adoptar acciones de protesta frente al poderoso, que conducen al contrario de lo que busca, pues el bien que pretende conseguir con sus intervenciones en favor de dicha justicia no se materializa nunca en la realidad, porque pretende una libertad sin justicia y eso no es posible de compaginar.

cesidad de que el juzgador debe proceder con el equilibrio suficiente para no castigar al inocente y eximir al culpable. En opinión de nuestro Ingenioso Hidalgo, si se debiera de escoger entre el rigor de la ley y la condición compasiva del juzgador, nos deberíamos inclinar por la segunda opción. Esta actitud humanitaria de Don Quijote se pone de manifiesto también en otro de los consejos que Sancho recibe de su señor “.....al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio, sin la añadidura de las malas razones.” (I, 42).

En defensa de su ideal de justicia, el temerario Hidalgo Don Quijote de la Mancha llega al desacato de los poderes, las instituciones, las leyes y los usos establecidos en la sociedad. Lo vemos en su primera salida, donde se enfrenta a un vecino del Quintanar -Juan Haldudo- que está azotando a uno de sus mozos, porque le pierde algunas de las ovejas que cuida; algo a lo que, según las costumbres de la época, tenía perfecto derecho el amo. Pero este derecho es intolerable para nuestro valeroso caballero desfacedor de agravios y sinrazones que rescata al mozo, reparando así, lo que cree un abuso. Apenas parte Don Quijote del lugar, el amo afrentado y, pese a sus promesas en contrario, vuelve a azotar al criado- (I, 4). También, lo podemos comprobar en los enfrentamientos que mantiene Don Quijote con los cuadrilleros de la Santa Hermandad, en el Capítulo XLV de la Primera Parte, que pretenden prenderle como salteador de caminos. Don Quijote de la Mancha se les encara con estas palabras: “¿.....saltear de caminos llamáis el dar la libertad a los encadenados, soltar a los presos, acorrer a los miserables, alzar los caídos, remediar los menesterosos...? Venid acá, ladrones en cuadrilla, que no cuadrilleros, salteadores de caminos con licencia de la Santa Hermandad; decidme: ¿Quién fué el ignorante que firmó el mandamiento de prisión contra tal caballero como soy yo?” (I, 45).

Don Quijote, a quien el cielo dotó de un ánimo blando y compasivo, inclinado siempre a hacer el bien a todos y el mal a ninguno (II, 15), considera a la Santa Hermandad, como un peligro, dando ocasión para que califique a sus miembros como “gente soez y malnacida”. Lo cual no nos debe de extrañar, pues la Santa Hermandad gozaba, en aquel tiempo, de un inmenso poder que llevaba al abuso, dado que tenía la potestad de juzgar de modo sumario, usar la tortura, admitir la denuncia anónima y juzgar incluso al reo ausente.

#### ADALID DE LA JUSTICIA

Ahora bien, si hay un Capítulo de esta genial obra literaria donde Don Quijote se muestra en toda su esencia como el auténtico adalid del supremo

valor de la justicia, es en el Capítulo XXII de la Primera Parte, -el de los Galeotes- donde nuestro caballero andante, tras interrogar a seis de los doce “galeotes” que componían “la cuerda de presos” para enterarse de los “pecados” que los habían llevado a tal situación y conocer la causa de su desgracia, no le parecen suficientes las razones que le han manifestado éstos para haber sido privados de un bien tan preciado como la libertad y decide liberarlos por su cuenta y riesgo.

Don Quijote libera a los “galeotes” porque piensa que no son justas las acusaciones imputadas a los reos; lo pone de manifiesto cuando hace este discurso “.....de todo cuanto me habéis dicho, hermanos carísimos, he sacado en limpio que aunque os han castigado por vuestras culpas, las penas que vais a padecer no os dan mucho gusto y que vais a ellas muy de mala gana y muy contra vuestra voluntad y que podría ser que el poco ánimo que aquel tuvo en el tormento, la falta de dineros éste, el poco favor del otro y, finalmente, el torcido juicio del juez, hubiese sido causa de vuestra perdición y de no haber salido con la justicia que de vuestra parte teníades.” (I, 22).

Este reproche de Don Quijote hacia la administración de justicia evidencia su absoluta desconfianza hacia la misma, por ello, decide liberar a los reos para restaurar los derechos de estas personas, que han sido violados por una administración corrupta y arbitraria, como lo evidencia esta aseveración: “.....el tercero de los galeotes respondió a Don Quijote que iba por cinco años a las “señoras gurapas”, por faltarle diez ducados, pues de haberlos tenido “hubiera untado con ellos la péndola del escribano y avivado el ingenio del procurador.” (I, 22). Vemos, que Don Quijote manifiesta sin recato alguno la corruptibilidad de una administración de justicia entregada en aquellos tiempos a la prevaricación y al cohecho.

En este contexto, no es de extrañar que Don Quijote perciba a los galeotes más como víctimas que como infractores, como “pobres desdichados merecedores de compasión”. Víctimas de una justicia caracterizada por desenvolverse en un escenario de corrupción generalizada de los empleados públicos administradores de la misma; víctimas de los métodos que imperaban en aquella época, que hacían presagiar que habría muchos inocentes que la maquinaria de la “justicia” les convirtiera en culpables por la aplicación de la tortura como sistema normal para conseguir la confesión del delito. No deja de sorprender que se pudiera asumir como algo lógico y natural que la práctica del tormento fuere el método correcto de averiguación de la verdad, como lo pone de manifiesto esta reflexión de un Guarda de los que conducían la “cuerda de galeotes” .....porque

dicen ellos que tantas letras tiene un no como un sí, y que harta ventura tiene un delincuente, que está en su lengua su vida o su muerte, y no en la de los testigos y probanzas; y para mí tengo que no van muy fuera de camino.” (I, 22), como si no fuere evidente, que bajo este método de la tortura declaran sus culpas hasta los más inocentes.

Este acto de liberación de los “galeotes” conlleva un significativo simbólico de defensa de los débiles, de los marginados y desamparados. Y es que la justicia para Don Quijote es tan importante, que debería formar parte, incluso, de la propia naturaleza humana, como lo pone de manifiesto en el célebre pasaje del bandolero Roque Guinart en el Capítulo LX de la Segunda Parte, cuando Sancho pronuncia esta sentencia: “.....es tan buena la Justicia, que es necesaria que se use aun entre los mismos ladrones.” (II, LX). Y es que tanto en la época de Don Quijote, como hoy en día la justicia sigue siendo un valor fundamental, porque el individuo debe tener la seguridad de que el peso de la ley recaerá solamente sobre quien resulte ser el verdadero responsable de la conducta delictiva, porque de lo contrario la desconfianza en la misma convierte al delincuente en una víctima.

Ahora bien, Don Quijote tiene una visión de la justicia humana ideal, que le lleva a adoptar acciones de protesta frente al poderoso, que conducen al contrario de lo que busca, es decir a la injusticia, pues el bien que pretende conseguir con sus intervenciones en favor de dicha justicia no se materializa nunca en la realidad, porque Don Quijote pretende una libertad sin justicia y eso no es posible de compaginar.

Lo podemos comprobar en la liberación del mozo que estaba siendo azotado por su amo “Juan Haldudo”, cuando meses después vuelve a encontrarse con Don Quijote en el Capítulo XXXI de la Primera parte y le recrimina que le hubiera liberado con estas palabras: “.....por amor de Dios, señor caballero andante, que si otra vez me encontrase, aunque vea que me hacen pedazos, no me socorra, ni ayude, sino déjeme con mi desgracia; que no será tanta, que no sea mayor la que me vendrá de su ayuda de vuestra merced, á quien Dios maldiga, y á todos cuantos caballeros andantes han nacido en el mundo”. (I, 31). Y tenía razón Andrés -que así se llamaba el mozo apaleado por su amo- como él mismo manifiesta cuando dice que si no hubiera intervenido Don Quijote, su amo se hubiera contentado con darle algunas docenas de azotes por sus descuidos y luego le hubiera pagado lo que le debía (Capítulo XXXI de la Primera Parte). La intervención de Don Quijote le supuso al mozo que su amo le moliera a palos, no le pagara lo que le debía y le despidiera de



su trabajo. Esto fue lo que consiguió Don Quijote con su acción en favor de su idea de la justicia: una injusticia mayor.

### CONCLUSIÓN

Como hemos podido comprobar, todo lo que acontece a Don Quijote en estos pasajes que hemos comentado, evidencia que aunque la justicia humana diste mucho de ser perfecta, mucho peor es que el individuo se tome la misma por su mano y trate de imponerla como suya propia, por muy altruistas y desinteresados que sean sus planteamientos. La aplicación de una justicia ideal, como la que pretende Don Quijote, no es suficiente para cambiar el mundo, es una mera utopía que dista mucho de la realidad, porque no se puede luchar contra las injusticias dando lugar a nuevas clases de las mismas.

Todo lo que haya de injusto en las estructuras sociales, en los poderes, en las instituciones, etc, es obligado cambiarlo, promoviendo su modificación, pero en cuanto un sistema sea la voluntad de la inmensa mayoría hecha ley y, en un sistema democrático, así hay que entenderlo, se debe propiciar el respeto a la norma siempre y en todo caso.

No obstante y para finalizar, hay que decir en defensa de las acciones, que con tanta insensatez acomete nuestro admirado Caballero andante, que todas ellas están realizadas atendiendo a las leyes de caballería, en concreto, en materia de justicia, a la ley de “dar libertad al forzado”, como lo podemos comprobar en esta frase que Don Quijote le dice a su Escudero Sancho en el Capítulo XXX de la Primera Parte, cuando éste le recrimina haber liberado a los galeotes “.....a los caballeros andantes no les toca ni atañe averiguar si los afligidos, encadenados y oprimidos que encuentren por los caminos, van de aquella manera o están en aquella angustia por sus culpas o por sus gracias; sólo les toca ayudarles como menesterosos” (I, 30). ●

## LEXNET ABOGACÍA: PRESENTA ONLINE TUS ESCRITOS Y RECIBE NOTIFICACIONES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Lexnet es una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales. Para facilitar a los letrados el uso de ese sistema, RedAbogacía ha desarrollado Lexnet Abogacía, servicio que te permite recoger y gestionar de forma telemática las notificaciones, así como, remitir escritos o demandas a los órganos judiciales en los procedimientos en que no sea preceptivo el procurador.

### IMPLANTACIÓN PAULATINA

Desde el Consejo General de la Abogacía, en colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, se está trabajando para que la implantación del sistema Lexnet esté disponible para todos los abogados. Por el momento, Lexnet está operativo en Gijón, Oviedo, La Rioja, Cáceres y Pontevedra, en diferentes niveles de implantación

### ALTA EN LEXNET ABOGACÍA

El Colegio de Abogados informará a sus colegiados de la fecha prevista de inicio de funcionamiento de Lexnet Abogacía en su provincia y de si va a estar disponible la presentación de escritos o únicamente las notificaciones.

La implantación del sistema se realizará por provincias, es decir, que al alta de un abogado en un Colegio le habilita para el trabajo con todos los juzgados de esa provincia (el proceso de implantación puede ser progresivo, juzgado a juzgado).

Sin embargo, dado que los sistemas de gestión



procesal de las distintas provincias y comunidades autónomas no están aún integrados entre sí, el alta de un abogado en una provincia no implica el alta en otras.

Cuando un abogado ya dado de alta en el sistema en una provincia desee trabajar con juzgados de otras provincias, de momento debe consultar el Mapa de implantación y en caso de estar disponible el sistema en la zona requerida ponerse en contacto con el Decanato del partido judicial donde desee ser dado de alta para que le tramiten el alta en el mismo.

### VENTAJAS DEL SISTEMA:

#### GANA TIEMPO. AHORRA EN DESPLAZAMIENTOS

Lexnet Abogacía contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar tu ejercicio profesional. Agiliza tus gestiones y reduce la burocracia. Sin moverte de tu despacho, puedes recoger tus notificaciones o presentar un escrito en un juzgado. Es un servicio online disponible 24 horas al día, 365 días al año. Te evita colas indeseadas y tener que ajustar tus horarios a los de la Administración de Justicia.

#### ORGANIZA Y GESTIONA TUS NOTIFICACIONES

Lexnet Abogacía permite la organización de las notificaciones mediante etiquetas, asegurando



un mayor control de la información y el acceso rápido a ella. Dispone de funcionalidad de búsqueda que facilita la localización del contenido.

#### ALERTAS Y AVISOS EN EL MÓVIL

Además, puedes configurar “alertas” que se envían a tu correo electrónico o por SMS a tu móvil, que te informan de la recepción de nuevas notificaciones.

Estas alertas sobre las notificaciones que se han recibido SÓLO se remiten dos veces al día (a las 9:00 y a las 16:00). Si al entrar en la aplicación de Lexnet Abogacía se accede a las notificaciones, no se enviarán las alertas al considerarse que ya se han consultado.

Entrando en la sección “avisos” se pueden conocer los avisos del Ministerio de Justicia y se pueden descargar los justificantes de interrupción del servicio por si se necesita aportarlos como documentación.

#### GARANTÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Lexnet Abogacía garantiza la autenticidad e integridad de la transición, así como la fecha y hora de envío y recepción. Puedes descargarte justificantes de presentación de escritos con plena validez jurídica.

#### COMO UTILIZAR LEXNET

Para utilizar Lexnet Abogacía necesitas:

- Tu carné colegial con tu firma electrónica ACA en vigor
- Tu clave/PIN de ACA
- Lector de tarjetas
- Ordenador con JAVA instalado
- Conexión a internet
- Haber sido dado de alta para que los órganos judiciales con los que vas a trabajar se encuentren notificados de que la vía de comunicación preferente es Lexnet. (Recibirás información a través de tu Colegio sobre este punto).

Lexnet Abogacía es compatible actualmente con Windows y Mac. Se está trabajando para certificar también el uso en plataformas Linux. En cualquier caso es necesario disponer de la última versión de Java para cada uno de ellos. En cuanto a navegadores, es compatible con las últimas versiones que permiten certificado digital.

#### ALTA EN LEXNET ABOGACÍA

El Colegio de Abogados informará a sus colegiados de la fecha prevista de inicio de funcionamiento de Lexnet Abogacía en su provincia y de si van a estar disponible la presentación de escritos o únicamente las notificaciones.

La implantación del sistema se realizará por provincias, es decir, que al alta de un abogado en un Colegio le habilita para el trabajo con todos



los juzgados de esa provincia (durante el proceso de implantación puede ser progresivo juzgado a juzgado).

Sin embargo, dado que los sistemas de gestión procesal de las distintas provincias y Comunidades Autónomas no están aún integrados entre sí, el alta de un abogado en una provincia no implica el alta en otras.

Cuando un abogado ya dado de alta en el sistema en una provincia desee trabajar con juzgados de otras provincias, debe consultar el mapa de implantación y en caso de estar disponible el sistema en la zona requerida ponerse en contacto con el Decanato del partido judicial donde desee ser dado de alta para que tramite el alta en el mismo. ●

Más información en [http://www.abogacia.es/abogacia\\_servicio/lexnet/](http://www.abogacia.es/abogacia_servicio/lexnet/)



## PRESENTA ONLINE TU LIQUIDACIÓN DEL IVA CON TU FIRMA ELECTRÓNICA ACA SIN MOVERTE DE TU DESPACHO

La Agencia Tributaria (AEAT) impone –desde el 1 de enero de 2014- que todas las autoliquidaciones y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido (IVA) se tengan que formalizar a través de Internet. Este requisito provocó en 2014 una falta de información entre muchos contribuyentes y causó una sobrecarga de trabajo en los servicios de atención al público en los centros gestores que la Agencia Tributaria tiene en diferentes comunidades autónomas.

El plazo para la declaración anual del IVA y la autoliquidación del 4 trimestre de 2014 finaliza el próximo 30 de enero y la normativa que regula esta obligación de presentación telemática viene recogida en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE, 26-noviembre-2013).

Los abogados cuentan como herramienta útil para presentar telemáticamente las autoliquidaciones del IVA y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con el carné digital colegial, permitiéndoles relacionarse vía *online* con la Administración Tributaria. Además, los abogados con carné digital colegial están ofreciendo a sus clientes una solución eficaz ante los problemas con los que pueden encontrarse los contribuyentes para solicitar su certificado digital a la Agencia Tributaria.

La presentación electrónica por Internet podrá ser efectuada con una firma electrónica con certificado reconocido -que según la Ley 59/2003, de firma electrónica, corresponde al de mayor seguridad- como la que proporciona los servicios tecnológicos de la Abogacía. Cada año aumenta el número de abogados españoles que presenta sus declaraciones del IVA y del IRPF y las de sus clientes por Internet -de forma segura y autenticada- usando el carné ACA con certificado digital desarrollado por RedAbogacía, la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española.

### CÓMO REALIZAR TU LIQUIDACIÓN DEL IVA CON TU CARNÉ COLEGIAL

- Debes tener tu certificado ACA activo y haber instalado el software de la tarjeta ACA y del lector
- Introduce tu carné colegial en el lector de tarjetas
- Entra en la web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) y sigue los pasos que te indican.
- Para consultas técnicas que te surjan con tu firma ACA, contacta con el teléfono 902 41 11 41. ●

## CARNICER: “LA ABOGACÍA TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONER A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS ABOGADOS LAS MISMAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO”

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, señaló en la inauguración de la Jornada sobre “Data Privacy Day” celebrada el 27 de enero y organizada por ENATIC, que la Abogacía “tiene la obligación de poner a disposición de todos los abogados las mismas herramientas de trabajo”.

Acompañado por Pere Lluís Huguet, vicepresidente del Consejo General de la Abogacía, y Rodolfo Tesone, presidente de la Asociación Nacional de Abogados Tecnológicos (ENATIC), el presidente de los abogados señaló que “requeriré vuestra colaboración para estar en esa igualdad de ejercicio profesional que me corresponde pedir ahora para todos los abogados”.

Por su parte, Pere Huguet señaló que “tenemos por delante un momento esencial, en una encrucijada, entre seguridad y privacidad en Internet frente a libertad”.

El presidente de ENATIC, Rodolfo Tesone, señaló



que “la Abogacía institucional tiene que tener voz en la sociedad de la información y tiene que tomar iniciativa”. Los retos de privacidad para la abogacía en 2015 fueron analizados por José Luis Piñar, miembro del Consejo Asesor de Google. Piñar señaló que “quienes trabajen con datos personales deben cumplir con una serie de obligaciones en este ámbito, pero siempre siendo conscientes de que se trata de un derecho fundamental”. ●



ESTE SERVICIO LO OFRECE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, A TRAVÉS DE TU COLEGIO DE ABOGADOS, CON EL RESPALDO DE REDABOGACÍA

## CALCULADORA DE TASAS JUDICIALES



Calcula las tasas judiciales aplicables a un procedimiento en cualquier lugar, en cualquier momento.  
Envía el resultado por correo electrónico directamente desde la aplicación

### VENTAJAS

- Calcula las tasas judiciales aplicables a un procedimiento Civil, Contencioso-Administrativo, Social.
  - Envía el resultado del cálculo por correo electrónico directamente desde la aplicación.
  - Realiza los cálculos del Fijo y del Variable (según el sujeto pasivo sea persona física o jurídica)
    - Incluye límites y exenciones a aplicar
- Mantente al día de las cuantías. El cálculo actual es conforme a la Ley 10/2012, del 20 de noviembre y del Real Decreto-ley 3/2013, del 22 de febrero.
  - Comparte tus cálculos en redes sociales

DISPOSITIVOS ANDROID	OTROS DISPOSITIVOS
Entra en GooglePlay y busca "Tasas".	
Entra con el navegador de tu teléfono/tablet en: <a href="https://play.google.com/store/apps/details?id=org.redabogacia.calculadoratasas">https://play.google.com/store/apps/details?id=org.redabogacia.calculadoratasas</a>	Entra con el navegador de tu teléfono/tablet en <a href="http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/">http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/</a>
Escanea el código bidi: 	Escanea el código bidi: 

PC – EXTENSIÓN GOOGLE CHROME	PC / MAC -NAVEGADOR
Entra con el navegador de tu ordenador en: <a href="https://chrome.google.com/webstore/detail/calculadora-de-tasas-judi/gfedcgdbdlokekhngmgcdjoaococaj?hl=es">https://chrome.google.com/webstore/detail/calculadora-de-tasas-judi/gfedcgdbdlokekhngmgcdjoaococaj?hl=es</a>	Entra con el navegador de tu ordenador en: <a href="http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/">http://www.redabogacia.org/mobile/calculadora/</a>

## LA FUNDACIÓN ABOGACÍA CONTINÚA SUS GESTIONES PARA LA PUESTA EN LIBERTAD DE PRESOS ESPAÑOLES CONDENADOS EN ECUADOR QUE YA HAN CUMPLIDO SUS CONDENAS

**Francisco Segovia Losa**

La Fundación Abogacía Española lleva meses haciendo gestiones con las autoridades de Ecuador y de nuestro país para favorecer la puesta en libertad de varias decenas de españoles condenados por tráfico de pequeñas cantidades de droga en el país latinoamericano. Gracias a una reforma legal llevada a cabo por el Gobierno de Ecuador esos presos ya han extinguido legalmente sus condenas. Sin embargo, la gran mayoría de ellos siguen aún privados de libertad.

La reforma legal introdujo desde agosto de 2014 una modulación de las penas en función de la cantidad de droga portada. Especialmente en los casos de condenas por pequeñas cantidades, numerosos presos ya han cumplido a día de hoy su pena y deberían quedar en libertad. Sin embargo, numerosos problemas burocráticos y de procedimiento obstaculizan el desarrollo ágil de los trámites necesarios para que se reconozca judicialmente la correspondiente rebaja de la condena.

Casi dos centenares de españoles se encuentran encarcelados tanto en Ecuador como en España (estos últimos trasladados a nuestras cárceles tras haber cumplido una parte de la condena en Ecuador) por este delito. La inmensa mayoría de ellos no tienen ningún vínculo con bandas organizadas de narcotráfico, son personas que se prestaron puntualmente a actuar como “mulas”, seducidos por la idea de obtener así un dinero fácil. Unos cincuenta de ellos tendrían a día de hoy extinguida la pena por completo.

La Fundación Abogacía Española, además de las gestiones permanentes con diversas instituciones, está contactando directamente con los presos españoles afectados por la reforma. En Octubre pasado una delegación de la Fundación visitó varios centros penitenciarios en Ecuador y

pudo entrevistarse con más de 60 españoles. En nuestro país y gracias a la inestimable colaboración y ayuda de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria de los Colegios de Abogados, también se les está visitando de forma individualizada.

El objetivo de estas visitas es informarles tanto sobre la forma en que a cada uno le afecta la reforma legal como sobre las actuaciones que ellos pueden adelantar para iniciar el procedimiento de revisión de sus condenas.

### TERCER GRADO

Por otra parte, la Fundación Abogacía Española ha solicitado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias su colaboración para paliar el sufrimiento de personas que se encuentran en la cárcel en España y son conscientes de que la ley del país que les condenó (Ecuador) reconoce que su pena está ya cumplida. El presidente de la Fundación y del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, ha informado a Instituciones Penitenciarias de que desde la Fundación se está recomendando a los presos cuya ubicación actual conoce que soliciten su clasificación en tercer grado o libertad condicional, según el caso. Al mismo tiempo ha rogado a esta institución que, por justicia material, promueva la aplicación de ese tratamiento penitenciario más favorable a los reos, ya que eso significará no mantener en privación de libertad a quien la ley le reconoce que ha cumplido ya la pena por el delito cometido. ●

## Plan de Ahorro

# 5

## Ahórrate los impuestos

Así de fácil  
es ahorrar

*iChoca  
estas 5!*

**5.000 €**

Aportación máxima anual

**× 5 años**

Para ahorrar impuestos<sup>1</sup>

**+ del 5 %**

Rentabilidad media  
del Plan Universal<sup>2</sup>

**= 3.567 €**

**Rendimientos sin impuestos<sup>3</sup>**

**5 noches de hotel**

Solicítalo antes del 31 de marzo de 2015\*  
y entrarás en el sorteo



\* Fecha de contratación desde el 1 de enero de 2015.

[www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com)



Para más información llama al **914 35 24 86** o envía un correo a [buzon@mutualidadabogacia.com](mailto:buzon@mutualidadabogacia.com)

1. Puedes disponer de tus ahorros a partir del primer año. Del primero al segundo, se aplicará un 2,5% de penalización, del segundo al tercero, un 1% y a partir del tercero sin penalización. A partir del quinto año, sin tributar por los rendimientos.  
2. Rentabilidad media del Plan Universal desde 2005 al 31 de diciembre de 2013: 5,55%. Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.  
3. Este ejemplo tiene carácter informativo. Sus términos quedan supeditados a la normativa legal, estatutaria y reglamentaria vigente. Simulación realizada con hipótesis de rentabilidad del 5% a largo plazo, que puede ser modificada trimestralmente en función de la rentabilidad financiera esperada de las inversiones. La rentabilidad a cuenta prevista para el primer trimestre del 2015 será el 4,25% más complemento de rentabilidad, en su caso, a final de año.



© CASA DE S.M. EL REY

## EL REY RECIBE EN AUDIENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Su Majestad el Rey recibió el pasado 20 de enero en audiencia al Pleno del Consejo General de la Abogacía Española.

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, encabezó la delegación compuesta por los máximos representantes de la Abogacía, que fueron recibidos por el Rey en el Palacio de La Zarzuela.

Durante la audiencia, el presidente del Consejo manifestó al Rey su agradecimiento por la sensibilidad de la Corona, tanto por parte de su padre el Rey Don Juan Carlos como por la suya, con la

función social de la Abogacía –Carnicer se refirió expresamente a la labor de los 42.500 abogados de oficio- y la defensa que realizan de los derechos y las libertades de todos los ciudadanos. El Rey Don Felipe –que mantuvo posteriormente un diálogo cordial y distendido con todos los asistentes, realizando diversas preguntas- manifestó conocer bien los problemas de la Justicia así como la importante labor de los Colegios de



Abogados y la importancia de que su función social, especialmente en tiempos de crisis, llegue al mayor número de personas para que nadie quede desasistido. También pidió a los presentes

que transmitieran a todos sus compañeros el mensaje de apoyo y reconocimiento de la Corona a todos los abogados por esa función social en defensa de los derechos y los intereses de los ciudadanos. ●

---

---

## LA ABOGACÍA ESPAÑOLA REITERA QUE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE ES INCONSTITUCIONAL

El Consejo General de la Abogacía Española considera que la prisión permanente revisable, aprobada en el Congreso de los Diputados durante la tramitación de la modificación del Código Penal, es inconstitucional. En todas las alegaciones presentadas por la Abogacía durante la tramitación del proyecto de ley de reforma del Código Penal se ha manifestado que la prisión permanente, sea revisable o no, es contraria a los artículos 10, 15 y 25 de la Constitución Española.

El artículo 25 es determinante al establecer que las penas privativas de libertad se han de orientar a la reeducación y reinserción social de los penados. Por

tanto, toda pena que no cumpla este requisito atenta contra el artículo 15 de la Carta Magna, que repudia cualquier trato inhumano y degradante, y es contraria a la dignidad de la persona, de los derechos inviolables que le son inherentes, y el libre desarrollo de la personalidad, recogidos en el artículo 10 de la Constitución.

La supresión de las faltas –que históricamente se han regulado en el Código Penal- para ser derivadas al sistema de sanciones administrativas y civiles supondrá un importante perjuicio para los ciudadanos porque deberán abonar las tasas judiciales en su oposición a las sanciones con el consiguiente efecto di-

suasorio en beneficio de las compañías aseguradoras. También se perdería el derecho a la tutela del juez imparcial e independiente, siendo los órganos administrativos los que decidirán.

La Abogacía también ha mostrado su disconformidad con otras reformas legislativas vinculadas al Código Penal que afectan a los derechos fundamentales de los ciudadanos como son la futura Ley de Seguridad Ciudadana, en relación a las mal llamadas “devoluciones en caliente” de inmigrantes en la frontera, o la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la inconstitucionalidad de las escuchas sin autorización judicial y la contestada, tanto por la Abogacía, el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial, eliminación de la asistencia letrada al detenido para la toma de muestras de ADN. ●

## LA ABOGACÍA ADVIERTE DEL RECORTE DE LIBERTADES EN ESPAÑA EN EL HOMENAJE A LOS ABOGADOS DE ATOCHA

La secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, advirtió de que se sigue debilitando la protección de los derechos fundamentales en España, durante un acto de homenaje a los abogados de Atocha, asesinados hace 38 años. “Si el año pasado, me refería a las limitaciones de esos derechos o a las barreras de la Ley de Tasas que imposibilitan no sólo el acceso a la Justicia, sino el propio derecho de defensa de millones de ciudadanos, las últimas reformas del Estado son mucho más preocupantes”, aseguró Ortega, quien recordó la oposición de la Abogacía a la prisión permanente revisable, a la intervención de las comunicaciones sin control judicial; a las intencionadamente llamadas “devoluciones en caliente” o a la conversión de delitos en faltas que, a partir de ahora, juzgará la Administración y no un juez; y a otras medidas “que nos hacen retroceder en

las conquistas del Estado de Derecho. Un terreno que nos parece francamente preocupante”, dijo.

Ortega resaltó la voluntad de la Abogacía institucional para que no se olvide nunca el atentado contra el despacho laboralista de la calle Atocha, 55, el 24 de enero de 1977. “A los abogados, como a todos vosotros, nos sigue doliendo la memoria de aquellas víctimas de la sinrazón y nos duelen la intolerancia de los violentos y la acción de los poderes públicos cuando, con la excusa de una falsa seguridad, acaban recortando la libertad de todos. Por ese recuerdo y porque tenemos la obligación de defender los intereses y los derechos de los ciudadanos, no dejaremos de levantar nuestra voz ante las injusticias”, concluyó Victoria Ortega.

La decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert, también presente en los actos, recordó que “hace

unos días hemos revivido la conmoción y el dolor de la violencia extrema, en circunstancias inquietantemente similares a las del atentado de Atocha, con el brutal ataque al semanario francés Charlie Hebdo”. Gumpert resaltó la necesidad de “seguir luchando por la defensa de la libertad para hacer posible una convivencia pacífica y democrática de todas las personas, ideologías y creencias”.

También se entregaron los premios Abogados de Atocha 2015 a la jueza argentina M<sup>a</sup> Servini de Cubría, por una vida dedicada a la justicia en Argentina y a la justicia universal, así como por la causa abierta contra los crímenes y torturas de la dictadura franquista. Además se premió a los actores y actrices que hace 40 años protagonizaron una huelga del 4 al 12 de febrero de 1975 en defensa de sus derechos laborales y sociales. ●



© MADRID SINDICAL CCOO

## UNA ABOGADA ESPAÑOLA, REPRESENTANTE DE LA ABOGACÍA EUROPEA EN EL FORO EUROPEO SOBRE MIGRACIÓN

La abogada española Noemí Alarcón, integrante de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española, representó al Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) en el Foro sobre la Migración de la Comisión Europea, que celebró su primera reunión los días 26 y 27 de enero en Bruselas.

El Foro Europeo sobre la Migración, constituido a finales de 2014, se centró en cuestiones relativas a inmigración y asilo, complementando así la acción del Foro Europeo sobre la Integración, constituido en 2009.

La representante de la Abogacía europea llevó hasta Bruselas temas que la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía lleva años denunciando, como la situación en la frontera de Ceuta y Melilla, la necesidad de capacitación y formación de los operadores jurídicos y agentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado o el acceso a procedimientos de protección internacional en frontera. También puso de manifiesto la preocupación por las restricciones a la libre circulación de personas dentro de la UE que se están llevando a cabo. ●

## LA ABOGACÍA SE QUEJA POR LA FORMA Y PUBLICIDAD DADA A LA DETENCIÓN DE ABOGADOS DE ABERTZALES

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, transmitió al presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, la “queja y preocupación” de la Abogacía “por la forma y publicidad dada a la detención de un importante número de abogados dedicados a la defensa de personas relacionadas con círculos abertzales del País Vasco”.

Dentro del más absoluto respeto institucional y al principio de intromisión en la tarea jurisdiccional de juzgados y tribunales, Carnicer fundamenta la queja del Consejo de la Abogacía en que – independientemente del criterio de oportunidad de las detenciones que corresponde decidir al órgano judicial- “pensamos que han podido afectar al derecho de defensa, no solo de los detenidos, sino también de muchos de sus clientes”. ●

## ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y CONDECORACIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

El año 2014 terminó con varios procesos electorales, que han dado como resultado cambios en los decanatos de cara a 2015 o continuidad con un nuevo mandato en otros casos. Así, Lourdes Carballo es desde el pasado 19 de diciembre nueva decana del Colegio de Abogados de Vigo, y Vicente Pascual resultó elegido decano del Colegio de Abogados de Elche el pasado 20 de diciembre.

Por otro lado, José Pascual Pozo resultó reelegido en unos comicios celebrados el pasado 17 de diciembre en el Colegio de Abogados de Almería. Por su parte, Víctor Medina, decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife es desde el pasado mes de enero nuevo presidente del Consejo Canario de Colegios de Abogados mientras que Antonio Morán, decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, es el nuevo presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Por último, tomaron posesión como consejeros en el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, celebrado el pasado 6 de febrero, los decanos de Cádiz, Pascual Valiente; Lucena, Diego Juan Chacón; Lleida, Jordi Albareda; Terrassa, Ignasi Puig; Ourense, Pilar López-Guerrero y la presidenta de la CEAJ, Cristina Llop Velasco.

En el apartado de condecoraciones, Justicia concedió la Cruz de San Raimundo de Peñafort al decano del Colegio de Abogados de Valencia, Mariano Durán, así como a la anterior decana del Colegio de Abogados de Elche, M<sup>a</sup> Carmen Pérez Cascales, y el anterior decano del Colegio de Abogados de Jaén, Francisco Javier Carazo. Por último, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Cádiz ha acordado concedió la Medalla al Mérito de la Abogacía Gaditana al presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer. ●

## LA ABOGACÍA ESPAÑOLA MUESTRA SU PESAR AL GOBIERNO FRANCÉS POR EL ATENTADO CONTRA CHARLIE HEBDO

El presidente de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, hizo llegar el más sentido pésame de la Abogacía institucional española al presidente de Francia, François Hollande, y al primer ministro, Manuel Valls, por el asesinato de 12 personas en un "brutal crimen que nos ha entristecido a todos" contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

En una carta enviada al embajador de Francia en España, Jérôme Bonnafont, Carnicer trasladó al gobierno francés la plena solidaridad del Consejo General de la Abogacía Española con la sociedad francesa y ofreció toda la colaboración del Consejo "para el desarrollo de cualquier actuación conjunta con la Embajada de Francia que promueva, en estos momentos más que nunca, los sagrados principios democráticos de la libertad de expresión y la solución pacífica de conflictos".

El presidente de la Abogacía aseguró que "el asesinato de todas y cada una de las personas fallecidas supone no solo una dolorosa pérdida para sus familiares, amigos y para el conjunto de la sociedad francesa, sino un horrible ataque a la democracia y las libertades y derechos fundamentales, valores por otro lado tan definitorios de nuestros dos países". ●

## LA ABOGACÍA PARTICIPA EN EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA EN PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El presidente de la Comisión Especial para la Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General de la Abogacía Española, Nielson Sánchez Stewart, participará como ponente en el Curso de Especialización Profesional Universitario en Auditoría, Prevención y Represión del Blanqueo de Capitales que imparte la Universidad de Valencia.

Este curso responde a una necesidad formativa inminente, en la que concurre una escasa oferta formativa por la comunidad docente que requiere un alto grado de especialización por parte del profesorado, y cuyos destinatarios forman un amplio colectivo. ●

## BREVES

**\* Abierto el plazo de inscripción para las próximas jornadas de internacionalización para despachos de abogados en Houston, Texas, que se celebran el 9, 10 y 10 de junio. Más información: internacional.ssjj@abogacia.es y www.abogacia.es**

- La **grabación de conversaciones** entre abogado y cliente vulnera el Convenio Europeo de Derechos Humanos, según el TEDH
- El **ICAB** celebró la Feria Internacional de la Abogacía con un impulso al networking y las "parejas de hecho profesionales"
- El Colegio de Abogados de **Sabadell** prestará un nuevo Servicio de

Intermediación en Deudas de la Vivienda en Barberà y Badia del Vallès

- El **ICAB** reclama más información a los detenidos para garantizar un juicio justo
- Carlos **Carnicer** pidió al gobierno de Filipinas que proteja a los abogados amenazados
- **Fundación Abogacía** y ONG de DDHH celebraron una jornada contra la tortura



## CARLOS CARNICER SE REÚNE CON LA NUEVA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA ABOGACÍA JOVEN

El presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, y la secretaria general de la Abogacía, Victoria Ortega, se reunieron con la nueva Comisión Ejecutiva de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) que resultó elegida en las elecciones celebradas el 13 de diciembre en León.

Carlos Carnicer felicitó a la nueva Ejecutiva de CEAJ y le deseó mucho éxito en su labor, entre cuyas funciones ha destacado el importante apoyo que la Confederación ofrece a los abogados que inician su andadura, sin olvidar la faceta reivindicativa en defensa de los intereses de la abogacía. Carnicer destacó que la Confederación Española de Abogados Jóvenes es “una institución muy vigorosa” con un papel fundamental en un momento “apasionante, pero muy duro”.

Por su parte, Cristina Llop Velasco, presidenta de CEAJ, trasladó al presidente de la Abogacía sus proyectos para esta nueva etapa de la Confederación y su voluntad de colaboración en beneficio de la profesión y de los ciudadanos. Cristina Llop se comprometió a aportar y manifestar la posición de los abogados jóvenes en las diferentes comisiones del Consejo General de la Abogacía Española. ●

## EL COLEGIO DE ALICANTE CREA UNA NUEVA SECCIÓN DE DERECHO DEL TURISMO

El Colegio de Abogados de Alicante (ICALI) dio a conocer la nueva Sección de Derecho del Turismo. Se trata de una iniciativa pionera en toda España y que pretende ofrecer a los colegiados formación continua y especializada en las materias jurídicas relacionadas con esta actividad para dar solución a los posibles conflictos que puedan llegar a tener aquellas personas que visitan la provincia de Alicante, invierten o bien deciden establecer aquí su lugar de residencia. En la Sección de Derecho del Turismo participarán más de una treintena de profesionales y está abierta a todos aquellos compañeros que deseen sumarse a esta novedosa iniciativa. Así, el ICALI pretende que sus miembros adquieran los conocimientos necesarios para ofrecer al ciudadano no nacional unos servicios jurídicos de notable excelencia. El trabajo desempeñado por esta sección se llevará a cabo en todo el territorio provincial donde está presente el ICALI, es decir, las zonas de Alicante, Dénia, Benidorm-Villajoyosa, San Vicente del Raspeig, Elda, Villena, Ibi y Novelda. ●

## EL COLEGIO DE MADRID RECIBE EL PREMIO DEGÀ RODA I VENTURA POR LA OBRA “MEMORIA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA”

El Jurado del Premio Memorial Degà Roda i Ventura, presidido por el decano del Colegio de Abogados de Barcelona e integrado por los decanos eméritos de la Corporación, otorgaron el premio “Memorial Degà Roda i Ventura”, al Colegio de Abogados de Madrid por la obra colectiva “Memoria de la Abogacía Española. Abogados de Madrid. Abogados de España” (1838-1874)” (Coedición Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y Editorial Thomson Reuters Aranzadi, 2014), y a Juan Antonio Andino López por la obra “El secreto profesional del abogado en el Proceso Civil” (Bosch Editor, 2014).

La obra premiada “Memoria de la Abogacía Española” ha sido escrita por el diputado Bibliotecario del Colegio de Abogados de Madrid, José Manuel Pradas; el catedrático de Historia del Derecho, Rogelio Pérez Bustamante, y la directora de la Biblioteca, Rosario García Paredes.

- La **Mutualidad** de la Abogacía cerró 2014 con un crecimiento de aportaciones del 25,64% y una rentabilidad de sus inversiones del 5,80%
- El Colegio de Abogados de **Jaén** y Asepeyo suscriben un acuerdo de colaboración en beneficio de los colegiados
- El Supremo anuló cuatro artículos del Reglamento de los **CIEs**

- El Tribunal de la UE dice que los jueces españoles deben poder anular siempre **cláusulas hipotecarias abusivas**
- La **Abogacía** y ESADE organizaron la Jornada “El Abogado Global”
- El Colegio de Abogados de **Tarragona** trata las modificaciones legales respecto a las intervenciones telefónicas

- La **Subcomisión de Penitenciario** de la Abogacía Española se reunió en Sevilla
- El II Congreso Nacional de Responsabilidad Civil se celebra en **Oviedo** del 26 al 27 de febrero
- Dos niñas de 2 y 6 años y un niño de 11 ganan el concurso de felicitaciones navideñas del Colegio de **Baleares**



ALICANTE



BARCELONA



MADRID



VALLADOLID

## LOS COLEGIOS CELEBRAN EL DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN

Coincidiendo con la aprobación de la Recomendación de 21 de enero de 1998 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros, sobre Mediación Familiar, los Colegios de Abogados organizaron diversos actos para celebrar el Día Europeo de la Mediación.

El Colegio de Abogados de **Madrid** y su Centro de Mediación, medialCAM, organizaron durante todo el día una serie de actividades en la Delegación Sur de Móstoles y en su sede colegial. La decana, Sonia Gumpert, presidió el acto central del "Día Internacional de la Mediación" organizado por las Instituciones para la Difusión de la Mediación (IDM), que agrupa a todas las profesiones comprometidas con la mediación como alternativa para la resolución de conflicto, celebrado en la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, y en el que participaron el secretario General Técnico del Ministerio de Justicia, Julio Fuentes; el director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Agustín Carretero y el vocal del Consejo General del Poder Judicial; Álvaro Cuesta.

Por su parte, el decano del Colegio de Abogados de **Barcelona**, Oriol Rusca, junto con Mercè Claramunt, diputada responsable del CEMICAB (Centro de Mediación de esta Corporación) ofrecieron una rueda de prensa en un día en el que Colegio de Abogados ofreció un servicio específico de orientación sobre mediación (SOM-SOJ) para dar a conocer a los ciudadanos las ventajas de este método alternativo de resolución de conflictos, ubicado en 10 puntos situados en los edi-

ficios judiciales de Arenys de Mar, Berga, Cornellà de Llobregat, Gavà, Igualada, El Prat de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Santa Coloma, Vilafranca del Penedès y Vilanova y la Geltrú-, donde se contó con abogados mediadores que explicaron en qué consiste la mediación.

También en **Valencia**, el Centro de Mediación del ICAV se sumó a la celebración del Día Europeo de la Mediación con una jornada de puertas abiertas para que todos los ciudadanos, abogados y otros profesionales pudieran conocer cómo funciona. Esta jornada permitió que todos los ciudadanos que lo desearan pudieran ser atendidos por un profesional mediador y pudieron visitar las instalaciones del CMICAV, ubicado junto a la sede principal del ICAV.

El Colegio de Abogados de **Málaga**, junto con la Junta de Andalucía, Ayuntamiento, Diputación, Universidad de Málaga, Fundación Mediara, Graduados Sociales, Psicólogos, Economistas, Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajo Social, Federación Nacional de Asociaciones de Profesionales de la Mediación (Fapromed) y las asociaciones de Mediación de Málaga Intermedia, Mediamos, Solucion@, Iter y Amfima se dieron cita en el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (CAC) para acercar la mediación a la ciudadanía. Tras la lectura del Manifiesto por la Mediación, se presentó la Guía de Recursos de la Mediación Malagueña y se organizaron varias mesas técnicas.

En **Alicante**, el Colegio de Abogados a través del Instituto de Mediación (IMICALI) y la Sección de Mediación, instalaron

una mesa informativa en el edificio de los Juzgados para dar a conocer la mediación a todos los beneficiarios de la misma.

Por su parte, el Colegio de Abogados de **Granada** y el Grupo Especializado en Mediación organizaron una mesa redonda sobre el futuro de la mediación, en la que participó Paulino Fajardo Martos, mediador internacional del despacho Herbert Smith Freehills, y se instalaron puntos de información en diferentes edificios judiciales de Granada, Baza, Motril y Guadix.

La Agrupación de Abogados mediadores de **Valladolid**, integrada en el Colegio de Abogados vallisoletano, organizó una jornada informativa a pie de calle en la que participaron decenas de letrados del ICAVA, a las puertas de diversos juzgados, mediante el reparto de dípticos informativos y la conversación con los ciudadanos que se acercaban a las sedes judiciales.

Por su parte, el Colegio de **Sabadell** también reivindicó este sistema de resolución de conflictos y dio a conocer su Servicio de Orientación a la Mediación (SOM), que ofrece un servicio básico de orientación a la mediación familiar, incluida la información sobre la posibilidad de obtener la gratuidad del proceso. El 21 de enero el Colegio organizó unas sesiones de mediación gratuitas para todos los ciudadanos interesados.

También el Colegio de Abogados de **Tarragona** organizó unos Servicios de Orientación a la Mediación en las diferentes sedes colegiales durante el día 21. ●





## Libertad significa escoger tu propio camino

### ¿Sabías que sólo los abogados disponemos de dos mutualidades alternativas al RETA?

No todas las mutualidades hablan tu mismo idioma. Eres joven y entendemos lo que necesitas. Por eso en **Alter Mutua** te ofrecemos:

- La **cuota mensual** más **competitiva**.
- **Coberturas** que se adaptan a **tus necesidades** y no tú a ellas.
- Disponer de tu **ahorro** cuando **más lo necesites**.
- **175 años** evolucionando para seguir siendo jóvenes.

**Alter Mutua de Abogados, la mejor alternativa.**

#### Más información:

[www.altermutua.com](http://www.altermutua.com)  
Tel 902 512 777

[asesores@altermutua.com](mailto:asesores@altermutua.com)  
y en nuestras redes sociales



## ACIJUR ENTREGA EL PREMIO 'PUÑETAS' DE ORO A LAS MUJERES EN LA JUSTICIA Y ENVÍA LA CORRUPCIÓN A 'HACER PUÑETAS'

El 27 de enero se entregaron los Premios "Puñetas" de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) en la Asociación de la Prensa de Madrid. ACIJUR ha acordado otorgar el premio.

"Puñetas de Oro" a las mujeres en la Justicia, por el esfuerzo que tienen que hacer para ocupar cargos de relevancia, demostrando méritos muy superiores a los de los hombres. En nombre de todas ellas recogió el premio Adela Asúa, vicepresidenta del Tribunal Constitucional que, con su trayectoria profesional, ejemplifica perfectamente el objeto de esta distinción. La secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega; la decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert; la presidenta del Observatorio sobre Violencia de Género, María Ángeles Carmona; la directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores, Beatriz Corredor; la decana del Colegio de Notarios de Castilla-La Mancha, Palmira Delgado; la tesorera del Consejo General de Procuradores, Mercedes Ruiz-Copegui; la magistrada del Tribunal Supremo, Milagros Calvo; la fiscal de sala delegada de Violencia de Género,



Soledad Cazorla y la presidenta de la Fundación Wolters Kluwer España, Rosalina Díaz, subieron al estrado junto con Adela Asúa para escenificar el espíritu colectivo de la distinción de este año.

El premio "Puñetas de Plata" fue concedido al abogado Antonio Garrigues Walker, por su aportación al mundo jurídico español. Durante su trayectoria profesional ha destacado por su asesoramiento en materia de legislación europea a grandes empresas, así como al Gobierno español en inversiones extranjeras. Además, siempre ha mantenido una intensa actividad en la vida social, empresarial y cultural de España.

Las "Puñetas de Bronce" fueron otorgadas a la Agencia Española de Protección de Datos, por su labor para conciliar los beneficios de la tecnología con la preser-

vación de los derechos y las libertades individuales. ACIJUR reconoce con este premio la apuesta de la AEPD por clarificar definitivamente el régimen de responsabilidades de los buscadores de Internet en relación con la protección de datos personales. Esta actuación ha sido respaldada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(TSJUE) sobre los motores de búsqueda, en concreto Google, y su sometimiento a la protección de datos de la normativa de la Unión Europea.

Por tercer año, ACIJUR concedió el premio "Puñetas Periféricas", con el objeto de reconocer la labor desarrollada por alguna persona o institución jurídica más allá de la capital del Estado. El galardonado fue el magistrado Juan Luis Ibarra, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por su independencia frente a los poderes públicos en defensa de la sociedad civil, así como por su labor en la armonización del derecho con los ciudadanos y en la erradicación del terrorismo.

Finalmente, ACIJUR mantiene su premio "Vete a Hacer Puñetas" que, de manera merecida y justificada, ha recaído en la corrupción. ●

---

---

## EL ICAB PONE EN MARCHA UN TURNO DE OFICIO ESPECÍFICO SOBRE DERECHO HIPOTECARIO PARA EVITAR DESAHUCIOS

Con el objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, y a raíz del aumento de los procedimientos en materia hipotecaria derivados de la crisis económica y también de los importantes cambios legislativos sufridos en esta materia, el Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB) ha puesto en marcha un Turno de Oficio especializado en materia de Derecho Hipotecario que cuenta actualmente con más de 300 letrados inscritos.

En la rueda de prensa para dar a conocer este servicio participaron el decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Oriol Rusca; las diputadas responsables del Turno de Oficio, Carmen Valenzuela y Mercè Claramunt, y el diputado de la Junta del Gobierno del ICAB responsable de la Comisión de Normativa, Jesús Sánchez, quienes explicaron los motivos por los que han impulsado esta medida. En el acto participó también Paz Cano, una abogada inscrita en el nuevo turno hipotecario.

"Conscientes de esta problemática y de la importancia que tiene el abogado para los ciudadanos que se ven inmersos en un procedimiento de ejecución hipotecaria o de cláusulas abusivas, se ha creado este servicio específico dentro del turno oficio del ICAB. Este servicio garantiza que el letrado designado esté especializado en esta materia", afirmó el decano del Colegio de Abogados de Barcelona.

Este Turno específico, funciona también en el Colegio de Abogados de Córdoba, donde hay más de 200 abogados inscritos. Además, una treintena de Colegios de Abogados ha puesto en marcha las Oficinas de Intermediación Hipotecaria que, en colaboración con Ayuntamientos o Diputaciones provinciales, ofrecen asesoramiento especializado a personas que tienen problemas para hacer frente al pago de su hipoteca y lograr un acuerdo con las entidades bancarias que evite el desahucio. ●



**RedAbogacía**  
ABOGACÍA ESPAÑOLA

91 524 05 50

[www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

[informacion@redabogacia.org](mailto:informacion@redabogacia.org)

[@RedAbogacia](https://twitter.com/RedAbogacia)

# OPTIMIZA LA GESTIÓN DE TU COLEGIO, AHORRA EN COSTES Y TIEMPO

YA CONFÍAN EN NOSOTROS 5 COLECTIVOS PROFESIONALES



## ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Consultoría en Certificaciones en Sistemas de Gestión de la Seguridad.

## ACA

ACA Autoridad de Certificación de la Abogacía y de otras profesiones

Firma electrónica para identificarte en internet, comunicarte de forma segura y realizar trámites con las Administraciones Públicas.



## VENTANILLA ÚNICA

Trámites e información relativa a la colegiación y al ejercicio profesional.



## ECOLEGIO

Herramienta para gestionar toda la actividad colegial y las relaciones con los colegiados.



## REGTEL

Registra y certifica documentos para convertirlos en documentos electrónicos con carácter de originales.



## SERVICIOS MÓVILES

Aplicaciones móviles, como BuroSMS (envíos con certificación para ahorro de costes y tiempo).



## “Abogados”: 20 AÑOS NO ES NADA

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**

**PARECE QUE FUE AYER...** pero ha pasado ya mucho tiempo. En junio de 1994 se publicó el primer ejemplar de la revista que tiene en este momento entre las manos. Ya se han cumplido nada menos que 20 años, y en estas dos décadas han pasado muchas cosas, y la revista ha sufrido una gran transformación desde sus inicios, cambiando el diseño en hasta cinco ocasiones, y adaptándose a los nuevos tiempos para seguir ofreciendo, eso sí, la mejor información sobre la profesión y otros temas de interés para todos los abogados españoles.

### LOS INICIOS

En junio de 1994 veía la luz el primer número de la “Revista del Consejo General de la Abogacía Española”, el nombre que tuvo en esta primera etapa. La primera página, dedicada a la “salutación del Presidente”, que por aquel entonces era Eugenio Gay, explicaba que “ponemos en marcha una nueva iniciativa (...) porque la información es un bien necesario en nuestras sociedades de hoy y, en tal sentido, le ha parecido al Consejo que, a pesar de existir en los diferentes Colegios revistas y medios de comunicación que cumplen esa función, se debía establecer un nuevo canal de comunicación que llegase a la totalidad de los abogados españoles a quienes pretende servir”. Más adelante, se realiza una presentación donde se explica que “el propósito de la revista no es otro que informar regularmente de las actividades del Consejo, tanto en lo que atañe a las grandes cuestiones que hoy preocupan a todos los abogados como en los aspectos más cotidianos de la vida profesional”. “El objetivo fundamental de la Revista del Consejo Gene-

ral de la Abogacía Española”, se reitera en otro párrafo, “es el de ser un medio de comunicación útil, abierto y eficaz entre el Consejo, los Colegios y los abogados”.

La revista se presentó durante las Jornadas de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados que se celebraron en Santander del 9 al 11 de junio de 1994. En un principio la periodicidad era de 3 números al año (sin tener meses fijos), con una portada fija que se repetía todos los números, y su contenido, impreso en su mayor parte en blanco y negro, era de carácter sobre todo profesional (jurisprudencia, documentos, tribunas, comunicaciones), con noticias y una sección de “hemeroteca” donde se recogían artículos publicados en prensa de miembros del Consejo, o de interés para la profesión.

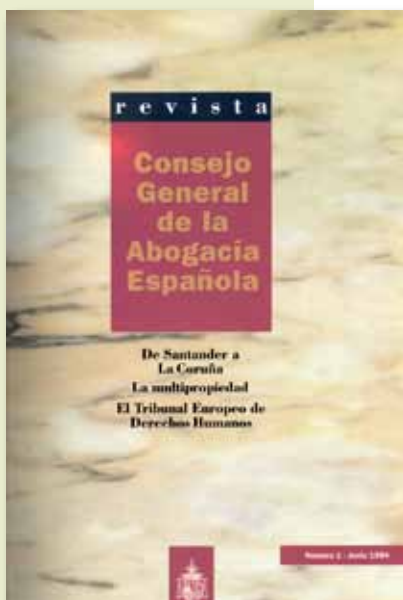
### NUEVA ETAPA EN EL CONSEJO Y LA REVISTA

En 1995 el Congreso de la Abogacía en A Coruña marcó un compromiso que posteriormente supuso profundos cambios para el Consejo General de la Abogacía Española, en términos de modernización y renovación de sus órganos de Gobierno. La renovación del Estatuto y la aprobación de las Normas de Composición y Funcionamiento del Consejo General de la Abogacía Española reformó el Pleno, que pasó a estar configurado por todos los decanos de los Colegios de Abogados, el presidente de la Mutualidad, ocho abogados no decanos, el tesorero, vicetesorero, secretario general y vicesecretario. Este cambio vio la luz en octubre de 1996, y en diciembre de ese año fue reelegido Eugenio Gay como presidente del Consejo. En febrero de 1997 la revista cambiaba su cabecera a “Abogacía Española”, y realizaba también un cambio de diseño en sus páginas, especialmente en la portada, que dejó de ser igual y pasó a estar maquetada como un periódico.

Además, la revista comenzó a distribuirse a partir de este número de forma gratuita a todos los abogados colegiados ejercientes, y trajo consigo



1994



una novedad más en la política de comunicación del Consejo: la puesta en marcha de la primera página web con la que contó la institución, **www.cgae.es**.

Los contenidos, eso sí, no variaron mucho respecto a la anterior etapa, y en esta ocasión estaban divididos en tres secciones: “Consejo”, “Colegios” e “Internacional”.

### UN PROFUNDO LAVADO DE CARA

El verano de 2001 marcó un nuevo cambio en la revista, que pasó a llamarse “Abogacía Española. Derecho y sociedad”. Un diseño más moderno, con portadas coloristas y diferentes en cada número y contenidos más variados. En el editorial de presentación, se señala que *“un nuevo siglo y un nuevo milenio son buenas razones para dar este paso e iniciar con ilusión una nueva etapa de la revista que quiere ser más moderna, próxima y ágil; con contenidos más atractivos e interesantes y con la pretensión de ser una ventana abierta a la sociedad actual, como vehículo común de información de todos los Colegios que integran este Consejo General y dirigida a todos sus colegiados, pero también abierta más allá, por eso su subtítulo “Derecho y Sociedad (...) Queremos que en la revista se expresen las opiniones y preocupaciones de la Abogacía Española; que recoja las opiniones de aquellos ilustres juristas que han sido maestros en nuestro oficio y no olvidar que la sociedad precisa del Derecho como instrumento para vivir en paz, a través de su más genuina expresión: La Justicia. Por eso debe ser también un foro donde debatamos y participemos desde los diferentes sectores en los que podamos encontrarnos”*.

En efecto, el diseño de las páginas marca una importante diferencia con las revistas predecesoras. Portadas creativas, una maquetación más limpia y moderna, con más atención a la estética y mayor importancia de las imágenes, la potenciación del color, y unos contenidos más amplios y “de actualidad”, con la incorporación de secciones como “Maestros de juristas” –con entrevistas a abogados veteranos e históricos- o “Abogados de hoy” –abogados anónimos con historias humanas que contar, así como la inclusión de una sección de “noticias desde Bruselas” a partir de 2002, marcan este cambio de tendencia en la revista del Consejo General de la Abogacía, una tendencia que se iría consolidando a lo largo de esta tercera etapa, hasta desembocar en el siguiente cambio. Al final de esta etapa, la revista comenzó a editarse bimestralmente –seis números al año.

### CAMBIO DE NOMBRE Y DE IMAGEN



El número 42 de febrero de 2007 fue el primer número de la cuarta etapa de la revista, la que puede considerarse como la “madurez” de la publicación por su diseño innovador, sus temas actuales e interesantes y por el cambio de nombre que ha perdurado hasta hoy: “Abogados”. En la carta del editor de este primer número con el nuevo diseño se hace referencia a esto: “Presentamos en este número un cambio de nombre y de diseño de esta revista. “Abogacía Española. Derecho y Sociedad”, después de una etapa fecunda, pasa a ser “Abogados. Revista del Consejo General de la Abogacía Española”. Somos lo que somos y vamos a



1997



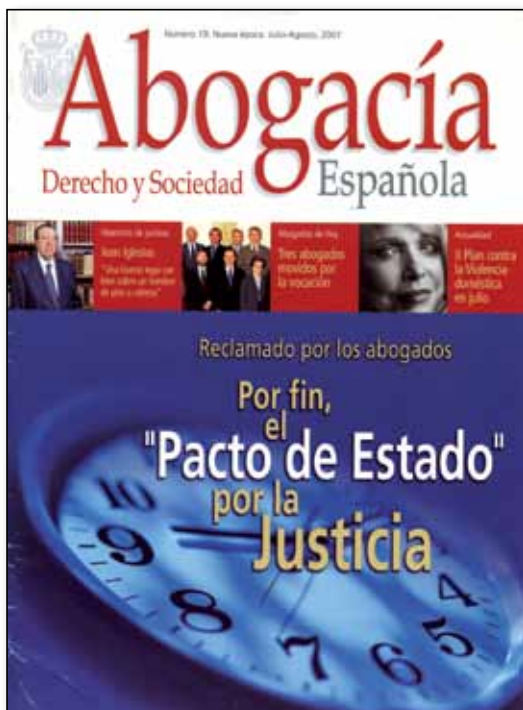
hacer una revista mejor y más atractiva”.

Páginas limpias y maquetadas de forma dinámica, con un tipo de letra moderno, fotografías cuidadas y que ganan importancia en los contenidos, un mayor número de páginas -68 frente a 58 de la etapa anterior-, el uso generalizado de fotografías y gráficos, la inclusión de temas de corte más social y divulgativo... definitivamente, los cinco años que se mantuvo activo este diseño la revista evolucionó hacia una de las más atractivas del mundo profesional.

Especial mención merecen las portadas, donde priman las ilustraciones y los montajes fotográficos. Al contrario que en etapas anteriores, la portada se compone de un tema principal, donde con titulares se destacan también otros temas principales menores del número. La creatividad y la imaginación son las señas de identidad de esta etapa, que duró 5 años, y que incorporó nuevas secciones, como una página para la Fundación o una página dedicada al concurso de Microrrelatos sobre Abogados, que se mantienen hasta la actualidad.

Durante estos años la revista tuvo varias portadas dignas de mención por su original diseño y el impacto que causaron en los lectores. Además, esta etapa coincidió en el tiempo con la apuesta más decidida del Consejo por la comunicación y vivió el nacimiento de **www.abogados.es**, una nueva página web del Consejo que coexistió con **www.cgae.es**, la primera dedicada a información más variada (como una extensión de la revista) y la segunda más centrada en información institucional.

En estas dos décadas la revista ha sufrido una gran transformación desde sus inicios, cambiando el diseño en hasta cinco ocasiones, y adaptándose a los nuevos tiempos para seguir ofreciendo, la mejor información sobre la profesión y otros temas de interés para todos los abogados españoles



2001

**LA ACTUALIDAD: NUEVA CABECERA, NUEVO DISEÑO Y MÁS PÁGINAS**

Y llegamos a la actualidad. Coincidiendo con la nueva imagen corporativa del Consejo, puesta en marcha en 2012, la revista aprovecha para cambiar su diseño, tamaño y número de páginas; en definitiva, para mutar a su estado actual. El número de julio de 2012 marcó este camino, con una presentación de la nueva identidad corporativa, incluyendo revista y web. Y es que la revista fue remodelada al mismo tiempo que las diferentes webs que existían en el Consejo fueron refundadas en una sola que pasó a llamarse **www.abogacia.es**

La cabecera de la revista también cambió, y aunque mantuvo el nombre de “Abogados”, este mutó para incluir el logo en la primera letra, fundiendo así ambas identidades.

Manteniendo la esencia de su diseño original,

que aporta seriedad y fácil lectura, la revista se actualiza gráficamente con dos fines principales: integrarla estéticamente dentro de los nuevos parámetros de imagen institucional de la Abogacía Española y ponerla en línea con las nuevas tendencias del diseño gráfico. Destaca el cambio de tipografías, más modernas y claras, y el remarcado de los elementos gráficos, que ganan protagonismo en esta nueva etapa.

La nueva revista cuenta con más páginas -76 frente a las 68 anteriores-, lo que permite tratar un mayor número de temas e incrementar su extensión y profundidad. Además, las páginas aumentan ligeramente de tamaño, y el papel es más blanco, resaltando así los elementos gráficos.

Precisamente los elementos gráficos ganan también protagonismo en las páginas para resaltar datos o llamar la atención sobre algunos elementos destacados.

Una de las características de la nueva etapa de la revista es la inclusión de páginas que tratan temas relacionados con la Abogacía, pero de carácter más social, cultural o de tendencias en el mundo del Derecho. El Derecho Animal, Derecho Deportivo, "Fashion Law", reportajes sobre abogados magos y deportistas, la historia de la vestimenta jurídica, viajes con un hilo conductor muy "legal"... son algunos de los temas que han tenido cabida en estas páginas y que están abiertas a muchos más temas. Además, también hay una página dedicada a libros, ya sean novelas escritas por abogados u obras que tienen un especial interés para la profesión.

Además, esta nueva etapa de la revista coincide con la apuesta del Consejo General de la Abogacía por las redes sociales, que están siendo todo un éxito, y que también utilizan los contenidos de la revista para su difusión.

Echando la vista atrás, estos 20 años de la revista han dado para mucho. En constante evolución, "Abogados" ha pasado de ser una revista corporativa fruto de su tiempo -años 90-, a ser una de las revistas más punteras en diseño y contenidos, no solo dentro de su ámbito -las revistas corporativas o las revistas del sector de la Justicia-, sino en el mundo editorial en general, con una tirada de 135.000 ejemplares.

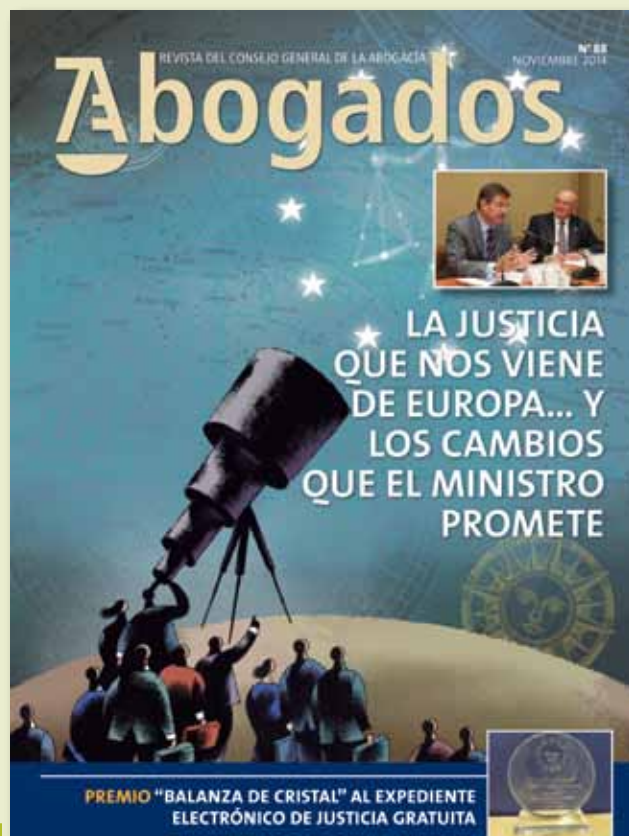
Vista la trayectoria, seguramente este viaje no se quede aquí y dentro de otros tantos años contemos las nuevas metamorfosis de una revista que ha demostrado no tenerle miedo a los cambios. Porque al fin y al cabo, como decía el famoso tango, "20 años no es nada"...



2007



2012



2014

# La VI Edición del Concurso de Microrrelatos sobre abogados ya tiene su primer ganador

**E**l mes de enero, el primero de la VI Edición del Concurso de Microrrelatos ya tiene ganador, una historia de vocación más allá de las dificultades, e incluso de las vicisitudes de la edad.

Esta nueva edición ha arrancado con fuerza, ya que se han recibido casi 800 relatos, batiendo todos los records de ediciones anteriores, donde la media mensual de recepción eran de unas 500-600 pequeñas obras literarias.

Tras el éxito de la VI Edición del Concurso de Microrrelatos sobre abogados, organizado por el Consejo General de la Abogacía y la Mutualidad de la Abogacía, y en el que se recibieron más de 6000 historias entre enero y octubre de 2014, desde el 1 de enero de este año está en marcha la VII edición del Concurso.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se irán publicando en la web [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es) y [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com), a través del micrositio [www.microrrelatosabogados.com](http://www.microrrelatosabogados.com), las cinco palabras de obligada inclusión en el relato, de un máximo de 150 palabras y que debe versar sobre abogados, original e inédito. Mensualmente, se elegirá a un ganador de entre todos los microrrelatos recibidos, que se llevará un premio de 500 euros, y optará al premio final anual de 3.000 euros, que se otorgará al que el jurado considere mejor relato entre los 10 ganadores mensuales.

En el micrositio pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las seis ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales.

Esta edición cuenta con las mismas bases de la edición anterior, a excepción de que los textos podrán ser enviados únicamente a través de una vía, rellenando el formulario en el site [www.microrrelatosabogados.com](http://www.microrrelatosabogados.com) y, además de los ganadores mensuales, habrá dos finalistas “populares” elegidos por los otros concursantes.

Para participar en el Concurso de Microrrelatos sobre Abogados el usuario debe registrarse y unirse a la Comunidad de [abogacia.es](http://abogacia.es), y también quedará unido al Grupo de Microrrelatos, desde el que se puede seguir el concurso e interactuar con otros participantes. Por otro lado, los participantes podrán votar a través de la web a su relato favorito y los dos más votados entre enero y octubre también participarán en la final junto con los diez finalistas mensuales. Además, sus escritos serán publicados en el libro recopilatorio anual que se edita al finalizar el concurso.

Por último, se ha creado una sección nueva llamada “Taller de escritura”, en el que mes a mes varios autores conocidos escribirán su microrrelato y darán pautas, claves y consejos sobre el arte de escribir un buen relato. ●

## GANADOR DE ENERO

### JUICIO FINAL

**Un abogado no se jubila nunca. No es cuestión de calendario, ni de años. Hay que sentarse en estrados hasta el final, morir con la toga puesta. Más él que había sido todo un fenómeno del foro. Iba pensando esto mientras le sacaban en camilla con el corazón infartado después de habérselas tenido tías con el fiscal por una cuestión procesal. No había abandonado el asilo para que un joven pazuato le diera lecciones de derecho procesal. Pero su corazón no compartía su entusiasmo. La verdad es que no le importaba morir en breve. Ya tenía edad para ello y ese minuto magnifico manteniendo el debate con el Ministerio Público le había compensado sobradamente el esfuerzo de preparar y estudiar el tema a su edad. Y, de repente, pensó que no podía morir. No sin saber el resultado y que le notificaran la sentencia. ¡No iba a perder su último pleito!**

FERNANDO VIZCAÍNO DE SAS \_ Madrid

Más información en

[www.microrrelatosabogados.com](http://www.microrrelatosabogados.com)





# VII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados

**¡Saca el escritor que llevas dentro!**



**¡participa!!**

[www.microrrelatosabogados.com](http://www.microrrelatosabogados.com)  
envíanos tu relato - vota por tu favorito

EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS

5 PALABRAS CLAVE

PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL

PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES

BASES: ABOGACIA.ES Y EN MUTUALIDADABOGACIA.COM



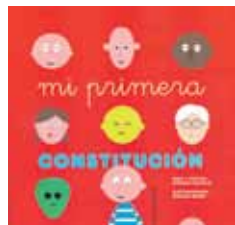
# otros libros

POR DERECHO



## EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO "ABOGADO" A TRAVÉS DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

**Nielson Sánchez Stewart**  
(Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada)



## MI PRIMERA CONSTITUCIÓN

**Enrique Ortolá Icardo**  
(Autoeditado)



## EL ENIGMA KUNGSHOLM

**José Yoldi**  
(Editorial Mong)



## LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS TRIBUTARIAS

**Jesús M<sup>a</sup> Calderón González**  
(Lex Nova Thomson Reuters)

El propósito de este trabajo, elaborado por el abogado, doctor en Derecho y consejero del Consejo General de la Abogacía, Nielson Sánchez Stewart, es comparar, a lo largo de casi tres siglos de edición de una de las más preciadas joyas de la lexicografía española, la evolución de la profesión de abogado. A diferencia de otros idiomas, el castellano dispone de una autoridad indiscutida: la Real Academia Española, que no impone, sino que recoge el hablar corriente. Por ello, esta evolución representa no la imposición de lo que debe entenderse, en este caso, por abogado, sino lo que en el momento de la elaboración del diccionario respectivo entiende la gente como tal. Una profesión tan antigua ha sufrido un notable cambio y puede perfectamente apreciarse en el análisis de los significados que la Academia recoge en cada una de sus ediciones del Diccionario. ●

Este original libro pretende transmitir a los niños y a sus padres, con frases muy básicas, en un lenguaje sencillo y con ilustraciones divertidas, la esencia de nuestra Constitución Española, valores, derechos, libertades y obligaciones; así como dar una pincelada sobre cómo se hacen las leyes, que exigen pero que también garantizan el bien de todos, de la necesidad de que se apliquen y de las sanciones que a los desobedientes les deparan. Escrito e ideado por el magistrado de los juzgados de lo Penal de Valencia Enrique J. Ortolá, miembro del programa "Educando en Justicia" del CGPJ, el libro está dirigido a niños de entre 3 y 6 años, y contiene ilustraciones de Carlos Rubio. ●

Para más información:  
[www.miprimeraconstitucion.com](http://www.miprimeraconstitucion.com)

La reportera del Equipo de Investigación de La Crónica, Paz Guerra, se enfrenta a uno de los casos más complicados de su carrera. Es 1991, la cultura del pelotazo triunfa en España y las facturas falsas se popularizan como un medio eficaz para defraudar al fisco. La muerte de un prestigioso abogado inmobiliario acosado por la justicia convierte en sospechosas a varias de las personas más influyentes del país: banqueros, millonarios, aristócratas, empresarios, políticos y, también, al vicepresidente de su grupo mediático. Paz tendrá que sortear las dificultades que le ponen en el diario para publicar sus exclusivas e irá por delante de la policía en la investigación de un crimen, que se trufa con un rentable negocio inmobiliario, el blanqueo de fondos y el tráfico de drogas. Se trata de la primera novela del veterano periodista de tribunales José Yoldi, que está además prologada por el juez Baltasar Garzón. ●

El libro, escrito por el magistrado de la Audiencia Nacional Jesús M<sup>a</sup> Calderón González, examina, en primer lugar, las características que la ejecución de las sentencias presenta en el orden contencioso-administrativo, con referencia a las peculiaridades de interés en el orden tributario. A continuación se analizan hasta 21 supuestos jurisprudenciales, siempre con la doctrina más actualizada, finalizando con la referencia al aspecto orgánico de la misma y sus perspectivas en orden a la potenciación de la ejecución por los tribunales. En el libro se distinguen tres marcos distintos: el legal, el jurisprudencial, en el que se hace referencia a la doctrina de la Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo y de la Audiencia, Sección Segunda, sobre dicha cuestión, y el orgánico, con expresa mención a la regulación de la L.O.P.J., Ley 6/1985, de 1 de julio, incluyendo diversas conclusiones sobre la materia. ●

# XI Congreso Nacional de la Abogacía

6-8 Mayo, Palacio de Congresos Europa

Vitoria - Gasteiz 2015

Por una sociedad  
más justa

100 años  
de Congresos  
de la Abogacía



Inscríbete en el  
XI Congreso Nacional de la Abogacía.  
Entra en [www.abogacia.es](http://www.abogacia.es)

 #CongresoAbogacia2015

Organizan



Ilustre Colegio de Abogados de Álava  
Arabako Abokatuak Eikarte Ohoetsua

Patrocinio y Colaboración



# Lo que no se encuentra ...¿no existe?...

## **JURISPRUDENCIA y MUCHO+**

sentencias analizadas  
jurisprudencia comentada  
resoluciones y autos

## **LEGISMEDIA**

legislación consolidada  
repertorio de legislación  
diario de legislación

## **UTILIDADES**

información  
cálculo  
calendario

## **FORMULARIOS**

## **ACTUALIDAD PLUS+**

boletines temáticos  
lo + destacado  
reformas al detalle

## **MONOGRAFÍAS**

## **DOCTRINA y CONSULTAS**

artículos doctrinales  
encuestas jurídicas  
cuadros comparativos

## **SERVICIOS**

consultas  
documentación

# **CRONUS JURÍDICO**

SOLUCIONES JURÍDICAS en **tiempo récord**

Una MÁQUINA de PRECISIÓN